



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO AMANE CER TALCAHUANO 2023

INDICE

- I. De la comunidad educativa, pág. 5
- II. De los derechos de los estudiantes, pág. 6
- III. De los deberes y obligaciones de los estudiantes, pág. 7
- IV. Deberes específicos de los estudiantes, pág. 8
- V. Normas generales sobre la convivencia, pág. 10
- VI. De la presentación personal, pág. 10
- VII. De la asistencia a clases y la jornada escolar, pág. 11
- VIII. De las faltas y sanciones, pág. 14
- IX. De los padres y apoderados, pág. 23
- X. De los docentes, profesionales y asistentes de la educación del colegio, pág. 31
- XI. Del proceso de admisión, pág. 32
- XII. De regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y el resguardo de derecho. plan integral de seguridad escolar, pág. 33
- XIII. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, pág. 33
- XIV. Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, pág. 38



- XV. Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento, pág. 42
- XVI. Protocolo de acción en caso de accidentes escolares, pág. 44
- XVII. Medidas orientadas a garantizar la seguridad e higiene del establecimiento, pág. 47
- XVIII. Protocolos de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, pág. 48
- XIX. Protocolo interno de salidas pedagógicas, pág. 52
- XX. De la evaluación y promoción de los estudiantes de educación básica y enseñanza humanista científica, pág. 54
- XXI. De los estímulos de los alumnos destacados por su comportamiento pág. 64
- XXII. De las estrategias que emplea el establecimiento para el desarrollo de la disciplina y sana convivencia escolar, pág. 64
- XXIII. Del derecho a apelación, pág. 65
- XXIV. De las disposiciones generales, pág. 66

ANEXOS

- ANEXO I, De regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y el resguardo de derechos. Plan Integral de Seguridad Escolar, pág. 67
- ANEXO II, Plan de afectividad, sexualidad y género, pág. 99
- ANEXO III, Programa de formación ciudadana para la protección de los derechos para las personas, pág. 108
- ANEXO IV, Protocolo Bullying y Cyberbullying, pág. 134
- ANEXO V, Protocolo frente a estudiantes con señales de autolesiones y riesgos suicidas, pág. 135
- ANEXO VI, Protocolo de prevención y seguimiento Covid, pág. 148
- ANEXO VII Reglamento de Educación Parvularia, pág. 151
- ANEXO VII, Reglamento de Consejo Escolar, pág.158



La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento. Como todo proyecto humano, la convivencia en un colegio requiere de la existencia de normas que lo regulen y de instancias de evaluación que recojan las necesidades que se derivan de la convivencia social y de las relaciones educativas.

Es compromiso del Colegio Amanecer Talcahuano velar porque se cumplan estas normas de convivencia de manera de lograr cumplir con la misión que mueve a la comunidad educativa, que es, formar individuos integrales, orientados a la formación de competencias (ser, saber y hacer), emprendedores, constructores de su proyecto de vida, con visión de futuro y comprometidos con el desarrollo de una sociedad más justa, equitativa y participativa.

El Colegio Amanecer Talcahuano, pretende fomentar en sus estudiantes un conjunto de características que lo formen como mejores personas, identificando en toda la comunidad educativa elementos tales como: la inclusión, los valores universales (respeto, responsabilidad, afectividad y solidaridad), el emprendimiento orientado a la superación personal, la conciencia ambientalista; todo esto inmerso en un ambiente saludable, con identidad nacional que se expresa en el respeto por los emblemas, tradiciones y costumbres que forman parte de nuestra cultura.

El presente documento tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales, que pasan a ser parte integral de este reglamento:

1. Ley General de Educación (LGE) y sus modificaciones, N° 20.370.
2. Política Nacional de Convivencia Escolar
3. Ley de Subvenciones a Establecimientos Educativos, N° 20.637.
4. Ley que protege a Estudiantes en situación de embarazo y maternidad, N°18.962
5. Carta Fundamental de los Derechos de los Niños, UNICEF.
6. Convención sobre los derechos del niño
7. Ley de Violencia Escolar. N° 20.536
8. Ley de no discriminación. N°20.609
9. Ley sobre Tribunales de Familia. N° 19.968
10. Ley de Inclusión.
11. Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. N° 20.084
12. Ley sobre consumo de drogas y alcohol. N° 20.000
13. Código Procesal Penal



El equipo de Convivencia Escolar está integrado por profesionales docentes en su rol de Orientadores y profesionales no docentes como Asistente Social y Psicóloga, así como asistentes de la educación quienes cumplen funciones de Agentes de Convivencia Escolar, todos ellos liderados por la encargada de Convivencia Escolar.

Es por todo lo anterior que se han establecido las siguientes Normas de Convivencia, las que **entrarán en vigencia a partir del año escolar 2022.**

I. DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 1°

La comunidad educativa del Colegio Amanecer Talcahuano, es una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, la integran estudiantes, padres, madres, y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales. El propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo físico, espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en este reglamento.

Art.2°

El Colegio Amanecer Talcahuano, es una institución que ofrece un servicio educativo, con un compromiso en la formación de carácter académico y valórico de cada uno de sus estudiantes a través de una educación claramente científico-humanista, fundada en el afecto, el respeto, el emprendimiento y la creatividad, como agentes principales del proceso de aprender que permita lograr aprendizajes de calidad y un uso responsable de la libertad.

Art. 3°

El reglamento de convivencia de la comunidad educativa es el texto normativo que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, garantizando un justo procedimiento.

Art. 4°

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad escolar, situaciones que alteren el normal cumplimiento de las acciones pedagógicas y/o situaciones que vulneren los derechos de cada uno de los miembros de esta comunidad. Estos



protocolos tienen como objetivo motivar el acercamiento y entendimiento de las partes e implementar medidas reparatorias y formativas para los involucrados.

Art. 5°

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades con respeto mutuo y tolerancia.

II. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art 6°

Como integrantes del Colegio Amanecer Talcahuano los estudiantes tienen los siguientes derechos, los cuales deben ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa:

1. **Recibir una formación integral**, que asegure el pleno desarrollo personal
2. **Ser evaluado de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente.**
3. **Recibir orientación escolar, vocacional y profesional**, según sus capacidades, necesidades, aspiraciones e intereses.
4. **A educarse en un ambiente de Seguridad e Higiene, de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.** En caso de accidentes colegiales, tendrán los beneficios del seguro de accidente escolar del Estado.
5. Tener libertad de conciencia y de expresión, concordante con el Proyecto Educativo del Colegio.
6. Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, valorando la dignidad personal de los estudiantes.
7. **Participar de la vida del colegio**, a través de diversas actividades escolares.
8. **Elegir y a ser elegido en representación** de sus cursos y del Centro de Estudiantes del establecimiento, el que canalizará las inquietudes de los estudiantes y será el portavoz oficial de ellos.
9. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier estudiante podrá a través de los canales existentes, solicitar entrevista con Rectoría u otras autoridades del Colegio, respetando siempre el conducto regular estipulado para cada caso.
10. **Ser informados** en cuestiones relativas a la vida escolar.
11. **Utilizar las instalaciones** del Colegio conforme a la normativa y funcionamiento de cada una de ellas.
12. Los estudiantes no podrán ser objeto de discriminación racial, social, religiosa, sexual o política.
13. Conocer los motivos de las medidas disciplinarias impuestas de manera oportuna y fidedigna y ser sujetos de un justo y debido proceso disciplinario.



III. DE LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Art 7°

Son deberes de los estudiantes:

1. Mantener una conducta disciplinada y brindar, principalmente a sus pares, un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respetar en todo momento a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, privándose de usar un vocabulario que menoscabe, ofenda, denigre y/o vulnere la dignidad, integridad y honra de sus pares, sus familias y trabajadores del Colegio, así como uso de modales inadecuados, juegos bruscos o expresiones gestuales ofensivos.
3. Cumplir y respetar los horarios del Colegio.
4. Asistir a clases regularmente; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus competencias cumpliendo con las tareas y responsabilidades correspondientes al currículo escolar y asignadas por los profesores, teniendo una actitud proactiva y receptiva frente al aprendizaje, así como cumplir responsablemente con la asistencia a las actividades extracurriculares que asuma.
5. El estudiante debe permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar. Sólo se permitirá el retiro del establecimiento con solicitud personal del apoderado, siendo justificado en inspección.
6. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
7. Cuidar la infraestructura y equipamiento del Colegio, así como el entorno natural en el cual se encuentra emplazado, así como mantener el orden y aseo en todas las dependencias del establecimiento.
8. Responsabilizarse de su autocuidado, acatar las normas de seguridad establecidas y participar disciplinadamente en los operativos de seguridad escolar.
9. Cuidar su presentación e higiene personal y utilizar vestuario adecuado de acuerdo a la actividad correspondiente.
10. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
11. Ceñirse a las normas establecidas en relación a lugares y horarios para la realización de actividades fuera de la jornada.
12. Hacer abandono del aula durante los recreos. En caso de emergencia evacuar con prontitud, descender por las escaleras en forma ordenada y segura, respetando la circulación de los demás.
13. Mantener actualizado sus datos personales y números de contacto en caso de emergencia.



14. Revisar su correo institucional periódicamente, así como la plataforma virtual del colegio, Schoolnet, y página institucional, todos ellos canales de comunicación oficiales para la modalidad de trabajo pedagógico y formativo establecido.

IV. DEBERES ESPECÍFICOS DE LOS ESTUDIANTES:

Art. 8°

En la sala de clases:

1. Debe tener un trato respetuoso y tolerante con sus compañeros y profesores.
2. Debe mantener una actitud de atención y respeto en clase permitiendo en todo tiempo el normal desarrollo de esta.
3. Escuchar con respeto a los demás.
4. El estudiante debe abstenerse de realizar cualquier actividad distinta a las propuestas por el profesor en la clase.
5. Se prohíbe escuchar música, maquillarse, recostarse en la mesa de trabajo debiendo ser controladas estas acciones por el profesor.
6. No entorpecer las actividades de aprendizaje en el aula.
7. Participar en clases, manteniendo un adecuado registro de sus materias (en cuadernos, carpetas, etc.) y de los apuntes entregados por su profesor, lo que podrá ser supervisado en cualquier momento.
8. Contribuir a que la sala de clases sea acogedora, aportando material decorativo y ayudando a mantener un ambiente grato y limpio.
9. El estudiante deberá respetar la asignación de puesto en la sala de clases determinado por el profesor jefe y de asignatura, el no acatar esta disposición implicará una falta.
10. Cuidar el mobiliario y las salas de clases, sin rayarlos, golpearlos y utilizarlos para otros fines que no sean los adecuados, de lo contrario, deberá asumir los costos de reparación o reposición de todo bien dañado, sin perjuicio de las sanciones que deban aplicarse.
11. Abandonar la sala de clases durante los recreos para que ésta se ventile convenientemente.
12. Durante el cambio de hora, preocuparse de guardar los materiales usados y preparar los de la clase siguiente, esperando al profesor en su puesto.
13. Respetar y cuidar los materiales y útiles de sus compañeros.
14. Asistir a clases, talleres u otras actividades de reforzamiento académico y/o de orientación, establecidas por el Colegio.



15. Desalojar con prontitud y cuidado la sala de clases cuando el profesor le señale en caso de una emergencia.
16. Cuidar y hacer buen uso de los textos que le han sido asignado para el año escolar.
17. Traer al Colegio sólo los materiales y objetos correspondientes a las actividades escolares. Se prohíbe utilizar celulares, cámaras fotográficas, juegos, radios y/o reproductores de música e imagen, Tablet y otros dispositivos electrónicos, durante la jornada escolar. En caso de pérdida o extravío, la responsabilidad será exclusivamente de quien lo trajo y no se podrá solicitar al Colegio reposición de ningún tipo.
18. Se prohíbe cualquier tipo de grabación y filmación sin la autorización explícita de la Dirección y de las personas involucradas.
19. Asistir con uniforme correspondiente.

Art. 9°

En el recreo

1. Descender por la escalera en forma ordenada y segura, respetando la circulación de los demás.
2. Evitar la práctica de juegos bruscos, cuidando compartir adecuadamente los espacios de recreación.
3. Cooperar con el aseo y mantenimiento de las dependencias del Colegio.
4. Mantener una sana convivencia escolar con todos los estudiantes, docentes y personal del colegio.

Art. 10°

En los laboratorios y CRA (Centro de Recursos para el Aprendizaje)

1. Se deberá mantener un comportamiento acorde con la finalidad pedagógica, según las normas estipuladas en los respectivos reglamentos.

Art. 11°

En el gimnasio

1. El ingreso y comportamiento deberá realizarse de acuerdo a los horarios y las disposiciones establecidas por los docentes, de manera que se cautele la seguridad física del estudiante, su aseo e higiene personal, el uso correcto de las instalaciones y material disponible.



Art. 12°

En otras dependencias

1. Los estudiantes deberán comportarse adecuadamente en el casino y otras dependencias del colegio, respetando el uso del servicio, considerando la higiene y limpieza del lugar y el cuidado de la infraestructura.
2. Los estudiantes deben representar de manera digna y apropiada al Colegio en actos públicos y privados, desfiles, ceremonias, salidas a terreno u otras actividades en los cuales le corresponde participar o asistir, manteniendo un lenguaje, presentación personal y comportamiento correcto e impecable.

Art 13°

Pérdida de la calidad de estudiante del Colegio Amanecer Talcahuano

Pierde la calidad de tal, el estudiante que se retira del establecimiento, se matricula en otro o incurre en alguna causal de expulsión o cancelación de matrícula.

V. NORMAS GENERALES SOBRE LA CONVIVENCIA

Art. 14°

Es responsabilidad de los estudiantes abordar cualquier situación que afecte la sana convivencia y de la cual sea testigo, informando a su profesor, inspectoras o autoridad del colegio cualquier hecho que atente contra ella.

Art. 15°

Frente a las acciones disruptivas, las medidas formativas que se apliquen podrán tener los siguientes objetivos:

Garantizar el respeto a los derechos del resto de los estudiantes.

Promover en el estudiante reparaciones efectivas ante sus faltas.

Valorar los principios establecidos en el Proyecto Educativo del Colegio.

VI. DE LA PRESENTACION PERSONAL

Art.16°

El estudiante debe demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

Usar el uniforme del Colegio, conforme a lo siguiente:



1. **Prekínder a 4º BÁSICO:** Buzo deportivo del Colegio Amanecer: polera celeste, cuello polo, con insignia, zapatillas blancas y delantal azul/Cotona azul. Durante el invierno podrán hacer uso de una parka azul marino. Para las clases de Educación Física se deberá traer una polera de recambio.
2. **5º a 4º MEDIO DAMAS:** Falda del colegio, blusa blanca/polera piqué, chaleco del colegio, calcetas grises, pantys de color natural o grafito (en ningún caso pantys negras), zapatos negros, casaca azul marino. Asimismo, el uso de pantalón gris, corte recto, de tela, durante el invierno, excepto en ceremonias oficiales. El uso del delantal blanco, sin rayas y limpio, será de uso obligatorio en laboratorios, cabello sin tintura ni modelos estereotipados.
3. **5º a 4º MEDIO VARONES:** Pantalón gris corte recto, camisa blanca/polera pique, suéter del colegio escote en “V”, calcetines grises, zapatos negros de colegio, casaca azul marino.
4. Usar uniforme de Educación Física sólo los días de clase de Educación Física. Éste consistirá en: zapatillas blancas o negras, polera celeste cuello polo y buzo deportivo institucional, se puede utilizar bermuda azul marino durante primavera. Se deberá portar sus útiles de aseo personal (toalla, jabón, peineta, calzado para ducha).
5. En las actividades especiales, planificadas por el Colegio, los estudiantes deberán presentarse con uniforme, inclusive para las actividades extraescolares.
6. Todo accesorio de invierno debe ser de color azul marino (gorro, cuello, guantes, etc.) 7. Cuidar su aseo, presentación y seguridad personal. Consecuente con ello, es carácter OBLIGATORIO:
 - **En los varones:** el uso del cabello corto y sin tintura de color, ni modelos estereotipados, limpio, sin barba ni bigote, uñas cortas y limpias. Por razones de seguridad no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulsera, piercing, expansores, tatuajes, entre otros.
 - **En las damas:** cabello limpio, peinado y recogido (sin tinturas de color llamativo), ni modelos estereotipados, uñas cortas y limpias; sin esmalte de uñas ni maquillaje. Por razones de seguridad, no se permitirá el uso de aros colgantes, collares, pulseras, piercing, expansores, tatuajes, anillos no discretos, entre otros.

VII. DE LA ASISTENCIA A CLASES Y LA JORNADA ESCOLAR

Art.17º

Asistencia obligatoria

La asistencia a clases y a las actividades programadas por el Colegio es de carácter obligatoria. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe avisar al Colegio (Profesor jefe) y presentar en el momento los certificados médicos correspondientes.



Art. 18°

Justificación de inasistencia

1. Los padres son los responsables de la asistencia de su hijo a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular, salvo en caso de poseer certificado médico bastará con presentar este documento; sin este requisito el estudiante no puede incorporarse a clase, hasta que el apoderado justifique dicha inasistencia.
2. El horario de justificación de apoderados funciona desde las 8:00 hasta las 10:00 horas y desde las 15:00 a las 16:00 horas. Las entrevistas de apoderados están sujeta al horario establecido de cada docente y/o directivo.

Art. 19°

Retiros

Sólo podrán abandonar el establecimiento aquellos estudiantes que sean retirados personalmente por el apoderado titular.

Art.20°

Inicio y término de jornada escolar

El Colegio Amanecer Talcahuano inicia sus labores diarias a las 08:00 y finalizan a las 19:00 horas.

Art. 21°

Los estudiantes conocerán su horario los primeros días de clases y deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada curso.

El sistema educativo en general, al igual como en nuestro colegio, debe promover el principio de la responsabilidad de los estudiantes, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hace extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos (artículo N°3, letra g, Ley 20.370)

Art. 22°

Atrasos

1. Los estudiantes que lleguen atrasados, hasta cinco minutos, podrán ser autorizados a ingresar a clases de manera excepcional. -
2. Si el atraso excede los cinco minutos deberá esperar donde se le indique al alumno el cambio de hora, para ingresar a clases (08:45). El estudiante deberá cumplir con las medidas formativas establecidas por Convivencia Escolar, las que serán informadas oportunamente al apoderado para el fiel cumplimiento de las mismas.



3. Los atrasos posteriores a las 09:00 hrs. deberán ser justificados personalmente por el apoderado para que el estudiante ingrese a clases o correo electrónico dirigido por el apoderado a correo a justificaciones@colegioamanecer.cl

Art. 23°

Salidas fuera del establecimiento

1. Los estudiantes podrán realizar salidas a terreno, en horario de clases, sólo con fines pedagógicos, acompañados de un profesor y con la autorización escrita expresada de su apoderado, la cual quedará como registro en Coordinación Académica e Inspectoría el día de la salida.
2. Toda salida a terreno propuesta por el colegio en el marco de actividades académicas y de convivencia escolar debe ser autorizada por el apoderado, de no ser así el alumno debe permanecer en el colegio.

Art.24°

Actividades electivas.

Durante el desarrollo de las actividades lectivas los estudiantes ingresarán puntualmente a los espacios educativos del Colegio, bajo la presencia del profesor, Inspectoría o paradocente que corresponda, en caso contrario deberá presentar un pase de Inspectoría por el atraso. La conducta a desarrollar debe favorecer la generación de un ambiente que permita la construcción del conocimiento. **Es una falta grave no permitir hacer clases por desorden en el aula.**

Art. 25°

Actividades programáticas

1. Durante el desarrollo de estas actividades se debe proceder de la misma forma como en las actividades lectivas.
2. Después de tres ausencias no justificadas, los alumnos podrán ser desvinculados de la actividad o taller extraescolar.

Art. 26°

Cambios de hora

Debido a la organización funcional del Colegio, durante los cambios de hora, los estudiantes pueden cambiar de ambiente educativo, para lo cual el traslado debe hacerse respetando las normas de Prevención de Riesgos, el horario correspondiente y el trabajo normal del resto de sus compañeros de otros cursos, así como el trabajo desarrollado por los docentes y asistentes de la educación.



Art. 27°

Ingreso a las aulas

Al toque de timbre para ingresar a clases, debe dirigirse de inmediato a su sala, y esperar en orden y formados la llegada del profesor. En caso de atraso entre horas, el alumno será registrado en el libro de clases y se le exigirá el pase correspondiente de Inspectoría.

VIII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 28°

Al estudiante que no cumpla con las normas establecidas en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se le aplicarán medidas formativas, pudiendo ser pedagógicas o comunitarias para permitir dentro del rol formativo del Colegio ayudar al mejoramiento de las conductas, procurando que, a través de recursos pedagógicos, estas medidas se constituyan en experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno y garanticen el respeto de los derechos del resto de los estudiantes, contribuyendo a la mejor convivencia de toda la Comunidad Educativa. No obstante, ante faltas muy graves que conlleven un delito, el Colegio tiene el deber de denunciar y entregar los antecedentes al Poder Judicial, especialmente en temas de robos, drogas, armas, agresiones y bullying. Esto se realizará según protocolo correspondiente.

De acuerdo a la actualización de la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2012, el Colegio Amanecer bajo ninguna razón devolverá a cualquiera de sus alumnos a sus casas como medida de castigo.

1. Se entiende por “Faltas”, cualquier comportamiento o conducta que dificulta o entorpece el proceso educativo individual y colectivo, ya sea en el orden moral, social, docente, académico o disciplinario.
2. Toda transgresión a la norma disciplinaria y que constituya infracción a la norma sobre convivencia escolar del presente reglamento serán consideradas faltas.
3. Las faltas se clasifican en tres tipos, atendiendo a la naturaleza de la acción, la intencionalidad del alumno y la frecuencia con que se produzcan:
 - Leves
 - Graves
 - Gravísimas



Art. 29°

Descripción de medidas formativas.

El colegio ante una ocurrencia de un hecho que importe una falta al reglamento de convivencia escolar y antes de iniciar un procedimiento disciplinario, adoptará una o más de las siguientes medidas.

1. **Diálogo formativo:** Se dialogará con el estudiante con el propósito de que reconozca la falta, reflexiones sobre ella y se incentive el desarrollo de una actitud positiva para establecer compromiso de cambio
2. **Observación negativa** Registro descriptivo en el libro de clases de la falta cometida ya sea por conducta o responsabilidad.
3. **Retiro de la sala de clase:** Consiste en la salida del estudiante de la sala de clases una vez que se ha agotado el dialogo y persiste su actitud negativa o indisciplina, dejando registro en el libro de clases. Esta medida será por un tiempo de 15 minutos y deberá dirigirse a la Agente de Convivencia asignada, con su agenda.
4. **Citación de Apoderado:** Cuando no se logre el cambio de conducta, el profesor jefe, profesor de asignatura o integrante de Convivencia Escolar podrá citar a entrevista inmediata al apoderado para entregar antecedentes de las conductas presentadas dejando registro en la ficha de entrevista.

Art 30°

De las medidas formativas

El reglamento de convivencia escolar, tiene una finalidad educativa y un enfoque formativo con una mirada integral en el desarrollo de los estudiantes. Estas medidas son de suma importancia ya que persiguen educar en situaciones de conflicto tendiendo siempre a la convivencia armónica de todos los miembros de la comunidad escolar.

Dichas medidas consisten en gestos y acciones reparatorios de quien ha cometido una falta hacia la persona o institución agredida, acciones que son acompañadas del reconocimiento de haber infringido un daño.

Art 31°

Consideraciones que deben orientar la determinación de las medidas formativas

Toda medida asignada procurará siempre tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto. Será aplicada en consideración a:

1. La etapa del desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético moral de los estudiantes involucrados.
2. El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
3. El contexto, motivación e intereses que rodean la aparición de la falta.



4. La reiteración de la falta, en especial si esta ya ha sido sancionada.
5. La trayectoria escolar.
6. La naturaleza y extensión del daño causado.

Art 32°

Agravantes

1. Haber sido sancionado anteriormente durante el mismo año escolar, conforme a este reglamento.
2. No entregar antecedentes y medios de pruebas que tenga en su poder con el objeto de lograr el esclarecimiento de los hechos que importen una infracción al reglamento de convivencia escolar.
3. No mantener una actitud colaborativa y veraz o intentar obstruir la investigación.

Art. 33°

FALTAS LEVES

Se considera una falta leve todas aquellas actitudes y comportamientos en que incurran los estudiantes y que alteren la convivencia y el normal desarrollo del proceso escolar, y el proceso de aprendizaje. No involucra daño físico, psicológico ni moral a otro miembro de la comunidad. Tampoco una falta de honestidad o daño a la propiedad privada.

Se considerarán faltas leves:

1. No portar agenda o ésta sin firmar, porque ya que ella constituye el medio oficial de comunicación entre el hogar y el Colegio.
2. Presentarse a clases sin materiales de trabajo o textos solicitados, porque éstos favorecen el logro de los objetivos.
3. Descuido con los materiales escolares propios y de los compañeros/as.
4. Atrasos en la entrada, recreos, cambios de hora, porque altera la actividad pedagógica del Colegio.
5. Inasistencia no justificada.
6. Interrumpir el normal desarrollo de la clase.
7. Asistir a clases en condiciones de presentación personal inadecuada, descuidar el aseo y presentación personal. (mentón sin rasurar, ropa de color acorde al estudiante (evitar escotes extremos, minifaldas etc.) Uso adecuado del uniforme, libre de rayas, manchas y cortes).
8. Dejar sucio su lugar de trabajo, de colación o de recreación.



9. Traer vestimenta o accesorios que no corresponda al uniforme. (piercing, aros, pulseras, uñas pintadas).
10. Dibujar, rayar bancos, paredes u otra dependencia del Colegio que al limpiarse no dejan rastro de deterioro.
11. Ingerir alimentos durante el desarrollo de las clases.
12. Realizar ventas de cualquier especie o productos dentro del Colegio, sin autorización de la Dirección del Establecimiento.
13. No cumplir con la entrega de antecedentes propios del alumno en la documentación interna que el colegio solicita, como las fotografías tamaño carnet, para el libro de clases y otros documentos.

Art. 34 °

Procedimiento frente a faltas leves

Explicar al estudiante el objetivo de la sanción, que apunta favorecer el cambio de conducta adecuándose a las normas del Colegio, motivando la ejecución de una acción positiva en reemplazo de las acciones o comportamientos negativos.

1. **Primera ocurrencia:** Llamado de atención verbal de parte del profesor.
2. **Segunda ocurrencia:** Observación escrita en el Libro de Clases de parte del profesor.
3. **Tercera ocurrencia:** Entrevista formal con el estudiante y su apoderado de parte de Profesor jefe firmando carta de compromiso de mejora. El no cumplimiento de compromiso adquirido se considerará falta grave.

Art.35°

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves todas aquellas actitudes y comportamientos indebidos o reiterativos en que incurran los estudiantes y que alteren la actividad escolar. Que atenten en contra el bien común, la integridad física y/o psicológica propia y/o de otros integrantes de la comunidad educativa o dañe la propiedad privada.

Se consideran faltas graves:

1. Reiteración de conductas leves y/o incumplimiento de los acuerdos establecidos en Carta Compromiso con Profesor.
2. Mal uso, deterioro o destrucción del mobiliario, bienes e instalaciones del Colegio.
3. Emplear un lenguaje inadecuado, vulgar y grosero (palabras ofensivas y discriminatorias) con los compañeros, profesores y personal del Colegio.



4. Conductas Disruptivas tales como gritos, salir de la sala con actitud desafiante y faltando respeto a la autoridad presente, lanzar el mobiliario de la sala, utilizar un lenguaje ofensivo durante el desarrollo de las actividades pedagógicas.
5. No ingresar a clases, estando en el Colegio.
6. Copiar en evaluaciones valiéndose de cualquier medio.
7. Hacer uso indebido de elementos informáticos, para perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad y los valores institucionales (Chat, Hacker, Blog spot, Foros y otros).
8. Hacer o recibir llamadas o mensajes por teléfono sin autorización del profesor o autoridad en hora de clases.
9. No participar en las actividades definidas por el Colegio como obligatorias dentro de los Planes Curriculares, salvo presentación de Certificado médico.
10. Usar sin autorización material o equipo del colegio.
11. Utilizar el nombre del colegio para fiestas, afiches u otros eventos sin autorización de la Dirección.
12. Retirarse de una clase sin autorización.
13. Dibujar obscenidades, rayar y escribir pornografía.
14. Efectuar juegos violentos o bruscos como empujones, patadas, mordiscos, cachetadas, escupos dentro del Establecimiento y su entorno.
15. Propagar rumores que atenten contra la honra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
16. Destruir plantas y elementos ornamentales.
17. Pintar o rayar mesas, murallas y otros, dejando deterioro en ellos.
18. Usar de manera irresponsable los laboratorios, computadores, canchas, baños, mobiliario y la propiedad del Colegio.
19. Destruir o sacar sin autorización, libros y revistas de la biblioteca.
20. Faltar a pruebas fijadas con la debida anticipación y al proceso evaluativo en general, sin justificación.
21. No acatar las instrucciones del profesor y o personal del Colegio.
22. No cumplir con las disposiciones de prevención de riesgos.
23. Usar en el aula objetos o aparatos tecnológicos no autorizados por el profesor.
24. No comunicar al apoderado las citaciones.
25. Comportarse irrespetuosamente, generar gritos o risas en actos cívicos.
26. Devolver los libros a biblioteca fuera del plazo establecido, además de lo contemplado en el reglamento propio de la Biblioteca
27. No traer equipo de Educación Física ni delantal para las clases regulares.



28. Transitar por patios y pasillos teniendo clases y sin la autorización correspondiente.

Art. 36°

Procedimiento frente a las faltas graves:

Toda falta grave originará la aplicación de una o más medidas formativas dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas las que serán aplicadas de manera **graduada y/o sucesiva**. Las medidas tendrán un carácter reparatorio y podrán ser las siguientes:

1. Cumplir medida pedagógica o comunitaria.
2. Suspensión de clases por períodos de 1 a 2 días.
3. Suspensión de la participación en actividades extraescolares o complementarias.
4. Aplicar condicionalidad por un periodo definido.

MEDIDA COMUNITARIA

Realización de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, patios, pasillos, gimnasio, su sala, ayudar a cuidar a estudiantes menores de edad en recreos, ordenar materiales en biblioteca, entre otros.

MEDIDA PEDAGÓGICA

Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que, asesorando por Convivencia escolar, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una clase o más clases, clasificar textos, apoyar a estudiantes en sus trabajos, realizar trabajos en apoyo a los demás cursos y otros que se determinen en el transcurso del año escolar.

Art. 37°

FALTAS GRAVÍSIMAS

Se consideran faltas gravísimas a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten en contra de la integridad física y/o psicológica propia y/o de terceros o dañe la propiedad privada, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito de acuerdo a la Ley Penal Adolescente. Estas afectan la dignidad e integridad de las personas y el bien común trasgrediendo los valores del colegio.



Se considera una falta gravísima:

1. Poseer, consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, bebidas alcohólicas o drogas en el establecimiento o en cualquier actividad que el Colegio patrocine.
2. Portar, prestar o comercializar armas blancas o de fuego y/o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de sus compañeros u otro integrante de la comunidad escolar.
3. Ejercer matonaje o realizar y/o participar en actos de bullying y/o grooming y/o maltrato físico a compañeros y/o personal del Colegio, ya sea esto al interior o fuera del establecimiento, de carácter físico, verbal o por escrito o por algún medio de difusión informática o por medio de redes sociales.
4. Usar en forma indebida elementos informáticos con el propósito de perjudicar a personas o al Colegio, atentando contra su dignidad y los valores institucionales.
5. Difundir imágenes o videos de algún miembro de la comunidad escolar por medio de internet, sin su consentimiento escrito o provocando algún daño a su reputación.
6. Publicar sin autorización expresa del integrante de la comunidad educativa aludido imágenes, fotografías y/o videos; modificar imágenes, fotografías o videos de algún miembro de la comunidad escolar y publicarlo de cualquier forma y en cualquier medio público o privado con el fin de generar perjuicio a su dignidad y honra.
7. Realizar acciones que tengan carácter de acoso sexual tanto a compañeros como a personal del Colegio y/o demás miembros de la comunidad escolar.
8. Hurtar o robar bienes materiales de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: Extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
10. Ingreso, revisión y exhibición de material pornográfico en cualquier tipo de formato en el establecimiento y en redes sociales.
11. Alterar y/o destruir el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.
12. Grabar en audio o imagen a alumnos y/o funcionarios del establecimiento y/o difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
13. Suplantar a alguna persona con el objetivo de perjudicar o sacar algún provecho.
14. Escribir, comentar situaciones, subir fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
15. Falsificar la firma del apoderado, de profesores o cualquier integrante de la comunidad educativa.
16. Atentar contra la propiedad privada de funcionarios o visitas del colegio.



17. Manifestaciones efusivas de afecto y connotación sexual hetero u homo, aun cuando no sean constitutivas de delito.
18. Alterar el normal funcionamiento de las clases impidiendo el ingreso realización y salida a estas.
19. Salir del establecimiento sin autorización.
20. Suplantación de personalidad y sustracción, falsificación, reproducción parcial o total de documentos académicos.
21. Falsificar, sustraer, extraviar o copiar, libro de clases, pruebas, trabajos escritos, comunicaciones, agendas u otros documentos oficiales del colegio.
22. Comprometer el prestigio del Colegio, mostrando una conducta grosera y mal educada, en las actividades programadas por el establecimiento y en aquellas que se realizan fuera de él y donde el estudiante represente al Colegio.
23. Realizar acciones formales o informales de discriminación hacia un integrante de la comunidad educativa y/o transeúntes, sea por su condición social, económica, religiosa, política, filosófica, étnica, nacionalidad, sexual, capacidad, defectos o cualquier otra circunstancia.
24. Rayar, romper, sustraer o quemar bienes del Colegio, de funcionarios o alumnos. En este punto se incluye tomar elementos de seguridad (extintores, botiquines, campanas, megáfonos, etc.), el rayado de murallas de salas, baños, canchas, camarines y automóviles de profesores estacionados en las inmediaciones del Colegio. En caso de deterioro de elementos se exigirá la restitución o reparación de ellos en el plazo de 15 días.

Art. 38°

Procedimiento frente a las faltas gravísimas:

Toda falta gravísima originará la aplicación de una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, **serán aplicadas sin ser necesariamente de manera graduada y/o sucesiva**. Las medidas tendrán un carácter reparatorio y podrán ser las siguientes:

1. Suspensión de clases de 3 a 5 días
2. Condicionalidad inmediata de la matrícula.
3. No renovación de matrícula.
4. Término anticipado del año escolar con presentación sólo a rendir pruebas y trabajos, acordado por Consejo de Profesores y/o Equipo de Gestión.



Art. 39°

En virtud de cumplir con el justo y debido proceso el estudiante que cometa una falta gravísima tendrá derecho, tanto él como su apoderado, conocer los hechos que fundamentan su aplicación, tener la posibilidad de defenderse, de presentar pruebas y el derecho a solicitar la revisión o reconsideración de la medida, mediante el proceso de apelación.

Art. 40°

1. El proceso de apelación, frente a las medidas disciplinarias de: Término anticipado del año escolar, no renovación de matrícula y/o cancelación de matrícula, adoptada por el Consejo de Profesores y/o Equipo de Gestión del Colegio, puede ser presentado por el alumno o por su apoderado.
2. Solo podrán interponer recurso de apelación, ante la Rectoría, por escrito y dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación personal practicada al estudiante afectado y a su apoderado, la que deberá contener los fundamentos en que se apoya y las peticiones concretas que se formulen.
3. La Rectoría, para mejor resolver la referida apelación, debe consultar al Consejo de Profesores, este debe pronunciarse por escrito debiendo tener a la vista todos los antecedentes del caso que se encuentren disponibles.
4. Rectoría, mediante resolución escrita y fundada, resolverá la apelación dentro del plazo de cinco hábiles, la que se notificará por escrito y en forma personal al estudiante afectado y a su apoderado.
5. En caso de no cumplir las condiciones emanadas de la aprobación de una apelación, no podrá presentar una nueva apelación.
6. Para todos los efectos de este Reglamento, no se consideran días hábiles los sábados, domingos y festivos.

Art. 41°

1. En caso que un estudiante presente una conducta que implique actitudes auto lesivas y/o agresión a otros se informará de inmediato al apoderado para que lo retire de clases.
2. Si el apoderado no asiste a retirarlo, se considera una falta grave a su deber como apoderado y será citado para el día siguiente.
3. Si el apoderado no se presenta a la citación los antecedentes serán enviados al organismo de justicia pertinente.



Art. 42°

1. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá proceder a la cancelación de la matrícula o a la expulsión de un estudiante, por delitos descritos como faltas gravísimas en la Ley N° 20.084, que establece los sistemas de responsabilidad de los adolescentes, mayores de 14 años y menores de 18 años, por infracciones a la ley penal.
2. El Colegio tiene la obligación de denunciar el delito ante la autoridad policial y/o judicial que corresponda.
3. También, a través de la correspondiente querrela, el Colegio podrá hacerse parte en la investigación penal, generando una serie de derechos procesales.

Art. 43°

1. Las sanciones deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.
2. Ante el incumplimiento de los artículos 32°, 34° y 36° el estudiante se obliga a cumplir con las medidas formativas que pueden ser pedagógicas o comunitarias dependiendo de la falta cometida.
3. Dicha medida será determinada por Convivencia escolar y se llevará a cabo de acuerdo a calendarización de las mismas.
4. Estas medidas son tomadas bajo el consentimiento de los padres y apoderados en el entendido de alcanzar en los estudiantes acciones remediales de conducta, las que serán informadas oportunamente al apoderado para el fiel cumplimiento de las mismas.

IX. DE LOS PADRES Y APODERADOS

Art. 44°

De acuerdo a la Ley General de Educación N° 20.370, en su artículo N°4 entenderemos que “corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.”

Dicho esto, asumimos que el primer responsable de la educación de los niños y niñas es la familia. El colegio apoyará esta función social con todos los medios que cuente. Para ello, el establecimiento promueve las siguientes estrategias:

1. Elaborar una alianza estratégica entre colegio y familia por el bien del estudiante.



2. Promover el compromiso en el apoderado a la asistencia y participación en aquellas instancias de apoyo al desarrollo de habilidades parentales para el mejor desempeño de su hijo/hija en el establecimiento.
3. Promover en el apoderado la comprensión de que los colaboradores del colegio prestan un servicio educativo complementario al del hogar. Dicho esto, los profesionales que brindan atención en el establecimiento tienen su foco en lo pedagógico, por lo que, de ser necesario, todas las necesidades clínicas serán de responsabilidad del apoderado.

Art. 45°

Calidad de apoderado

1. Poseen la calidad de apoderados del colegio las personas que, al momento de matricular a su hijo, hija o pupilo/a han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula, de manera como sigue: apoderado académico, responsable en primera instancia del alumno/a y su relación con el colegio y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que esté imposibilitado de cumplir su rol.
2. Cada alumno debe tener un apoderado, único interlocutor válido para el Colegio.

Art. 46°

El apoderado será responsable del deber formativo para con el alumno en términos tales que éste se deba ajustar estrictamente a las siguientes normas de conducta:

No agredir ni física ni psicológicamente a ningún miembro de la comunidad educativa buscando la solución de conflicto por medio de diálogos bilaterales o con la intervención de un tutor que hará las veces de mediador.

Así queda prohibido participar o encubrir actos que impliquen agresión física, verbal y/o psicológica, o efectuar matonaje (bullying), maltrato, acoso, abuso a uno o más compañeros y a otros miembros de la comunidad escolar.

Los estudiantes deben denunciar e informar, de los actos violentos, dentro o fuera del establecimiento, a profesor jefe, Convivencia Escolar, Rectoría. La denuncia será acogida e investigada inmediatamente, con la prudencia y protección a los estudiantes agredidos e informantes. Esto está catalogado como falta gravísima (Ver “Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de la Comunidad Educativa”).

- a) Está prohibido a los estudiantes insultar a sus semejantes, utilizar apodos, agresiones emocionales y/o físicas, matonaje y expresiones verbales o a través de medios escritos, gráficos u electrónicos (mail, chat u otras redes sociales) publicado dentro o fuera del Colegio y que afecte la dignidad de las personas. Esto está catalogado como falta gravísima (Ver **“Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de la Comunidad Educativa”**).



- b) Está prohibido a los estudiantes la ejecución de actividades peligrosas o temerarias, emitir falsas alarmas que pongan en riesgo su integridad física o la integridad de los demás integrantes de la comunidad educativa, o del establecimiento, su estructura y mobiliario.
 - c) Los estudiantes deberán mantener una conducta adecuada aún fuera del establecimiento y en todas las instancias sociales ante la comunidad, por lo que deben mantener un comportamiento aceptable socialmente, en la vía y lugares públicos, vehículos de movilización colectiva, cines, estadios, gimnasios y todo tipo de reuniones sociales, especialmente si viste uniforme.
 - d) Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto hacia los símbolos y valores nacionales, participando en los actos cívicos internos y de la comunidad.
 - e) Se encuentra estrictamente prohibido fumar o consumir bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, como también cualquier otro tipo de droga o estupefaciente. Asimismo, está prohibido portar cigarrillos, alcohol, drogas o estupefacientes en el interior del establecimiento, aunque no se proceda a su consumo inmediato (Ver **“Protocolo de Alcohol y Drogas”**).
 - f) Constituye un deber de conducta cuidar sus pertenencias, las de los demás miembros de la comunidad educativa y las del establecimiento.
 - g) Está estrictamente prohibido realizar reuniones en baños, dependencias o lugares solitarios. El uso de los baños debe ser breve y estrictamente necesario para satisfacer las necesidades fisiológicas. Las instancias de reunión y participación de los alumnos deben hacerse solicitando permiso respectivo, consignando hora y lugar de reunión en Convivencia Escolar.
 - h) Está prohibido el uso en aula de revistas, joyas, relojes, juguetes, Mp4, celulares y cualquier elemento multimedia de alta tecnología, entre otros. Salvo que estos sean solicitados por el profesor responsable de la clase. **En caso de contravenir esta prohibición, será de exclusiva responsabilidad de quienes los porten** y de ser usados en horas de clases, serán requisados y devueltos al apoderado, titular o suplente.
3. La asistencia a clases y a las actividades programadas por el Colegio es de carácter obligatoria. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe justificar presencialmente o vía correo electrónico al profesor jefe y/o al correo electrónico justificaciones@colegioamanecer.cl y adjuntar los certificados médicos correspondientes.
4. Los padres son los responsables de la asistencia de sus hijos a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, o a través del correo electrónico justificaciones@colegioamanecer.cl, sin este requisito el estudiante no puede reincorporarse a clases.
5. Los estudiantes podrán realizar salidas a terreno, en horario de clases, sólo con fines pedagógicos, acompañados de un Profesor y con la autorización escrita expresa de su apoderado, la cual quedará como registro en Coordinación Académica el día anterior a la salida.



Art. 47° DERECHOS DE LOS APODERADOS.

1. Que su pupilo reciba una educación conforme a los valores expresados en el proyecto educativo institucional PEI del Colegio Amanecer Talcahuano y los programas de estudios Vigentes.
2. Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir información que le permita conocer los procesos pedagógicos de sus hijos/as de acuerdo al Proyecto Educativo.
4. Recibir atención de los Profesores jefes, y Profesores de Asignaturas, Orientación, Coordinación Académica, Convivencia Escolar y Rectoría, previa solicitud de entrevista.
5. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su pupilo.
6. Ser informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus hijos/as.
7. Ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de los estudiantes.
8. Participar de las instancias organizadas que dispone el Colegio, tales como, Centro General de Padres y Apoderados, Microcentros, Consejo Escolar, Reuniones de apoderados, Escuela para padres, talleres, etc. **salvo expresa instrucción en contrario de un tribunal.**
9. Hacer uso de las instalaciones e infraestructura del Colegio con fines académicos y formativos, sólo con la autorización de Rectoría

Art. 48°

DEBERES DE LOS APODERADOS

1. Conocer, acatar y mostrar adhesión al Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y Contrato de Prestación de Servicio Educativos.
2. Proveer a su hijo de lo necesario para cumplir con su presentación personal, uniforme, útiles, materiales de estudio y todas aquellas cosas o aspectos que lo ayuden a desenvolverse en buena manera en las clases.
3. Comprometerse con el proceso educativo del estudiante que tutela, realizando un acompañamiento permanente en su desarrollo.
4. Acudir al llamado que realice el Colegio, especialmente en los casos de enfermedad y/o urgencias que sufra el estudiante a su cargo.



5. Revisar diariamente los correos institucionales, Schoolnet y página institucional, vigilando que los deberes, avisos y solicitudes registrados en ella se cumplan.
6. Respetar a los demás y denunciar cuando esto no se cumple, para sí mismo y para otros, tratando dignamente a todos los integrantes de la comunidad educativa, teniendo un trato de igualdad y sin discriminación de algún tipo.
7. Mantener un trato digno, cordial y respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad educativa, sean estos, alumnos, apoderados o funcionarios del establecimiento no incurriendo en insultos, agresiones, verbales, físicas, amenazas, ironías o intimidación. La falta reiterada de alguna de estas, podría llegar a ser sancionada con el cambio de apoderado del alumno y prohibición de ingreso del apoderado al establecimiento
8. Mantener una conducta prudente en cualquier acto público, manifestando sus ideas y opiniones con responsabilidad y respeto.
9. Respetar la confidencialidad de la información personal de los estudiantes, tales como diagnósticos médicos, tratamientos u otro tipo e información que vulnere sus derechos.
10. Respetar conductos regulares ante cualquier situación relacionada con su hijo o de interés particular.
11. No incurrir en llamados de atención, agresiones verbales y/o física o amenazas a otros alumnos.
12. Utilizar la infraestructura y los espacios del Colegio, solicitando los permisos pertinentes a Rectoría para su uso.
13. No hacer uso de los baños durante la jornada escolar, por el derecho a seguridad de los estudiantes, especialmente de los menores.
14. Informarse sobre atrasos en la devolución de material de biblioteca que tengan los alumnos y realizar la devolución correspondiente en forma oportuna.
15. Informarse oportunamente de todo aquello que permita el desarrollo efectivo de la actividad escolar y participar en las actividades propuestas y que le conciernen.
16. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y todos protocolos que regulan la convivencia interna.
17. Apoyar al colegio en la exigencia de obligatoriedad del uniforme escolar cuando corresponde.
18. Establecer sus opiniones y descripciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando responsablemente la situación anómala con quien corresponda.
19. Promover la vida sana y el autocuidado, evitando conductas que incluyan sustancias adictivas y/o drogas.
20. Asistir a las reuniones de microcentro. El no cumplimiento de este punto debe ser justificado con antelación al profesor jefe. Las inasistencias reiteradas a reuniones de microcentro, exigirá un cambio de apoderado.



21. Concurrir al establecimiento para informarse del rendimiento y comportamiento del estudiante, toda vez que sea citado por el profesor y/o departamento que solicite una reunión individual. **No obstante, no exista citación de por medio, debe preocuparse periódicamente del rendimiento de su pupilo, siendo el primer interesado, como apoderado, de conocer el estado de avance del estudiante.** Para ello, vía correo electrónico al profesor jefe, debe consultar rendimiento o solicitar entrevista.
22. Cooperar en las actividades planificadas por el establecimiento, debiendo tener presente que todas y cada una de ellas tienen como objetivo lograr un mayor bienestar físico, intelectual y emocional de los estudiantes.
23. Delegar su representatividad por escrito (poder simple) en la persona del apoderado suplente, cuando el apoderado titular, por motivos de fuerza mayor o imprevisto, no pueda concurrir a la citación del colegio.
24. Retirar personalmente a su pupilo antes de la jornada normal, por casos debidamente **justificados y calificados por Convivencia Escolar.**
25. Los padres no podrán ingresar a las salas de clases ni traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de portería tiene prohibido recibir cualquiera de estos elementos.
26. **Se considera falta gravísima** que los padres o apoderados no informen de diagnósticos médicos y tratamientos farmacológicos por prescripción médica. De igual forma es una falta gravísima la no administración de medicamentos en caso que se encuentre el alumno con un tratamiento de este tipo.
27. En caso de requerir una atención especial, es necesario ceñirse tanto a los horarios establecidos como respetar el conducto regular, dispuesto en el orden que indica y solicitando la entrevista por escrito a través de correo electrónico correspondiente.
28. Expresar por escrito o de manera verbal cualquier observación o inquietud positiva o negativa sobre el proceso educativo de su hijo. Para lo cual deberá usar los siguientes canales de comunicación según la naturaleza de la observación:
 - **Académica:** Profesor de Asignatura; Profesor jefe; Coordinador de Ciclo, Coordinador Académico.
 - **Disciplinario y personal:** profesor jefe; profesor asignatura, Convivencia Escolar.
 - **Administración y Finanzas:** Encargado de Finanzas.
29. En el evento de que un apoderado incumpla gravemente con las normativas del Colegio, Convivencia Escolar podrá sancionarlo de acuerdo a las siguientes medidas:
 - a) Amonestación por escrito.



- b) Suspensión temporal de la condición de apoderado.
 - c) Pérdida indefinida de la calidad de apoderado o cambio de apoderado.
30. Firmar las cartas compromiso y de condicionalidad.
 31. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de bienes y/o materiales del Colegio y de los estudiantes.
 32. Respetar los compromisos asumidos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Art. 49°

DE LA INVESTIGACION Y SANCION DE LOS APODERADOS

1. La investigación se llevará a cabo por Convivencia Escolar con la asistencia y cooperación de los docentes y Coordinadores del respectivo ciclo. Esta investigación debe tener una duración máxima de 5 días hábiles, debiendo entregar un informe de la investigación Rectoría del establecimiento.
2. Rector citará al apoderado para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas. Asimismo, recibirá las versiones sobre los hechos, y se podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida. Esta citación se realizará dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación.
3. Si la investigación y las pruebas aportadas ameritan sanciones al apoderado, se convocará al Equipo de Gestión y el caso será presentado por Convivencia Escolar; la resolución que se adopte quedará en el acta de la reunión y se enviará a al apoderado con copia al representante del Centro General de Padres y Apoderados.
4. Una vez notificada la medida disciplinaria, en caso de ser la pérdida indefinida de la calidad de apoderado o cambio de apoderado, el apoderado podrá apelar por escrito a Rectoría dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.
5. Rectoría responderá por escrito a la apelación realizada por el apoderado en un plazo de tres días hábiles.

Art. 50 °

Se considera una falta grave del apoderado:

1. Difamar, agredir verbal o físicamente, a través de medios escritos, audiovisuales o virtuales (página web, Facebook, chat, e-mail, blog spot, foros, twitter, WhatsApp, entre otros), a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.



2. Asistir al Colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas; exhibir, portar, almacenar, compartir y/o difundir por cualquier medio escrito, visual o virtual, o comercializar material pornográfico, en el recinto escolar. El Colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
3. Portar, prestar o comercializar arma blanca o de fuego o elementos que impliquen riesgos para la integridad física propia, de la comunidad escolar, en el recinto escolar o en otras dependencias donde se desarrollen actividades propias del Colegio. El Colegio, se obliga a denunciar el hecho a la autoridad que corresponda.
4. Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos, documentos oficiales evaluativos impresos como Libros de Clases, Informes, Certificados de Notas, Comunicaciones con soporte electrónico (hackear) como Página Web y/o Correo Electrónico.
5. Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del Colegio.
6. Escribir, comentar situaciones, colocar fotos o imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, blog etc.) sin autorización expresa de las personas involucradas.
7. No retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.
8. Cometer actos delictuales en perjuicio de cualquier miembro de la Comunidad Escolar, como estafas, robos, acciones dolosas, perjurios, difamaciones, daños a la propiedad privada, daños psicológicos y/o físicos y todos aquellos actos tipificados como delitos por la Ley Chilena.

Art. 51 °

El apoderado que no cumpla las obligaciones del presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar o incurra en una o más faltas graves, el Colegio podrá aplicar una o más sanciones dependiendo de su gravedad y la ocurrencia de éstas, **las que no serán aplicadas necesariamente de manera graduada y/ o sucesiva**. Esta determinación será aplicada por Convivencia Escolar.

SANCIONES

1. Amonestación por escrito.
2. Suspensión temporal de la calidad de Apoderado y su reemplazo por otra persona.
3. Pérdida indefinida de la calidad de Apoderado.

Art. 52°

En caso de vulneración de derechos de los menores que integran la comunidad escolar:

El Colegio deberá informar de dicha vulneración de derechos a Carabineros, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunales de Justicia correspondiente, según lo establece la Ley.



Art. 53°

Procedimiento de investigación y sanción de los apoderados

1. La investigación se llevará a cabo por Convivencia Escolar, con la asistencia y cooperación de los docentes y asistentes de la educación del respectivo ciclo. Esta investigación debe tener una duración máxima de 5 días hábiles, debiendo entregar un informe de la investigación a la Dirección del Colegio.
2. Convivencia Escolar citará al apoderado para entrevistarle y recibir su versión sobre los hechos, y se podrán aportar las pruebas necesarias para sustentar la medida a adoptar o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida. Esta citación se realizará dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación.
3. Si la investigación y las pruebas aportadas ameritan sanciones al apoderado, se convocará al Equipo de Gestión. El caso será presentado por el Departamento de Convivencia Escolar; la resolución que se adopte quedará en el acta de la reunión.
4. Una vez notificada la medida disciplinaria, en caso de ser la pérdida indefinida de la calidad de apoderado o cambio de apoderado, el apoderado podrá apelar por escrito a la Dirección del colegio dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.
5. La Dirección del Colegio amanecer Talcahuano, responderá por escrito a la apelación realizada por el apoderado en un plazo de tres días hábiles.

X. DE LOS PROFESORES, PROFESIONALES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN DEL COLEGIO.

Art. 54°

Tanto los docentes como los profesionales y asistentes de la educación deben favorecer y potenciar en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Art. 55°

Los profesores de aula, en conocimiento de sus deberes y derechos, deben propiciar y potenciar un ambiente que favorezca los aprendizajes en la sala de clases, siendo responsable del manejo disciplinario de los estudiantes, el buen clima en el aula, trato deferente recíproco entre estudiantes y pares, dominio de temas y contenidos, dominio de grupo curso, responsabilidad en la atención del curso con una actitud formadora permanente y velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de la misma.



Art. 56°

Los docentes, los profesionales y los asistentes de la educación deben actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de este, tanto en su presentación personal, evitando el uso de vestimentas informales (como calzas, minifaldas, etc.) trato y uso de vocabulario adecuado a su calidad formadora.

Art. 57°

Los profesores jefes deben comunicar sistemáticamente el proceso educativo abordado de manera integral a los padres y/o apoderados, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y los compromisos y estrategias adoptadas para cada caso particular.

Art. 58°

El equipo multidisciplinario compuesto por docentes y profesionales no docentes, debe mantener oportuna comunicación con el profesor jefe de cada curso y con los padres y apoderados entregando los apoyos correspondientes al proceso de aprendizaje y orientando los procedimientos según sea el caso.

Art. 59°

1. Los profesores deben iniciar sus clases en los horarios correspondientes y definidos por Coordinación Académica.
2. Los profesores **deben** pasar la **asistencia de manera oportuna en cada bloque de clases** dejando registro de ésta en el libro virtual de clases. Debe además solicitar justificativo a todos los estudiantes que registren atraso al ingreso a su clase.
3. De igual forma los profesores jefes, de asignatura, profesionales si corresponde y asistentes de la educación deben consignar oportunamente en el Libro de Clases Virtual las anotaciones respectivas en relación a la conducta de los alumnos, sean estas positivas o negativas.

Art. 60°

Respecto de las notificaciones a los padres y/o apoderados:

1. La notificación de medidas disciplinarias será informada por Convivencia Escolar.
2. La notificación en caso de desregulaciones emocionales, dolencias físicas y accidentes escolares al interior del establecimiento será informada por Enfermería.
3. Las notificaciones de citación a reuniones y entrevistas individuales, serán realizadas por el docente, profesional y asistente de la educación según corresponda.
4. La notificación de derivación a otra institución será realizada por Convivencia Escolar o Dirección, según corresponda.



XI. DE LA ADMISIÓN

Art. 61°

Proceso de admisión

1. El Colegio Amanecer Talcahuano posee oferta educativa entre el primer nivel de transición y cuarto año de educación media. Este proceso de admisión se realiza anualmente a través de las postulaciones que se realizan a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación.
2. Los alumnos que sean matriculados deberán cumplir con el requisito de edad reglamentaria estipulado en la normativa educacional:
 - **Primer Nivel de Transición:** 4 años cumplidos al 30 de marzo.
 - **Segundo Nivel de Transición:** 5 años cumplidos al 30 de marzo.
 - **Primero Básico:** 6 años cumplidos al 31 de marzo.
 - **Primer año Medio:** Edad máxima de 16 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente.

XII. DE REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

(ANEXO I)

XIII. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES (ANEXOS II y III)

Art. 62°

De la vulneración de Derechos

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.



Art. 63°

Respecto a la sospecha de Vulneración de Derechos

El Colegio Amanecer Talcahuano, coherente con el Proyecto Educativo Institucional, busca avanzar hacia la generación de acciones para una intervención temprana, haciendo propio el concepto de sospecha de vulneración de derechos asociado a la detección precoz.

Art. 64°

De las estrategias de prevención. Ellas se encuentran en los anexos mencionados.

Programa de afectividad y sexualidad **(Anexo II)**.

Programa de formación ciudadana **(Anexo III)**.

Art. 65°

Frente a casos de maltrato físico y/o psicológico

Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados) que tenga conocimiento de una situación de maltrato, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento de Convivencia Escolar.

- a. Si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato, o frente a un relato directo del estudiante, se debe poner en conocimiento inmediato de Convivencia Escolar.
- b. En caso de que el estudiante tenga signos visibles de agresión, se deberá constatar lesiones en el servicio médico asistencial que le corresponde. El/la estudiante será acompañado/a por algún miembro de Convivencia Escolar.
- c. Si el agresor resulta ser el padre, la madre o tutor; se procederá, una vez realizada la constatación de lesiones, a efectuar la denuncia ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.
- d. En caso que el agresor resulte ser una persona externa al hogar, familia (que no sea padre, madre o tutor) se citará al apoderado para comunicarle la situación que afecta a su hijo/a o estudiante e informarle que la obligación legal de informar a la autoridad para que se investigue el hecho es dentro de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos.

Art. 66°

Frente al relato de un niño/niña o adolescente a un docente o asistente de la educación que está siendo víctima de maltrato físico y/o psicológico.



Si un estudiante le relata a un docente o asistente de la educación del establecimiento que está siendo abusado/a o maltratado/a por un adulto familiar o externo al colegio, o tiene sospecha de que esto ocurre, el docente o asistente de la educación debe realizar los siguientes procedimientos:

1. Establecer una conversación con el estudiante en un lugar privado y tranquilo.
2. Informarle que la conversación será personal y privada. Se debe asegurar que la conversación se mantendrá en la más absoluta confidencialidad.
3. Debe dársele todo el tiempo necesario.
4. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio. Para el/la estudiante debe quedar claro que la situación que está relatando es lo más importante.
5. **No hacer preguntas tales como “¿han abusado de ti?”, “¿te han violado?”.**
6. No presionarlo/a para que conteste preguntas o dudas. Tampoco criticar, juzgar o demostrar desaprobar la conducta del menor o del agresor.
7. No sugerir respuestas ni solicitar detalles excesivos. La idea es permitir que el/la estudiante, en un ambiente de respeto y confianza relate al adulto lo que le está ocurriendo.
8. No solicitarle mostrar lesiones o que se quite la ropa.
9. Actuar serenamente. Lo importante es contener.
10. Una vez terminada la conversación, le preguntará al/la estudiante de qué manera se siente más cómodo (volviendo a la sala de clases o llamado a los padres o adulto responsable).
11. Una vez que el/la estudiante se encuentre emocionalmente estable, el docente o asistente de la educación informará a Convivencia Escolar para realizar la denuncia pertinente a las autoridades competentes.
12. Se realizará la derivación a profesionales psicosociales del Colegio para dar contención a la brevedad.

Art. 67°

Frente a la situación de hechos de connotación sexual, abuso sexual y violación a un/a estudiante por parte de un trabajador del establecimiento educacional.

Si un menor le relata a un docente o asistente de la educación del establecimiento haber sido víctima de un hecho de connotación sexual, abusado o violado por un trabajador del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el artículo N° 66, incorporando las siguientes acciones:

1. Ante la sospecha, se debe retirar inmediatamente al trabajador de su labor. En forma paralela a la investigación de fiscalía, el colegio realizará una investigación sumaria.



2. El colegio brindará los apoyos disponibles a la posible víctima y su familia, tanto la contención permanente hacia el estudiante desde Rectoría, docentes y Equipo Multidisciplinario, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la fiscalía determine que se debe realizar.
3. El colegio velará en todo momento por resguardar la confidencialidad y discreción, otorgando protección a la integridad de la víctima.
4. En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, realizando el seguimiento del proceso externo por las autoridades competentes.

Art. 68°

Conceptualización de maltrato

Se entiende por **maltrato** como todo aquello que se opone al buen trato y a la promoción del bienestar de los niños. Todo comportamiento y/o discurso adulto que transgreda o interfiera con los Derechos del Niño será considerado como maltrato y todas aquellas conductas que por acción u omisión interfieran con el desarrollo físico, psicológico y/o sexual de niños y jóvenes.

TIPOS DE MALTRATO

MALTRATO FÍSICO	• Se refiere a toda acción no accidental, por parte de un adulto, que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño o joven. • Expresiones como: empujar, golpear con manos, pies u objetos, quemar, cortar, zamarrear, pellizcar, morder, amarrar, lanzar objetos y otras.
MALTRATO PSICOLÓGICO	• Se refiere al hostigamiento verbal habitual de un niño a través de: insultos, críticas recurrentes, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, constante bloqueo de las iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, entre otras. • Se ha llamado “invisible” porque no registra huellas corporales. Esto dificulta que aquellas personas que rodean al niño, puedan percibirlo y protegerlo.
SER TESTIGO DE VIOLENCIA	• Se refiere a la experiencia de niños que son espectadores directos o indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o hacia algún miembro de la familia. • Ser testigo de violencia siempre supone que el niño está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza, explícita o implícita, de poder ser directamente maltratado.



ABANDONO Y NEGLIGENCIA	• Se refiere a situaciones en que padres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que el niño necesita para su desarrollo. • Se expresa en la falta de cuidados físicos (alimentación, abrigo, cuidado de la salud), y en la falta de respuesta a necesidades psicológicas (contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección y supervisión, postura de límites).
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	• Se refiere a situaciones en que un adulto o una persona, al menos cinco años mayor que el niño, utiliza la coerción o la seducción para involucrarlo en actividades sexuales de cualquier índole. • Se manifiesta en insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración anal o vaginal.

Art. 69°

Detección del maltrato y cómo proceder

Existen ciertos indicadores que pueden dar cuenta que un niño o niña pueden estar siendo físico y/o psicológicamente maltratados. Es importante considerar que la mayoría de las veces sólo se presentan algunas de ellas.

INDICADORES FÍSICOS	INDICADORES CONDUCTUALES
• Magulladuras o moretones. • Mordeduras humanas, especialmente cuando parecen de un adulto.	El niño se muestra cauteloso o temeroso respecto al contacto con adultos.



• Quemaduras de cigarros u objetos, como planchas o parrillas, quemaduras con líquidos calientes. • Fracturas. • Cortes o pinchazos. • Heridas o raspaduras. • Sucio y mal cuidado. • Existencia de distintas lesiones repetidas en el tiempo.	• Se muestra preocupado cuando otros niños lloran. • Manifiesta conductas extremas: agresividad, rechazo, inhibición. • Parece tener miedo a sus padres. • No quiere volver a la casa. • Teme que se le entregue a los padres información sobre su rendimiento y conducta. • No reconoce fácilmente que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que “se ha portado mal”. • Cambios en su conducta y rendimientos habituales: problemas de atención y concentración, no cumple en tareas escolares. • Se observa hiperactivo o hiper vigilante. • El niño parece triste y/o angustiado.
--	---

Acciones directas a realizar

Detección de maltrato	1. Observar las lesiones y conductas del niño o niña. 2. Observar la conducta y actitud de los padres respecto al niño. 3. Contrastar su impresión con otros adultos confiables que tengan contacto con el niño, especialmente otras educadoras.
Intervención con el niño	1. Lograr el acercamiento y acogida al niño. 2. Se debe procurar generar un ambiente de confianza para el niño. 3. No interrogar ni buscar verdades, lo cual es secundariamente victimizador para el niño.



Intervención con la familia	Familia que reconoce el problema: 1. Corresponde a aquellas donde el maltrato a un niño responde a situaciones estresantes del entorno o al interior de ella. En estos casos los padres se muestran preocupados por lo que está ocurriendo, reconocen el sufrimiento del niño y piden o aceptan ayuda. 2. En estas familias es posible observar que antes del maltrato actual fueron capaces cuidar y proteger a los hijos y cumplieron de manera eficiente sus funciones. 3. Esta familia puede derivarse a instituciones de ayuda: COSAM, centros de diagnóstico, centros de violencia intrafamiliar u otros que se encuentren disponibles.
	Familia que niega el problema: 1. Corresponde a aquellas donde el maltrato es un modo de organizar las relaciones y generalmente se ha transmitido de generación en generación. 2. Los padres o cuidadores aparecen insensibles a las necesidades del niño y muestran una percepción muy negativa de él: como malo, perverso, mentiroso. 3. El sufrimiento del niño y el maltrato es para ellos invisible u ocultado, por lo tanto, no piden ayuda. 4. Esta familia debe ser derivada a instancias de intervención judicial, como OPD, Tribunal de Familia, Fiscalía.

XIV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Art. 70°

Frente a casos de abuso sexual

(Marco del Plan Escuela Segura, del Mineduc)



Se considerará abuso sexual, a la conducta de abuso de un adulto hacia un menor de edad, de un trabajador del Colegio hacia un estudiante o de un estudiante hacia otro estudiante cuando uno de ellos es mayor de edad o existe diferencia de edad significativa.

Se ha elaborado un protocolo que nos permita actuar en forma rápida, transparente y eficaz en el caso que existan sospechas o denuncias de abuso sexual. Asimismo, debemos ser categóricos al señalar que nuestra prioridad absoluta es la protección de nuestros estudiantes, niños(as), adolescentes y jóvenes procurando en el interior de nuestro establecimiento, un ambiente formativo, respetuoso, sano y seguro. Al momento de recibir antecedentes de la presencia de un abuso sexual, el Colegio tiene la obligación de denunciar, respaldado el procedimiento por Rectoría, antes de las 24 horas desde que se toma conocimiento de la situación, tal como lo señala el código penal respecto de los delitos de acción pública.

La denuncia se realizará a la Policía de Investigaciones PDI, y se informará a la Fiscalía y a Tribunales de Justicia para asegurar la protección de la víctima a través de una medida de protección a los Tribunales de Familia.

Art. 71°

Conceptualización de abuso sexual

Se entiende por abuso sexual cuando un adulto utiliza **la seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica** para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales de cualquier índole (insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, entre otras).

También hablamos de abuso sexual cuando quien comete la acción es **cinco años mayor que el niño o la niña**. De este modo, el abuso sexual puede ser también perpetrado por adolescentes o niños mayores. Es importante considerar que un niño que abusa sexualmente de otro niño, muy probablemente ha sido a su vez víctima de abuso sexual.

Art. 72°

Detección del abuso sexual y cómo proceder

1. La detección del abuso sexual es un asunto complejo y muy difícil de detectar ya que es poco probable la divulgación verbal por parte del niño o niña, por lo que se hace muy necesario poner atención a otros indicadores que alerten de un posible abuso sexual.
2. Los indicadores son inespecíficos. Pueden obedecer a múltiples causas y, por ende, no señalan la presencia indiscutible del abuso sexual. Esto significa que ningún indicador está presente en el 100% de los niños abusados sexualmente.



3. Los indicadores más concluyentes se encuentran en la esfera de la **conducta sexualizada**. Aun así, estos no se encuentran presentes en todos los casos.
4. Los indicadores ayudan a formular una sospecha de abuso sexual hacia un niño. El docente y/o asistente de la educación debe estar atento a una CONFIGURACIÓN de señales puesto que ninguna de ellas POR SÍ SOLA da cuenta de una situación de abuso.
5. La detección temprana permite la efectiva protección del niño y disminuye los riesgos de efectos negativos en el largo plazo.

Indicadores de abuso sexual:

INDICADORES DEL ÁREA FÍSICA	INDICADORES DEL ÁREA CONDUCTUAL	INDICADORES DEL ÁREA SEXUAL
Quejas de dolor en la zona genital o anal.	Cambios bruscos de conducta (hacia la inhibición o agresividad).	Interés excesivo hacia temas sexuales.
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.	Aparición de temores repentinos e infundados.	Conducta masturbatoria compulsiva y frecuente.
Irritación en zona genital o anal.	Miedo a estar solo, a los hombres o a alguna persona en especial.	Lenguaje y conducta que denotan el manejo de conocimientos detallados y específicos en relación a conductas sexuales adultas.
Infecciones urinarias a repetición.	Rechazo a alguien en forma repentina.	Actitud seductora y/o erotizada.
Enfermedades de transmisión sexual.	Resistencia a desnudarse y bañarse (Ejemplo. para hacer gimnasia o frente a exámenes médicos).	Erotización de relaciones y objetos no sexuales, ver todo como si fuera algo sexual.
Enuresis o encopresis.	Resistencia al contacto físico.	Agresión sexual hacia otros niños.



Síntomas que son signo de angustia (dolor abdominal, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Aislamiento y rechazo de las situaciones sociales.	Involucrar a otros niños en juegos sexuales inapropiados.
	Problemas para concentrarse en clases e incumplimiento de tareas escolares.	
	Conductas regresivas y autodestructivas. Llantos frecuentes.	

Detección:

1. Se debe permanecer alerta frente a las quejas y conductas del niño. Estar atento a cualquier cambio brusco de comportamiento y sin explicación aparente.
2. Observar la conducta y el discurso de los padres o figuras cuidadoras respecto del niño, así como la conducta del niño frente a ellos.
3. Apoyarse en otros docentes y/o asistentes de la educación, que tengan contacto con el niño. Con ellos se puede compartir y contrastar impresiones para evaluar qué medidas tomar.

Acciones directas a realizar:

1. Tanto el docente como el asistente de la educación pueden ser receptores de la divulgación de abuso que hace un niño o bien, sospechar que ese niño está siendo abusado a partir de la observación de su comportamiento. En ambos casos lo más importante es acoger al niño y hacerlo sentir seguro.
2. **En ningún caso es misión del docente y/o asistente de la educación evaluar, validar o investigar los hechos.**

Cuando el niño divulga el hecho	1. Si el niño relata espontáneamente alguna experiencia de abuso sexual, lo más importante es ofrecerle un espacio de contención con un adulto confiable que escuche lo que tiene que decir. 2. El objetivo no es indagar u obtener una comprensión acabada de los hechos, sino que acoger y apoyar al niño.
---------------------------------	--



Cuando se sospecha	1. Si existe sospecha por parte de algún docente o asistente de la educación, lo más importante es ofrecer un espacio de comunicación y una atmósfera emocional que permita al niño eventualmente denunciar la situación. 2. Se le debe transmitir seguridad e informarle que existen personas que pueden ayudarlo, lo que permitirá condiciones más favorables para que pueda divulgarlo a futuro. 3. Jamás se puede comprometer con el niño a guardar en secreto una revelación de sospecha, pero se le puede decir que esta situación será informada SOLO a quienes puedan ayudarlo.
	4. Jamás se debe incitar al niño a relatar una y otra vez lo ocurrido frente a otros. Tampoco hacerlo confirmar su versión de los hechos frente a las autoridades del establecimiento.

La denuncia se realizará a la Policía de Investigaciones PDI, y se informará a la Fiscalía y a Tribunales de Justicia para asegurar la protección de la víctima a través de una medida de protección a los Tribunales de Familia.

XV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Art. 73°

Este protocolo tiene como destinatarios a todos los integrantes de la comunidad educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de Interior y sus modificaciones.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

1. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas. Para tal efecto los programas establecidos por SENDA desarrollan unidades



temáticas informativas, formativas y preventivas relacionadas con esta materia, abordando factores de riesgo y de protección, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

2. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.000, el Colegio no tolerará ni permitirá bajo ninguna circunstancia el tráfico o consumo de alguna de las sustancias nocivas dentro del establecimiento o en actividades curriculares en las que se represente al Colegio. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a Convivencia Escolar.

Art. 74°

Procedimiento a seguir frente a situaciones de consumo de droga y alcohol al interior del colegio y/o actividades extra programáticas.

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Comunicar inmediatamente a Convivencia Escolar quién pondrá en conocimiento a Rectoría y dejando registro inmediato de la falta en el libro de clases.
2. Convivencia Escolar comunicará en el instante al apoderado/a del alumno lo ocurrido, dejando registro escrito de lo comunicado en ficha de entrevista.
3. El estudiante involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el apoderado desde la oficina Rectoría, reflexionando sobre la falta mediante preguntas facilitadoras que buscan lograr toma de consciencia.
4. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio, pero en el marco de una actividad académica, deportiva o formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.
5. En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto.
6. La determinación de las medidas formativas a aplicar se hará conforme al Reglamento interno.



7. En caso de que el hecho revista el carácter de delito sancionado por la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. La denuncia la debe realizar el Rector del Colegio, en un plazo máximo de 24 horas desde la ocurrencia del hecho.
8. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

Art. 75°

Protocolo a seguir en caso de microtráfico o tráfico al interior del colegio.

1. El o los estudiantes que sean sorprendidos realizando microtráfico o tráfico de sustancias ilícitas serán llevados a la oficina Convivencia Escolar con el objeto que la investigación se desarrolle en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los niños, niñas y adolescentes que pudieren aparecer involucrados en las redes de tráfico, así como los de sus compañeros expuestos.
2. Inmediatamente se informará a Rectoría quien liderará el proceso de toma de decisiones sobre las acciones a realizar.
3. Convivencia Escolar establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
4. Convivencia Escolar o a quien ésta delegue, se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno a fin de informarles la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. Lo comunicado debe quedar registrado por escrito.
5. En caso de que el hecho revista el carácter de delito Rectoría realizará la denuncia correspondiente, en los tiempos establecidos para ello, **posteriormente a ser entregado el o los estudiantes a sus respectivas familias**, y Convivencia Escolar decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
6. Si quien fuera sorprendido fuera un docente o asistente de la educación del Colegio, se informará inmediatamente a Rectoría quien deberá oír a las partes y proceder a realizar la denuncia en caso de que pueda constituir delito, en la forma señalada en el Reglamento Interno.



XVI. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Art. 76°

Definición de accidente escolar.

Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los alumnos matriculados en el colegio están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo a la Ley N°16.744, que incluye a todos los establecimientos educacionales dependientes del Estado.

En caso de accidente:

El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y ampliamente conocido por toda la comunidad escolar, señalando cómo proceder frente a estas situaciones.

1. Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos e incluyendo una columna referida a el seguro escolar privado del estudiante si lo posee.
2. Enfermería llevará un registro de todos los accidentes ocurridos durante la jornada escolar.
3. El registro será hecho por la Técnico Paramédico, y la persona que observó la situación lo hará en el libro de clases.
4. El comité paritario del establecimiento deberá revisar periódicamente los registros de accidentes, tanto de los estudiantes como de los trabajadores del Colegio.
5. La Técnico Paramédico deberá completar un documento complementario al accidente escolar que especifica aquellos datos relevantes del accidente. Dicho documento deberá ser firmado por el apoderado al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial.
6. La Técnico Paramédico es la encargada de llenar el formulario de Accidente escolar, el que será firmado y timbrado por Rectoría del Colegio, para que quede cubierto por el Seguro Escolar y para derivarlo al SAPU o al Hospital Higuera de Talcahuano.
7. Es importante señalar que, al momento de realizar la derivación a un Centro Asistencial Privado, se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.



Art. 77°

De la clasificación y los procedimientos.

En virtud de las acciones a seguir una vez ocurrido el evento, los accidentes se clasifican en:

Accidentes Menores de carácter leve

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo a la evaluación que realiza la Técnico Paramédico, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas.

El procedimiento es el siguiente:

1. Los estudiantes serán llevados a la enfermería por el docente o asistente de la educación, donde la Técnico Paramédico deberá prestar los primeros auxilios en compañía de la funcionaria que llevó al niño a la Enfermería.
2. La Técnico Paramédico registrará la atención especificando la causa y el procedimiento, siendo también responsable de comunicar lo sucedido al apoderado (a) por vía telefónica.
3. La Técnico Paramédico registrará en la ficha de salud del estudiante y en el sistema interno del Colegio el tratamiento aplicado.

Accidentes Escolares Menos Graves y Graves.

son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en el cuerpo, entre otros.

El procedimiento es el siguiente:

1. El docente o asistente de la educación que presencie el accidente es responsable de brindar el primer apoyo a la seguridad del estudiante y dar aviso inmediato a la Técnico Paramédico.
2. De acuerdo al grado del accidente se tomarán las medidas pertinentes del traslado a Enfermería.
3. La Técnico Paramédico revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo a su observación, se decidirá el traslado del alumno al Centro Asistencial correspondiente.
4. La Técnico Paramédico llamará a los padres o apoderados para comunicar los detalles del accidente, e informarles que lo deben retirar y trasladar al Centro Asistencial que corresponda (Servicio Público haciendo uso del Seguro Escolar Estatal o Servicio Privado de acuerdo a cada caso).

En casos específicos de golpes en la cabeza, se establece el siguiente protocolo de acción:

1. El docente o asistente de la educación que presencie el accidente deberá avisar en forma inmediata a la Técnico Paramédico, a Convivencia Escolar y/o comité paritario del establecimiento.



2. De acuerdo al grado del accidente o magnitud del golpe se tomarán las medidas pertinentes para el traslado a la enfermería.
3. La Técnico Paramédico revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios. De acuerdo a su observación se decidirá su traslado al centro asistencial.
4. Luego de los primeros auxilios de ser necesario el estudiante será trasladado al centro asistencial en ambulancia y acompañado según la observación de la Técnico Paramédico.
5. En caso de ser trasladado al centro asistencial el estudiante deberá ser acompañado por un integrante de Convivencia Escolar.
6. La Técnico Paramédico deberá llamar a los padres para comunicar la situación ocurrida, los detalles del accidente e informarle que el estudiante será llevado al centro asistencial que corresponda (servicio público en el caso de hacer uso del seguro escolar estatal o servicio privado de acuerdo al caso).
7. El apoderado deberá firmar el documento complementario de accidente escolar al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial como evidencia de que ha recibido conforme la información pertinente.

Accidentes escolares graves:

Son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, heridas corto punzantes, fractura expuesta, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, entre otros. **El procedimiento es el siguiente:**

1. El docente o asistente de la educación que presencie el accidente avisará de inmediato a la Técnico Paramédico y a Rectoría.
2. En caso de golpes en la cabeza o fracturas simples o expuestas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por la Técnico Paramédico.
3. Convivencia Escolar llamará a los padres quienes confirmarán el centro asistencial que corresponde o solicitarán otro, en caso de tener seguro escolar privado.
4. Paralelamente se llamará en forma inmediata a la ambulancia para el traslado al centro asistencial, de acuerdo a la edad del accidentado, al tipo de accidente y a la determinación de los padres (Clínica Privada).
5. El apoderado deberá firmar el documento complementario de accidente escolar al momento de retirar al estudiante del establecimiento o centro asistencial como evidencia de que ha recibido conforme la información pertinente.



En caso de uso de seguro escolar estatal:

1. Observación de Esguince o TEC, heridas corto punzantes o traumatismos dentales se trasladarán al SAPU correspondiente o al Hospital Higuera de Talcahuano.
2. Se llenará el formulario del seguro escolar y un integrante de Convivencia Escolar acompañará al estudiante accidentado en la ambulancia en caso de no haber llegado los padres.
3. Es importante señalar que si al momento de producirse un accidente escolar y no es posible comunicarse con la familia, el alumno será trasladado al servicio de urgencia registrado en ficha de matrícula.

XVII. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD E HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 78°

Rectoría, deberá tomar las medidas de seguridad y normas de bienestar en beneficio de los estudiantes con la máxima rigurosidad, con el propósito de prevenir accidentes de todo tipo.

Art. 79°

El establecimiento será sanitizado y desratizado mensualmente, además de las veces que se requiera según se detecte la necesidad.

Art. 80°

El equipo de Auxiliares de Servicio del establecimiento está integrado por seis funcionarias, quienes deberán ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas, responsabilizándose del sector asignado.

Los Auxiliares de Servicio son provistos de los útiles de aseo pertinentes y autorizados para la higiene de los recintos, los que son almacenados en una bodega inventariada y la entrega de estos se realiza con registro de uso.

Art. 81°

Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura tanto del espacio físico interno y externo a cargo la Corporación Educacional quienes en periodo de vacaciones de verano realizarán reparaciones y mantenciones del establecimiento. Además, si existe una necesidad durante el año, se solicita directamente a la Corporación Educacional quien tomará las medidas pertinentes para reparar lo dañado.



Art. 82°

Se cuenta con un prevencionista de riesgo corporativo, quien en conjunto con el encargado de la ACHS realizan anualmente una inspección del recinto, para evaluar puntos de riesgo de lo que se realiza un informe por escrito. Los hallazgos deben ser reparados de manera inmediata y solo en casos de accidente grave, se solicita una nueva inspección.

XVIII. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

Art. 83°

El colegio Amanecer Talcahuano, en consonancia con lo establecido en la Ley General de Educación y el Decreto Supremo N°79/2004 del Mineduc, comprende que el embarazo y la maternidad no puede ser considerado un impedimento para permanecer y/o ingresar en cualquiera de los niveles que posee nuestro colegio, debiendo en tal caso ofrecer las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de tales objetivos.

En relación a lo anterior, nuestro colegio ha creado el siguiente protocolo de retención para embarazadas, madres y padres adolescentes.

Art 84°

La primera acción es fijar una reunión con la alumna embarazada, madre o padre adolescente y su apoderado en conjunto con la Orientadora y Coordinación Académica, en donde se le informará sobre sus derechos y deberes y cuáles son los procedimientos internos del colegio.

Art. 85°

El colegio cautelará que los estudiantes bajo esta condición cumplan con sus controles prenatales y controles del niño sano, solicitándose, cuando sea pertinente, los certificados médicos correspondientes o el carnet de control sano.

Todo estudiante que se encuentre en situación de embarazo o de maternidad/paternidad tiene el derecho a ser asistido por la Orientadora, quien tendrá el deber de:

1. Intermediar entre el estudiante y sus profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones.
2. Supervisar e informar a Coordinación Académica sobre el cumplimiento de los docentes en todas las asignaturas.
3. Elaborar un calendario de apoyo pedagógico y evaluación alternativo cuando sea necesario.



4. Participar en todas las actividades académicas y extra escolares así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.
5. Asistir a todas las actividades extra escolares que se realicen al interior o fuera del colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
6. Faltar a clases y evaluaciones para asistir regularmente durante todo el periodo de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo los controles médicos post parto y los que con posterioridad requiera el lactante, los que deberán ser respaldados por un certificado médico, de la matrona o del centro de salud correspondiente.
7. Eximirse de las clases de educación física si el médico tratante así lo determina, presentando la documentación médica correspondiente.
8. Asistir al baño durante el desarrollo de las clases cuantas veces lo requiera la estudiante embarazada, dando aviso previo al docente con el que se encuentre en el aula.
9. Exigir un trato justo como estudiante, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula u otra similar.
10. Amamantar al niño o niña cuando nazca, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Para esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente a la Rectoría del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Art. 86°

Su embarazo o maternidad no puede ser causal de cambio de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, por escrito con firma (del apoderado si es menor de edad) fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Art. 87°

Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad.

1. La estudiante en situación de embarazo o de maternidad/paternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.
2. La inasistencia a las evaluaciones, fechadas con anticipación, deberán ser debidamente justificadas con un certificado del consultorio o del especialista que justifique la inasistencia.



3. En el caso de educación física la alumna deberá asistir a clases quedando eximida de la actividad y ser evaluada con trabajos alternativos designados por el docente a cargo de la asignatura.
4. Las alumnas pueden ser promovidas de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido en el reglamento de evaluación y promoción vigente del colegio, y siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por el o los médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
5. Dependiendo de las situaciones individuales médicas de cada alumna que se encuentre en situación de embarazo, ésta puede, con apoyo de certificado médico, ausentarse de forma parcial o total durante la jornada de clases.
6. Las alumnas pueden asistir a clases hasta la última semana de embarazo si así ella lo desea y que no existan impedimentos de salud que obliguen a lo contrario.
7. Si el médico tratante sugiere que la alumna debe permanecer en su hogar y no asistir a clases, Coordinación Académica deberá realizar las gestiones para activar el protocolo de retención de estudiantes en situación de embarazo.
8. Si la alumna se encuentra en periodo de lactancia, puede modificar su horario de clases, pudiendo ya sea ingresar una hora después de iniciada la jornada escolar o retirándose una hora antes del término de la jornada escolar.
9. La asistencia a clases de la alumna que se encuentre embarazada o en periodo de lactancia, va a depender, ya sea de la etapa de embarazo en la que se encuentre o bien de la edad de su hijo/a, pudiendo:
 - ✦ Asistir solo a uno de los dos semestres, pero cumpliendo con todas las normativas de evaluación y conductas presentes en los reglamentos de evaluación y convivencia del colegio.
 - ✦ Ser promovida sólo con un semestre aprobado, donde la cantidad de evaluaciones será igual a la cantidad de horas que tenga cada asignatura.
10. Toda alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad deberá poseer un expediente en el que se mantendrán los registros de asistencias, permisos y horarios de ingreso y salida, así como certificado médico y las evaluaciones realizadas. El expediente será guardado y actualizado por Orientación.
11. Cuando asista a clases deberá usar el uniforme del colegio, para ello la alumna puede adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo y seguir las normas de presentación y conductas presentes en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
12. Las alumnas embarazadas, madres y/o padres adolescentes pueden ser sancionados por inspección o docentes si llegasen a faltar a algunas de las normas establecidas en el reglamento de convivencia y evaluación.



13. El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes.

Art. 88°

Responsabilidad de los Padres y Apoderados cuando la alumna sea menor de edad:

1. Es el apoderado quien deberá informar al colegio, ya sea en Rectoría, Coordinación Académica o Convivencia Escolar la condición de embarazo, maternidad o paternidad de su hijo/a o pupila/o.
2. Debe quedar en registro en su carpeta individual, con firma (si es menor de edad la firma deberá ser del Apoderado) una carta de toma de conocimiento del protocolo.
3. Cuando el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al colegio a entregar certificado médico y solicitar a la persona a cargo del caso los materiales de estudios y calendario de evaluación.
4. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
5. El presente protocolo será revisado al finalizar cada año escolar por la comunidad escolar para, si es el caso, realizar modificaciones.

Art. 89°

Otras Consideraciones:

1. El colegio invitará a participar a los estudiantes que se encuentren en situación de embarazo o maternidad a participar de talleres extra programáticos sobre cuidados del embarazo, preparación del parto, apego seguro y cuidados del niño. En el caso que la pareja de la alumna sea también estudiante del colegio, deberán participar ambos en dichos talleres sin exclusión.
2. En los casos que la situación sea de paternidad, el ausentismo escolar solo será permitido: a. Cuando sea la fecha del parto.
b. Post natal del padre, equivalente a una semana de beneficio después del parto, que no necesariamente puede ser una vez ocurrido el parto. Este beneficio deberá ser solicitado con anticipación y siempre cuando no sea durante los periodos de cierre de semestre.
3. El colegio contara con un espacio limpio y privado (enfermería) para que la alumna pueda, durante el periodo de lactancia, hacer las extracciones de leche. Estas deberán realizarse durante los horarios de recreo.



XIX. PROTOCOLO INTERNO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Art. 90°

Conceptualización.

1. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas, componentes fundamentales y complementarias del currículo escolar, importantes para el entendimiento y apropiación de los contenidos y habilidades tratados en las distintas asignaturas o subsectores.
2. Estas actividades buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Las actividades prácticas pedagógicas tendrán una duración determinada por los objetivos que se desean lograr y la etapa del desarrollo del estudiante.

El presente capítulo tiene por objetivo normar el funcionamiento de las salidas pedagógicas de los estudiantes estableciendo plazos, responsables y procesos.

Art. 91°

Toda salida pedagógica se enmarca dentro de los Planes y Programas de Estudio de cada nivel y ciclo respectivo. Esto permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Art. 92°

1. Toda actividad o salida pedagógica que se desarrolle durante el año, estará supeditada al Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y Evaluación del establecimiento. Con esto se ayudará a dar soluciones a las dudas y dificultades que pudieran tener los estudiantes, como también a las dudas a las que se podrían enfrentar docentes y estudiantes al realizar dicha actividad.
2. Se consideran como salidas pedagógicas: salidas de curso/nivel y/o asignatura con docentes y asistentes de la educación a cargo del grupo, con objetivos claramente establecidos desde el punto de vista pedagógico-formativo; alineados con el currículo vigente.
3. Toda salida debe ir acompañada por la debida pauta pedagógica, confeccionada por el docente a cargo y visada por Coordinación Académica.
4. También se consideran salidas pedagógicas las salidas deportivas, artísticas y culturales organizadas por el colegio dentro del marco de las actividades Extraescolares.



5. Las salidas pedagógicas podrán efectuarse dentro de la provincia y tendrán una duración máxima de 1 día.
6. Todos los lugares de destino para estas salidas deben ser validados por Coordinación Académica e informada a Rectoría.
7. El docente de la asignatura, en conjunto con Coordinación Académica, determinarán la pertinencia de la salida.
8. El docente que solicita la salida, comunicará por escrito en la circular de autorización a los padres y apoderados los siguientes aspectos:
 - ✦ Lugar de la visita.
 - ✦ Fecha y horario de salida y de regreso.
 - ✦ Objetivo pedagógico de la visita.
 - ✦ Fecha de devolución de autorización firmada por el apoderado.
 - ✦ Medio de Transporte.
 - ✦ Tipo de vestuario correspondiente.
9. El apoderado debe enviar la autorización firmada el día señalado en la circular.
10. Los estudiantes no podrán salir del Colegio sin la autorización firmada por el apoderado.
11. En caso de que el traslado se realice en bus, Rectoría determinarán la empresa que prestará el servicio, para que así opere el seguro de accidentes del colegio en caso de ser necesario.
12. Coordinación Académica será responsable de solicitar y guardar las autorizaciones firmadas y entregar la copia de la ficha con listado a recepción del colegio.
13. Las autorizaciones y listados de asistencia serán supervisados por Coordinación Académica.
14. El docente responsable de la salida deberá llevar el listado numerado de todos los estudiantes, la identificación de cada uno de ellos, contarlos en concordancia con el listado al momento de salida del establecimiento y volver a realizar el mismo procedimiento a la bajada del bus, asegurándose de que han salido y vuelto los mismos estudiantes.
15. Coordinación Académica, de ser necesario, designará al personal de apoyo (docentes y asistentes de educación) que acompañarán al curso en las salidas pedagógicas.
16. Todas las salidas pedagógicas organizadas por el colegio serán calendarizadas con la debida anticipación. Se considerará para ello la fecha, lugar de destino, potenciales acompañantes y las otras actividades propias del colegio.
17. Del personal de apoyo: Aquellos estudiantes que presenten diagnóstico permanente del PIE deberán ser acompañados por su apoderado.



XX. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA HUMANISTA CIENTÍFICO

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Establecimiento Educacional adoptar decisiones en materias referidas a procesos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y en conformidad a las políticas de Gobierno en materias referidas a proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes, visto lo dispuesto en los Decretos Supremos de Educación N° 40 de 1996 y sus modificaciones y N° 220 de 1998 que han determinado los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de Enseñanza Básica y Educación Media respectivamente.

VISTOS, lo dispuesto en los Decretos Exentos de Evaluación y Promoción Escolar; de Enseñanza Básica N° 511 del 08 de mayo de 1997 y sus modificaciones; y N° 112 del 20 de abril de 1999 y sus modificaciones para 1° y 2° año de Enseñanza Media y el Decreto N° 83 del 6 de marzo de 2001 para 3° y 4° de Enseñanza Media, el **Colegio Amanecer Talcahuano** establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, en el marco de nuestro Proyecto Educativo y en concordancia con las características y necesidades de los estudiantes.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 93°

El **Colegio Amanecer Talcahuano** es un Establecimiento Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido, diurno declarado cooperador de la función educacional del estado bajo el R.B.D. N° 18172-2, que imparte enseñanza en los Niveles de Educación Parvulario, Educación General Básica y Educación Media Humanístico – Científica, adscrito a la Reforma Educacional Chilena.

Art. 94°

En la Evaluación y Promoción de los estudiantes, se consideran todos los sectores y/o subsectores de los respectivos planes de estudios vigentes.

Art. 95°

El Rector del Colegio, a propuesta del Consejo de Profesores, establecerá un Reglamento de Evaluación. Este Reglamento deberá ser comunicado oportunamente a todos los estudiantes, padres y/o apoderados, a más tardar al inicio del año escolar. Una copia del mismo será enviada para su información, al Departamento Provincial de Educación correspondiente.



EVALUACIONES:

Art. 96°

El Rector del Establecimiento, los Organismos Técnicos Pedagógicos de él o el Consejo de Profesores están facultados para proponer todas las normas que se estimen conveniente ante situaciones emergentes; siempre y cuando no contravengan las disposiciones del o los Reglamentos emanados del Ministerio de Educación y que se encuentren vigentes.

Art. 97°

El logro de los Objetivos de Aprendizaje de los alumnos, en sus diversos sectores y/o subsectores serán evaluados mediante la aplicación de variados procedimientos e instrumentos evaluativos tales como: Pruebas escritas objetivas, de ensayo, pautas de observación, escalas de apreciación, pautas de cotejo, rúbricas, contratos didácticos y todo aquel instrumento que permita dar cuenta del desempeño de los estudiantes.

Art. 98°

Las evaluaciones aplicadas serán de carácter Diagnóstica, Formativa, de Proceso, Sumativas y Acumulativas y estarán referidas a los contenidos y/o las actividades propuestas. A su vez, en el desarrollo de las actividades curriculares se efectuarán evaluaciones de procesos, las que estarán referidas al estado de avance en el logro de Habilidades, Contenidos u Objetivos propuestos.

Art. 99°

El establecimiento también favorecerá la aplicación de la autoevaluación y de la coevaluación entre pares, aplicando preferentemente en evaluaciones de proceso.

CALIFICACIONES:

Art. 100°

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados semestres.

Art. 101°

Los estudiantes serán calificados en cada uno de los sectores del respectivo Plan de Estudio, utilizando la escala numérica de 1,0 a 7,0 las que se expresarán hasta con un decimal. Los Planes de Formación Diferenciada para 3° y 4° de Enseñanza Media, serán anuales aplicándoseles los mismos criterios de evaluación de los subsectores de Formación General.



Art. 102°

Las calificaciones tendrán un nivel de exigencia del 60% para la nota 4,0, que será la nota mínima de aprobación de cada uno de los subsectores del respectivo Plan de Estudios.

Art. 103°

Las calificaciones deberán referirse a los niveles cognitivos, habilidades y/o procedimientos observados durante el transcurso del año escolar a través de los instrumentos evaluativos aplicados.

Art. 104°

Los estudiantes de 1° de Educación General Básica a 4° año de Enseñanza Media deberán ser evaluados en todos los sectores o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, determinada con las siguientes calificaciones:

1. **Parciales:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente 1 (uno), que el alumno obtenga en el semestre en cada subsector.
2. **Semestrales:** Corresponderán, en cada subsector, al promedio aritmético de las calificaciones parciales de cada semestre.
3. **Finales:** Corresponderán en cada subsector, al promedio aritmético de las calificaciones semestrales.
4. **Promedio General:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada subsector.

Art. 105°

Las notas correspondientes a los promedios semestrales, finales o general, se calcularán con dos decimales, aproximándose a la décima más cercana y se expresarán con un solo (ejemplo: 4,55 = 4,6 / 4,54 = 4,5).

Art. 106°

Los promedios finales anuales 3,9, en no más de dos asignaturas, tendrán la posibilidad de alcanzar la nota mínima 4,0, bajo el siguiente procedimiento: El profesor de la asignatura reprobada dará un temario al estudiante y tomará una prueba escrita adicional donde la nota máxima a lograr es la que necesita para alcanzar el promedio anual 4.0. Si la calificación alcanzada es menor a la que necesitaba se sacará promedio considerando esta evaluación adicional.



Art. 107°

Todas las calificaciones serán de coeficiente uno (1), y se expresarán con un decimal. En el transcurso de cada semestre, desde 1er. Año de Educación General Básica a 4º Año de Educación Media el profesor colocará como mínimo el siguiente número de calificaciones:

1. Seis calificaciones parciales de coeficiente uno (1), como mínimo en los subsectores que conforme al Plan de Estudio tienen seis o más horas de clases semanales.
2. Cinco calificaciones parciales de coeficiente uno (1), como mínimo en los subsectores que conforme al Plan de Estudio tienen cuatro a cinco horas de clases semanales.
3. Cuatro calificaciones parciales de coeficiente uno (1), como mínimo en los subsectores que conforme al Plan de Estudio tienen dos a tres horas de clases semanales.
4. Las calificaciones de los talleres pasarán directamente al sector afín.

Art. 108°

Si por razones debidamente justificadas al finalizar un semestre, un alumno(a) no reúne el mínimo de calificaciones estipuladas, el Consejo de Profesores del curso, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, podrá autorizar que su proceso sea finalizado con un número menor de evaluaciones. La razón debidamente justificada es:

1. Enfermedad grave acreditada con certificado médico y presentado en Rectoría no más allá de dos semanas de ausencia a clases.
2. Problema en el embarazo de la estudiante, acreditado con Certificado de ginecólogo.
3. De igual manera, se procederá en aquellos casos en que un alumno debe concluir un período anticipado por traslado a otra ciudad, región o país.

Art. 109°

1. Todos los estudiantes tendrán el deber de rendir las Pruebas y trabajos previamente programados y asignados.
2. En caso de inasistencia a evaluaciones en las fechas asignadas, deberán presentar en Inspectoría por intermedio del apoderado, los antecedentes que justifiquen su inasistencia (certificado médico u otro).
3. Aceptada la justificación, el profesor respectivo junto al organismo técnico, deberá fijar una nueva fecha para rendir las pruebas, interrogaciones o presentar sus trabajos, consignando esta situación en el libro de clases.



Art. 110°

1. Si un alumno(a) no se presenta a rendir una evaluación en la fecha programada, el profesor informará inmediatamente a U.T.P., para que, el estudiante, no más allá de una semana de incorporado a clases, rinda su prueba en un día y hora que le indicará la Unidad Técnica Pedagógica.
2. El nivel de exigencia será del 70% para el alumno(a) que no tiene justificación médica ni ha presentado el caso en Rectoría, al menos dos días antes de la evaluación.
3. La no presentación en la reprogramación de la evaluación, será calificada con nota mínima.
4. En caso de ausencia a evaluaciones prácticas (Laboratorios, talleres, trabajos grupales, ejercicios físicos, deportivos, u otras), el docente le reprogramará el control.
5. El nivel de exigencia será del 70% para el alumno(a) que no tiene justificación médica ni ha presentado el caso en Rectoría, al menos dos días antes de la evaluación.
6. La no presentación en la reprogramación de la evaluación, será calificada con nota mínima.
7. Los estudiantes que estuviesen suspendidos de clases y que por calendario de evaluaciones tienen una prueba y/o trabajo que rendir, deberán presentarse en la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) para cumplir, ese día, con la obligación. Esta evaluación la rendirá al mismo horario de sus compañeros, pero en una oficina preparada para tal efecto. La no presentación será calificada con nota mínima.

Art. 111°

En el caso que un(a) estudiante sea sorprendido, en una evaluación, usando o apoyándose en medios que acrediten su falta de honradez (“torpedo”), incluido el uso de celular u otro medio de comunicación para enviar mensajes, se procederá al retiro del instrumento y se evaluará hasta donde alcanzó a responder, con un nivel de exigencia del 70%. Además, quedará consignado el hecho en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases.

Art. 112°

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que se entregará al apoderado junto al Informe Anual de Calificaciones.

Art. 113°

La asignatura de Formación Valórica no incide en la promoción del estudiante y es calificada con notas, las que se transforman a conceptos en el Informe Anual de Estudios, de acuerdo a la siguiente escala:

1. Insuficiente (Entre 1.0 y 3.9).
2. Suficiente (Entre 4.0 y 4.9).



3. Bueno (Entre 5.0 y 5.9).
4. Muy Bueno (Entre 6.0 y 7.0).

Art. 114°

El promedio semestral obtenido en los Talleres de Libre Disposición, será una nota adicional en los sectores afines, cuya distribución a las asignaturas es la siguiente:

TALLER	NOTA ADICIONAL A:
Taller de Lenguaje	Lenguaje
Lenguaje Instrumental	Lenguaje
Taller PSU Lenguaje	Lenguaje
Taller de Matemática	Matemática
Matemática Recreativa	Matemática
Taller PSU Matemática	Matemática
Ciencias Recreativas	Ciencias Naturales
Actividad Física y Deportes	Educación Física
Actividad Física y Salud	Educación Física
Deportes	Educación Física

Los Talleres de Libre Disposición no aparecen en el Certificado Anual de Estudios.

Art. 115°

El sector de Religión es optativo y cada apoderado debe indicar su intención de participar o no de esta asignatura, la que no tiene incidencia en la promoción del estudiante. Aquellos alumnos(as) que opten por ella, serán calificados de manera conceptual y se registrará en el informe semestral y final de acuerdo a la siguiente escala:

1. Insuficiente.
2. Suficiente.
3. Bueno.
4. Muy Bueno.



Art. 116°

El **Colegio Amanecer Talcahuano** entregará a los Padres y/o Apoderados un Informe semestral de rendimiento, en el que se indicarán los sectores cursados por el estudiante y las calificaciones obtenidas. Al finalizar el año escolar entregará un Informe Anual de Estudios y un Informe de Desarrollo Personal.

DE LA PROMOCIÓN:

Art. 117°

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente, y el rendimiento del estudiante.

ASISTENCIA:

1. Para ser promovidos, los alumnos deberán asistir, al menos, al 85% del total de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual.
2. No obstante, por razones debidamente justificadas (certificación de enfermedad grave u problema social acreditado), el Rector del establecimiento, consultado el Consejo de General de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de Asistencia, siempre que no sobrepase el 40 % de inasistencia anual.
3. Se considerará asistencia válida y computable la participación de alumnos representando al Establecimiento, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, la ciencia y el arte.

RENDIMIENTO:

Serán promovidos los estudiantes que hubieren aprobado todos los sectores del Plan de Estudio de sus respectivos cursos.

Art. 118°

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior será igualmente promovido:

1. Todo alumno(a) de 1° a 2° y de 3° a 4° de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% del total de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.



2. Sin embargo, el Rector del establecimiento y el Profesor jefe podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.
3. No obstante lo señalado en el inciso anterior, el Rector del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor (a) jefe del curso de los estudiantes afectados (as), no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento, y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
4. Además, para adoptar tal medida, el establecimiento deberá tener una relación de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente de la situación a los padres y/o apoderados, de manera tal de posibilitar una labor en conjunto.
5. Asimismo, los estudiantes con necesidades educativas especiales integrados a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a).

Art. 119°

Para la promoción de los estudiantes de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Educación General Básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o actividades de aprendizaje y asistencia a clases.

Art. 120°

1. Serán promovidos los estudiantes de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Educación General Básica que no hubieran aprobado un subsector o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
2. Igual situación regirá para los estudiantes que cursan entre 1° a 4° año de Enseñanza Media.

Art. 121°

1. Igualmente, serán promovidos los estudiantes de los cursos 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieran aprobado dos subsectores o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluidos los no aprobados.
2. De igual manera será aplicado a los estudiantes que cursan entre 1° a 4° Enseñanza Media. No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje no



aprobados se encuentran los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los estudiantes de 3º y/o 4º año medio, serán promovidos siempre que su nivel de

3. logros corresponda a un promedio 5,5 o superior, incluidos los no aprobados.

Art. 122°

Tres ramos reprobados, implica repitencia automática.

Art. 123°

1. El Rector del establecimiento con el (o los), profesor (es), respectivo (s), deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes de 1º a 4º de Enseñanza Básica.
2. Para los estudiantes de 5º a 8º año de Enseñanza Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, esta resolución deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores. Entre otros, resolverán los casos de estudiantes que por motivos justificados requieren ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Art. 124°

1. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.
2. Finalizado el proceso, el establecimiento entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios en el que se indicarán los subsectores, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

DE LA EXENCIÓN DE SECTOR:

Art. 125°

1. El colegio postula al criterio de adecuaciones curriculares, lo que implica opciones metodológicas y pautas de evaluación, que permitan emitir un juicio de aprendizaje en relación a las reales capacidades del estudiante.
2. No obstante, lo señalado precedentemente, el Rector, previa consulta al Profesor jefe del curso y al profesor del subsector de aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los estudiantes de un subsector, en casos debidamente fundamentados, siempre y cuando estos no correspondan a los subsectores de Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática.



Art. 126°

El Rector del establecimiento junto al Equipo Directivo, resolverán los casos de estudiantes regulares que, por dificultades de aprendizaje, problemas de salud u otro motivo debidamente justificado, necesiten ser evaluados de manera diferenciada en un subsector o actividad consultadas en el Plan de Estudio del curso correspondiente.

Art. 127°

1. Para solicitar evaluación diferenciada o eximición de subsector, el apoderado deberá dirigir a Rectoría del establecimiento una solicitud, acompañada de los informes de especialistas que así lo recomienden (Siquiatra, Neurólogo, Fonoaudiólogo, Kinesiólogo u otro), no más allá del 30 de abril de cada año.
2. Los antecedentes serán analizados por Orientación, Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.) y Profesor jefe, los que emitirán un informe a Rectoría sobre las dificultades presentadas por los estudiantes, con las recomendaciones técnico-pedagógicas a aplicar (adecuaciones curriculares), el que será conocido por todos los docentes que imparten clases en los cursos a los que pertenezcan, como a sus padres y/o apoderados.

Art. 128°

El Rector del colegio, ante los antecedentes expuestos y los informes de los especialistas, emitirá una resolución interna en que autoriza la aplicación de las adecuaciones curriculares o la eximición del subsector. Estas adecuaciones curriculares o eximiciones entrarán en vigencia sólo a contar de la fecha en que se emita la resolución interna que autoriza su aplicación.

Art. 129°

Los padres y/o apoderados que soliciten evaluación diferenciada o eximición de algún subsector, deberán remitir los antecedentes señalados en el artículo precedente a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada año.

Art. 130°

A los estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular un subsector o actividad de aprendizaje, deberá aplicárseles procedimientos de evaluación diferenciada acorde a las adecuaciones curriculares que se le hubiesen señalado.



Art. 131°

1. Toda adecuación curricular o eximición de subsector, debidamente justificada tendrá validez sólo por el año escolar que fue solicitada y/o período determinado por el especialista.
2. De continuar la dificultad presentada por el estudiante, el padre y/o apoderado deberá renovar esta petición, acompañando los antecedentes respectivos que así lo acrediten, ya sea anualmente o al inicio de cada período.

Art. 132°

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas, en primera instancia por el Equipo Directivo y el respaldo del Consejo de Profesores. Si supera las competencias de estos organismos se recurrirá a la Secretaria Regional Ministerial de Educación y/o al Departamento Provincial de Educación de Concepción, dentro del ámbito de su competencia.

XXI. DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Art. 133°

El establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

1. Cuadro de honor de estudiantes destacados en rendimiento académico, artístico y/o deportivo.
2. Entrega de estímulos a los estudiantes destacados por su rendimiento académico y desarrollo personal en los actos de finalización de año escolar.

XXII. DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA DISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Art. 134°

El Colegio Amanecer Talcahuano debe lograr los fines educacionales para los cuales se fundó y que es el aprendizaje de sus estudiantes. Para ello es necesario instalar un ambiente disciplinado de trabajo que garantice un clima seguro y grato, cuidando el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y asegurar sus derechos. Para ello cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por Docentes Directivos, docentes técnicos y profesionales que tienen como objetivo que los educandos comprendan y acepten los patrones de conducta, asistencia y puntualidad de manera proactiva, para ir formando al



estudiante en el cumplimiento de deberes, en forma responsable y comprometida. El colegio le otorga un alto valor a la disciplina, especialmente en horas de clases, ya que es allí donde se realizan los principales aprendizajes. Todo ello requiere del apoyo constante de padres y apoderados que son informados regularmente del avance y proceder de sus pupilos, cuando asisten o consultan por el rendimiento y comportamiento de sus hijos(as).

1. Atención de alumnos por parte de todos los departamentos
2. Talleres para padres y apoderados.
3. Escuelas para padres.
4. Talleres de mediación.

Sin perjuicio de los procedimientos para evaluar faltas y su gravedad y definir las sanciones con carácter formativo, el Establecimiento integra las siguientes técnicas para la resolución de conflictos:

Mediación Escolar: Instrumento que promueve la cultura de la paz y de la no violencia, a través de un proceso cooperativo de resolución de conflicto liderado por Convivencia Escolar.

Arbitraje pedagógico: Técnica de resolución pacífica de conflictos que es liderada por un Docente o integrante de Convivencia Escolar que tiene como finalidad una aplicación justa de las normativas del presente Reglamento.

Negociación: Proceso liderado por Convivencia Escolar en el cual dos o más actores en conflicto, entablan una comunicación para generar solución aceptable a sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso, el cual se formaliza mediante la firma de todas las partes participantes.

Art. 135° Junto a los procedimientos para evaluar y calificar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, Convivencia Escolar desarrolla un trabajo colaborativo con Coordinación Académica y Rectoría.

XXIII. DEL DERECHO A APELACIÓN

Art. 136°

Situaciones disciplinarias y de convivencia escolar no contempladas en el presente reglamento, serán evaluadas por Convivencia escolar. No obstante, lo anterior, todo estudiante que haya sido sancionado por alguna medida, que a su entender no la considere justa, por si o por intermedio de su apoderado, **podrá apelar** por escrito, de las resoluciones tomadas en cualquiera de las instancias señaladas en las materias precedentes, ante la Rectoría del establecimiento en un plazo máximo de 15 días hábiles de



ocurrido hecho. La autoridad por su parte, se pronunciará, por escrito, acerca de la petición y del derecho de apelación del estudiante en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Art. 137°

El presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar será entregado a cada apoderado al momento de matricular a su hijo/a o pupilo contra firma, además será difundido para ser conocido por toda la comunidad educativa a través de la página web www.colegioamanecer.cl

XXIV. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 138°

Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del profesor jefe y/o profesor de asignatura, quienes son representantes de Rectoría frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda.

Art. 139°

Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del establecimiento, deben ser comunicadas a Rectoría. No obstante, para su ejecución deben registrarse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al profesor jefe y al colegio.

Art. 140°

No obstante, lo anterior, el Colegio se reserva el derecho de aplicar normas disciplinarias correspondientes sin obligarse a mantener el orden de las mismas.

Art. 141°

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelto por la Dirección del Colegio y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias.

Nuestro colegio Amanecer para la resolución de casos relacionados con los alumnos se basa en protocolos estructurados, donde se indica claramente al encargado de resolver, el procedimiento y los tiempos para proceder.

Protocolos difundidos en www.colegioamanecer.cl



COLEGIO
AMANECER
Talcahuano

CORPORACION EDUCACIONAL AMANECER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”

ANEXO I

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2022



ÍNDICE PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DEL PISE
3. GLOSARIO
4. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO
- 4.1 INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO
- 4.2 EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS
- 4.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO
- 4.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES
- 4.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS
5. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR
- 5.1 ACTA DE CONSTITUCIÓN
- 5.2 MISIÓN DEL COMITÉ
- 5.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
6. METODOLOGÍA AIDEP
- 6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO
- 6.2 INVESTIGACIÓN EN TERRENO
- 6.2.2 FICHA DE PUNTOS CRÍTICOS
7. ORGANIGRAMA
8. GRUPO DE EMERGENCIA
9. METODOLOGÍA ACCEDER
- 9.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN
- 9.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO
10. NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA
11. BIBLIOGRAFÍA

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de los establecimientos educacionales del país, las autoridades han tomado ciertas medidas de carácter preventivo, ya que se encuentran expuestos a diferentes tipos de riesgos, ya sean de carácter natural y/o antrópico. Es por ello, que es fundamental contar con un Plan Integral de Seguridad que contemple objetivos, planes de acción y procedimientos para desarrollar y reforzar hábitos y actitudes favorables hacia una cultura de seguridad, que permita a la vez establecer las funciones de aquellos responsables de cautelar la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.



Para llevar a cabo la implementación de este plan normativo, es necesario contar con un Comité de Seguridad Escolar (C.S.E.), con la conducción de la Rectora del establecimiento, un coordinador de seguridad, representantes de los diferentes estamentos, además de la presencia y colaboración de entidades externas.

Finalmente, el foco principal del plan PISE del Colegio Amanecer de Talcahuano, será promover el desarrollo de una cultura de seguridad preventiva y de autocuidado de manera permanente en la unidad educativa, mediante la elaboración, difusión e implementación del Plan Integral de Seguridad Escolar, con la finalidad de construir una comunidad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.

2. OBJETIVOS DEL PISE

- a. Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad del Colegio Amanecer Talcahuano, hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas.
- b. Proporcionar a los alumnos y alumnas un efectivo ambiente de seguridad integral mientras desarrollan sus actividades formativas.
- c. Elaborar y socializar protocolos de actuación que permitan responder de forma eficiente y eficaz al momento de producirse los eventos.
- d. Generar en la comunidad educativa una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.

3. GLOSARIO

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

ACCEDER: Metodología que facilita el diseño de protocolos de actuación o planes operativos de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes, y permite a los administradores de emergencia recordar fácilmente los aspectos que siempre deberán estar presentes en un plan de respuesta y que necesariamente requieren una adecuada preparación para su efectiva articulación. El acróstico da cuenta de las siguientes etapas: Alarma, Comunicaciones, Coordinación, Evaluación primaria o preliminar, Decisiones, Evaluación secundaria y la readecuación del plan de emergencia.

AIDEP: Metodología global que, apuntando a un proceso de microzonificación de riesgos y de recursos, como base de diagnóstico, permite diseñar una planificación adecuada a las específicas realidades locales, privilegiando la prevención. El acróstico da cuenta de las siguientes etapas: Análisis histórico,



Investigación en terreno, Discusión, Elaboración de Mapas y cartografías y la Planificación Integral en Protección Civil.

Amago de incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Autocuidado: Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar para manejar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Coordinador de piso o área: Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Desastre: Es una interrupción grave del funcionamiento de una comunidad o sociedad que pueda causar pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales generalizadas, y que exceda la capacidad de respuesta establecida en el plan de respuesta de la comunidad afectada. Ejemplo: terremoto con posterior tsunami, inundaciones que provoquen grandes daños a la comunidad educativa e infraestructura del establecimiento, interrumpiendo su funcionalidad por completo. **Ejercicio de simulación:** Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Extintores de incendio: Aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: Medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: Fuego de grandes proporciones que arde de forma fortuita o provocada y destruye cosas que no están destinadas a quemarse.



Microzonificación: División de un sector, zona o área geográfica en mínimas o pequeñas partes, para efectos de estudios detallados.

Monitor de apoyo: Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Prevención: Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar, en forma definitiva, que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. La conforman todas las medidas destinadas a otorgar mejores condiciones de seguridad al establecimiento educacional y su entorno.

Red húmeda: Es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Resiliencia: Capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Tsunami: Es una ola o serie de olas que se producen en una masa de agua al ser empujada violentamente por una fuerza que la desplaza verticalmente. Terremotos, volcanes, derrumbes costeros o subterráneos e incluso explosiones de gran magnitud puede generar este fenómeno.

Vías de evacuación: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.



4. DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Colegio Amanecer Talcahuano
Rectora	Liliana Peirano Monje
Coordinador de Seguridad Escolar	Pablo Martín Zúñiga
Dirección del Establecimiento	Claudio gay Oriente 4511 San Marcos 2000
Comuna	Talcahuano
Teléfono	412767500
Página institucional	www.colegioamanecer.cl
Nivel de enseñanza	Nivel parvulario/ N. Básico/ N. Medio
N° de pisos	Sector Prebásica cuenta con 1 piso. Sector E. básica y E. media cuenta con 3 pisos.

4.1 Integrantes del Establecimiento

Cantidad de trabajadores	138
Cantidad de estudiantes	1241
Empresa (Junaeb)	1

4.2 Equipamiento del establecimiento para emergencias

Nivel de enseñanza	Sector pre básica	Sector Básica y Media
Cantidad de extintores	1	13
Red húmeda	1	6
Iluminación de emergencia	SI	SI



Camilla de traslado	-	1
Silla de ruedas	-	1
Botiquín de primeros auxilios	-	1

5. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

5.1 ACTA DE CONSTITUCIÓN

Rectora	Liliana Peirano Monje
Coordinador Seguridad Escolar	Pablo Martín Zúñiga

INTEGRANTES COMITÉ SEGURIDAD ESCOLAR

1	Liliana Peirano Monje	Rectora
2	Pablo Martin Zúñiga	Coordinador Seguridad Escolar
3	Edith Nass Kunstmann	Representante Comité Paritario
4	Jorge Salazar	Prevencionista de Riesgo
5	Daniella Fierro	Encargada Convivencia Escolar
6	Eduardo Fierro	Representante Docentes
7	Camilo Torres	Representante Docentes
8	Lillie carrillo	Representante Asistentes de la Educación
9	Pamela Fernández	Representante Asistentes de la Educación

5.2 MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del comité de seguridad escolar del Colegio Amanecer de Talcahuano, a través de la representación de sus diferentes estamentos, consiste en lograr una activa y efectiva participación de sus miembros en las acciones de prevención, preparación, educación, ejercitación y atención de emergencias contempladas en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

Dicho comité estará integrado por los diferentes estamentos, estudiantes, padres y apoderados, personal docente, asistentes de la educación, comité paritario de higiene y seguridad, asesor en prevención de riesgos (mutualidad) y cooperación de entidades externas.



- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.

5.3 RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Rector(a): responsable definitivo de la seguridad en el establecimiento educacional, preside y apoya al comité y sus acciones.

1. Promover y dirigir el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento educacional.
2. Proporcionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc., para su aplicación.
3. Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación. “El reglamento interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes.
4. Considerar en el PME y en los otros instrumentos de gestión del establecimiento educacional, acciones que posibiliten el aprendizaje de la seguridad escolar y la convivencia como parte del respeto a la vida y la de los demás.
5. Considerar la recalendarización de actividades vinculadas a la seguridad escolar, así como también el ajuste curricular y pedagógico en el caso que el proceso educativo se vea afectado, incluyendo la posibilidad de coordinar apoyos psicosociales.



Coordinador(a): Designado por la Rectora, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité.

1. Promover que los integrantes del comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
2. Vincular dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte de la gestión educativa. Esta coordinación permitirá un trabajo armónico en función del objetivo en común que es la seguridad.
3. Mantener permanente contacto con las unidades de emergencias de salud, carabineros, bomberos, establecimientos de salud que cuentan con unidades de rehabilitación del sector esté situado el establecimiento educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

Representantes docentes, estudiantes, padres, madres, apoderados y asistentes de la educación:

Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

Representantes de las unidades de salud (emergencias y rehabilitación), bomberos, carabineros:

Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional puede ser formalizada entre la Rectora y el representante local respectivo organismo técnico de emergencia. Para lograr una efectiva coordinación, se puede elaborar un documento (convenio, oficio, memorándum, etc.) que determine el apoyo con el organismo de primera respuesta respectivo.

Esta coordinación viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

6. METODOLOGIA AIDEP

La metodología AIDEP es fundamental para la obtención de información de riesgos y recursos existentes en el establecimiento educacional y su entorno más inmediato, que posteriormente servirá de base para planificar acciones y programas de prevención y respuesta.



A	Análisis histórico
I	Investigación en terreno
D	Discusión de prioridades
E	Elaboración del mapa
P	Plan específico de seguridad de la unidad educativa

6.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

En esta etapa deberá revisarse toda aquella información sobre situaciones que en el pasado han puesto en riesgo a la unidad educativa, considerando aquellas que han representado un riesgo o daño a las personas, los bienes y medio ambiente del establecimiento, así como también los relacionados con el entorno.

Fecha	¿Qué nos sucedió?	Daño a personas	¿Cómo se actuó?	Daño a la infraestructura	Seguimiento
Febrero 2010	Terremoto	Si	Colegio sin funcionamiento	Sin daños a la infraestructura	Seguimiento por parte de la autoridad local
Febrero 2010	Tsunami	Si	Colegio sin funcionamiento	Sin daños a la infraestructura	Seguimiento por parte de la autoridad local
Octubre 2016	Circulación de ratones	No	Suspensión de clases y fumigación recurrente	Sin daños a la infraestructura	Seguimiento por parte de empresa externa



6.2 INVESTIGACIÓN EN TERRENO

En esta etapa se deberá recorrer cada espacio del establecimiento educacional y del entorno inmediato, para así verificar en terreno si permanecen o no las condiciones de riesgo descritas en el análisis histórico, y para identificar nuevas condiciones o situaciones de riesgo.

Deberán además consignarse los recursos disponibles para enfrentar los riesgos, ya sea para evitarlos o para responder ante su ocurrencia.

6.2.2 FICHA PUNTOS CRITICOS (RIESGOS DETECTADOS):

Riesgo/ Punto critico	Interno / Externo	Ubicación Exacta	Impacto Eventual	Soluciones posibles / Medidas preventivas	Recursos Necesarios
Salida del establecimiento	E	Entrada principal del colegio	-Atropello - Lesiones múltiples -etc.	-Señalización vial. -Control en la entrada y salida de estudiantes. - Capacitación en educación vial. -Transitar solo por lugares habilitados.	-Gestionar capacitación en educación vial.
Canal cercano del establecimiento	E	Frente al establecimiento	- Caídas	- Señalización -Transitar solo por lugares habilitados.	Gestionar capacitación en educación vial.



Ausencia de semáforo	E	Calles de circulación vial	- Atropellos - Taco vehicular - Choques y colisiones	-Señalización vial. -Capacitación en educación vial.	Gestionar semáforo para las intersecciones
Intersección de calles	E	Calles de circulación vial cercanas al establecimiento	- Atropellos - Taco vehicular - Choques, colisiones	-Señalización vial. -Capacitación en educación vial.	Gestionar semáforo para las intersecciones
Circulación de locomoción colectiva y vehículos	E	Calle principal	- Atropellos - Taco vehicular - Choques, colisiones	-Señalización vial.	- Material educativo sobre educación vial

				-Capacitación en educación vial.	
Pastizales cercanos		Pastizales cercanos al establecimiento	- Incendios de pastizales - Plagas	- Limpieza de zonas cercanas - Calendario de fumigación de colegio al día	- Recursos humanos - Empresa fumigadora
Mobiliario en salas de clases	I	Sector parvulario Sector E. básica y E. media	-Golpes por caída de mobiliario. -Golpes por caída de objetos	-Adosar estantes y muebles a la pared.	-Tornillos. - Escuadra para muebles. - Personal para realizar labores.



Escaleras y pasillos del establecimiento	I	Dependencias del recinto	-Caídas a desnivel -Caídas a nivel -Esguinces -Heridas - Lesiones múltiples -Etc.	-Señalización visible utilizar pasamanos. - Evitar correr por las escalas y pasillos de circulación. -Gomas antideslizantes en peldaños de escaleras.	-Gomas antideslizantes . -Pintura de color amarillo reflectante. -Orden y aseo permanente. - Fomentar el autocuidado
Estanques de gas	I	Dependencias del recinto	- Fugas de gas - Deterioro - Mal uso	- Indicaciones para su utilización - Calendario de Manutención - Capacitación en su uso	- Señalizaciones - Capacitaciones
					Demarcar con pintura de color amarillo de alto tráfico el inicio del peldaño.



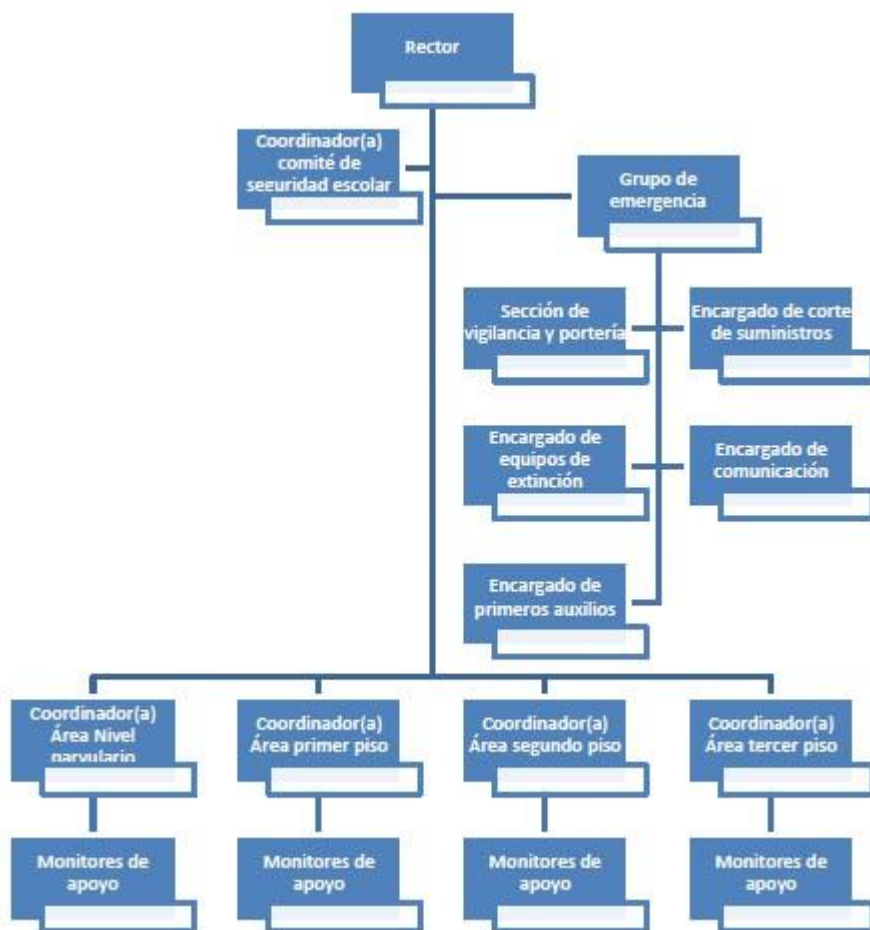
Tableros eléctricos	I	Dependencias del establecimiento	Electrocución	-Señalizar tableros eléctricos. - Mantener tableros cerrados de forma permanente. - Asignar personal capacitado para manipular tableros eléctricos.	-Contar con personal idóneo para manipular tableros eléctricos. -Fomentar el autocuidado.
Comedores	I	Enseñanza básica y media	-Caídas al mismo nivel -Quemaduras -Atragantamiento -Golpes -Fuga de gas	-Mantener supervisión durante horario de colación de estudiantes. - Mantener un orden y control en filas de alumnos. - Realizar mantenciones preventivas a red de gas.	-Gestionar capacitación de primeros auxilios. -Mantener números telefónicos en caso de emergencias. -Elaborar y socializar protocolo en caso de fuga de gas.
SS.HH. Damas y varones	I	-Sector pre-básica.	-Caídas al mismo nivel	-Mantener superficie de	-Personal designado



		- Sector E. básica y E. media	-Lesiones múltiples	desplazamient o libre de líquidos y/o sustancias. - Señalizar piso húmedo.	para realizar limpieza y aseo de SS.HH. de manera permanente.
--	--	-------------------------------------	------------------------	---	---



7. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR



8. GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

COORDINADOR GENERAL

Estará encargado de liderar todas las emergencias y evacuaciones, al conocer cabalmente el Plan Integral de seguridad escolar.



Funciones y atribuciones:

1. Conocer y comprender a cabalidad el plan de emergencia.
2. Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
3. Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
4. Dar la alerta y alarma de emergencia.
5. Coordinar con los equipos internos de emergencia.
6. Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
7. En conjunto con el comité de seguridad escolar y la ACHS, la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
8. Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
9. Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias.
10. En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
11. Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

COORDINADOR DE PISO Y AREA

En este caso los que tendrán esta labor serán los inspectores (as) de piso o de área.

Funciones y atribuciones:

1. Liderar la evacuación del piso o área, guiando al grupo a la zona de seguridad.
2. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
3. Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
4. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
5. Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
6. Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
7. Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
8. Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.
9. Buscar vías alternativas en caso que, producto de la misma emergencia no puedan ser utilizadas.



MONITOR DE APOYO

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, serán los profesores, inspectores, personal de servicio o estudiantes de cursos superiores que estén debidamente capacitados.

Funciones y atribuciones:

1. Guiar al grupo a la zona de seguridad.
2. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
3. Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
4. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
5. Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

SECCION DE VIGILANCIA Y PORTERIA

En este caso los encargados serán los responsables de portería del establecimiento.

1. Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
2. Vigilar la entrada y salida de personas en todo momento mientras dure la emergencia.
3. Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
4. Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
5. Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
6. Colaborar con mantener el área de emergencia despejada y vías de evacuación expeditas.

ENCARGADO DE CORTE DE SUMINISTROS

1. Responsable de revisar periódicamente el estado y conservación de válvulas, cañerías, circuitos y tableros eléctricos y de avisar inmediatamente ante cualquier desperfecto.
2. Responsable de realizar el corte de suministros de energía eléctrica y gas, del área asignada.

ENCARGADO DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN

1. Encargado de mantener en buen estado de operatividad los equipos de extinción de incendio.
2. Operar los equipos de extinción de incendio, del área o sector asignado, con el propósito de apagar un fuego incipiente.
3. Encargado de revisar y avisar sobre el desperfecto de los equipos.

ENCARGADO DE COMUNICACIÓN

1. Encargado de recopilar la información interna y externa de la emergencia.



2. Realizar el contacto telefónico con bomberos, servicio de salud, entre otros.

ENCARGADO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. Brindar los primeros auxilios a las personas lesionadas durante la emergencia.
2. Movilizar a las personas lesionadas hacia un lugar de resguardo mientras llega la ambulancia.
3. En ejercicios de simulacros de evacuación, llevar en todo momento el botiquín de primeros auxilios en caso de ser requerido.

9. METODOLOGÍA ACCEDER (PROCEDIMIENTOS PARA TIPOS DE EMERGENCIAS)

En caso de una emergencia, en la cual sea necesario la evacuación de las personas del recinto, se procederá a activar la alarma (timbre) previamente definida por el establecimiento.

Será responsabilidad de la autoridad máxima del establecimiento dar la orden para activar la alarma de emergencia.

Al escuchar la alarma de evacuación (timbre):

9.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del coordinador de piso o área y/o monitor de apoyo.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador (a) general.
- j) Si el estudiante o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlos y obedecer las órdenes indicadas.
- k) No regrese para recoger objetos personales.



- l) En caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlos en la actividad de evacuación.
- m) Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos (as) u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.
- n) Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

TIPO DE ALARMA:

1. Para indicar la evacuación de los edificios del establecimiento, se utilizará una alarma sonora **“timbre”** o altavoces en caso de interrupción del suministro de energía eléctrica.
2. El sonido del timbre o altavoces será de la siguiente manera:
 - Terremoto: toque del timbre o sonido de altavoces de forma **prolongada**.
 - Tsunami: toque del timbre o sonido de altavoces alterado constantemente (**pausa corta**).
 - Incendio: toque de timbre o sonido de altavoces **con pausa larga**.
 - Junto con la alarma interna, se procederá a dar la alarma externa, será responsabilidad de la secretaria empleando los medios más eficaces. Dependiendo del tipo de emergencia serán contactados los equipos externos de apoyo (bomberos, carabineros, servicio de salud, entre otros).
 - Será responsabilidad del coordinador general (o a quien éste designe) solicitar apoyo a los equipos externos de emergencia.

PASOS A SEGUIR EN CASO DE EVACUACIÓN:

PRIMER PISO EDIFICIO “NORTE” SECTOR ROJO
Salas N°A13 y A16: Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose a la zona de seguridad del colegio (patio central).



Salas N°A14 y A15:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Rectoría – secretaría - finanzas:

Evacúan por el pasillo del hall principal, en dirección a la puerta “B”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Sala de primeros auxilios – biblioteca:

Evacúan por el pasillo en fila, en dirección a las puertas “D – E”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

PRIMER PISO EDIFICIO “SUR” SECTOR VERDE

Salas N°A17 y A18:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A20 y A19:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Laboratorio de ciencias: Evacúan por el pasillo en fila, en dirección a la puerta “E”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Comedor de estudiantes:

Evacúan en dirección a las puertas “I – J”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Importante: Los estudiantes abandonarán la sala de clases en fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor o asistente de la educación a cargo. Nunca se debe retroceder en busca de objetos olvidados.



SEGUNDO PISO EDIFICIO “NORTE” SECTOR ROJO

Sala N°A21 – sala de profesores enseñanza básica:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Sala N°A22 – sala de profesores enseñanza media:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Comedor de funcionarios – oficina de orientación – oficina de coordinación:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A1 Y A2:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

SEGUNDO PISO EDIFICIO “SUR” SECTOR VERDE

Salas N°A24 y A26:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°2 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A25 y A27:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°3 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A3 y A4:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°2 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).



Oficina de integración – convivencia escolar – aula de recurso:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°3 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

TERCER PISO EDIFICIO “NORTE” SECTOR ROJO

Sala N°A28 – laboratorio de computación enseñanza media:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Sala multimedia – laboratorio de computación enseñanza básica:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Sala de música – oficina fotocopias:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A7 y A8:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°1 en dirección a la puerta “C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

TERCER PISO EDIFICIO “SUR” SECTOR VERDE

Sala N°A29 y A30:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°2 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Sala N°A31 y A32:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°3 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).



Sala N°A9 y A10:

Evacúan por el lado izquierdo del pasillo en fila, utilizando la escalera N°2 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

Salas N°A11 y A12:

Evacúan por el lado derecho del pasillo en fila, utilizando la escalera N°3 en dirección a la puerta “F”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad del colegio (patio central).

SECTOR PRE-BÁSICA

Salas

N°1: Kinder B, C.

N°2: Kinder A, Pre Kinder.

Evacúan en dirección a las puertas “B – C”, dirigiéndose hacia la zona de seguridad de nivel parvulario (patio central).

EN ZONAS DE SEGURIDAD

1. En la zona de seguridad asignada, los cursos se formarán en fila y mantendrán orden y disciplina, esperando las indicaciones de la brigada de emergencia.
2. El (la) docente a cargo del curso deberá realizar un control de asistencia, cerciorándose que todos los estudiantes se encuentran en la zona de resguardo.
3. Los funcionarios (as) que no tengan curso asignado al momento de producirse la evacuación o emergencia, deberán brindar apoyo y contención a los (las) estudiantes y evitar que estos se dispersen en la zona de seguridad.
4. Una vez controlada (finalizada) la emergencia y/o ejercicio de simulación, deberá seguir las instrucciones y/o indicaciones de la brigada de emergencia o coordinador general de seguridad escolar.

9.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO



Un sismo es un movimiento de la superficie terrestre. Es un proceso de liberación súbita de una gran cantidad de energía debido principalmente al roce de placas tectónicas, fallas geológicas o volcanismo.

ALCANCE

Toda la comunidad educativa del Colegio Amanecer de Talcahuano.

CAUSAS PROBABLES

- Interacción de placas tectónicas.
- Fractura de la corteza terrestre o por disturbios volcánicos.

CONSECUENCIAS PROBABLES

- Dependiendo de su magnitud suelen producir daños materiales en los bienes y servicios.
- Sensación de temor o miedo en las personas.

ACCIONES

Antes: Acciones preventivas

- Mantener siempre en buen estado de conservación puertas, ventanas, escaleras y vías de evacuación.
- Revisar periódicamente el estado de las instalaciones de gas, agua y electricidad.
- Mantener todas las vías de evacuación y la zona de seguridad expedita y con señalización reconocida por todos.
- Verificar que las dependencias cumplan con las normativas generales de construcción.
- Chequear la fijación de mobiliario y otros elementos colgantes en todas las dependencias del establecimiento, así como también evitar colocar elementos en altura que puedan caer y producir daños a las personas.
- Mantener los implementos de seguridad y respuesta en buen estado, equipos de extinción, sistemas de comunicación, botiquín de primeros auxilios, luces de emergencia, señaléticas, entre otros.
- Instruir a los estudiantes, sobre el comportamiento y normas a seguir en caso de una emergencia.
- Delegar a un alumno (a) y un suplente, para brindar apoyo en la apertura de la puerta de la sala de clases.

Durante: Respuesta



- Suspender en forma inmediata cualquier actividad que esté desarrollando.
- Mantener silencio y la calma en todo momento.
- Los estudiantes y funcionarios se deberán distanciar de las ventanas, puertas vidriadas y objetos en altura.
- En salas de clases, los estudiantes deberán adoptar una posición de resguardo debajo de sus mesas de trabajo.
- Evacuar el lugar donde se encuentre (sala de clases, oficinas, laboratorios, etc.,) **sólo si se lo indica el coordinador de piso o área y/o monitor de apoyo.**
- El (la) docente debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos (as), y controlando cualquier situación de pánico.
- Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posición debidamente sujetas o enganchadas.
- Durante la evacuación de las salas, tanto docentes como estudiantes deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicaría aún más la situación.
- Si está en el exterior, alejarse de los postes de alumbrado público, árboles y murallas en altura.
- El (la) docente será la última persona que abandonará la sala de clases o el lugar donde se encuentre con el curso, y llevará en todo momento el libro de clases. Una vez que el curso llegue a la zona de seguridad, deberá realizar un control de asistencia, cerciorándose que todos los estudiantes se encuentren en el lugar.

Notas:

1. El (la) docente deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del curso, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de las mismas.
2. La evacuación por escalas deberá realizarse haciendo una fila por el lado derecho, con el objeto de facilitar el lado izquierdo para las acciones de control de la emergencia.

Después: Rehabilitación

- En caso de evacuación, los funcionarios del casino del colegio, deberán suspender el suministro de energía eléctrica y gas. En caso de que se observen daños, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario (bomberos, CGE, empresa de gas, entre otros). En caso de ausencia de estudiantes la brigada de emergencia procederá a su búsqueda por los interiores del establecimiento. Si es necesario se solicitará el apoyo de unidades externas de apoyo (bomberos, carabineros, etc.).



- Revisar almacenamientos, estantes, mobiliario, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.
- Brindar apoyo y contención a las personas afectadas psicológicamente.
- Evaluar la situación ocurrida y el comportamiento observado en la misma, con el objeto de reforzar las debilidades y efectividad del plan de emergencia.
- Si es necesario, el coordinador general en conjunto con el equipo directivo, solicitarán el apoyo de bomberos y/o carabineros, con la finalidad de evaluar el estado y las condiciones del edificio. Posteriormente, se tomará la decisión de retomar o no las actividades formativas.
- El comité de seguridad escolar deberá realizar los cambios necesarios en el presente plan, con la finalidad de mejorar su efectividad y minimizar los efectos emocionales provocados por los estudiantes y funcionarios (sensibilización).

9.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Un incendio es una ocurrencia de fuego no controlada que puede afectar o abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a las personas, estructuras, a los bienes materiales y al medio ambiente.

Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente tres componentes: combustible, oxígeno y calor o energía de activación, lo que se llama triángulo del fuego.

ALCANCE

Toda la comunidad educativa del Colegio Amanecer de Talcahuano.

CAUSAS PROBABLES

- Sobrecarga de instalaciones eléctricas.
- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Fuentes de calor (chispas, llamas) cercanas a combustibles.

CONSECUENCIAS PROBABLES

- Lesión a personas y muerte.
- Daño y pérdida de materiales y equipos.
- Alteración de las actividades normales del colegio (suspensión).
- Daño estructural.



ACCIONES

Antes: Acciones preventivas

- Revisar periódicamente el estado de las instalaciones de gas, agua y electricidad.
- Evitar usar extensiones eléctricas.
- Evitar sobrecargar el sistema eléctrico.
- Tener precaución con los artefactos de calefacción. Alejar todo el material que sea inflamable de estos artefactos.
- Mantener señaladas y despejadas las vías o rutas de evacuación.
- Mantener extintores cargados, en buen estado y libres de obstáculos.
- Dar a conocer las señales y sonidos de alarmas.
- Conocer salidas, vías de evacuación y zonas de seguridad.
- Estar capacitado e informado del uso, aplicación y ubicación de los equipos de extinción contra incendios.
- Mantener los elementos de seguridad y respuesta en buen estado, equipos de extinción, sistemas de comunicación, dispositivos con carga, teléfonos fijos en buen estado, linternas, botiquín de primeros auxilios, luces de emergencia, señaléticas, entre otros.
- Participar activamente en simulacros y capacitaciones.

Nota: nunca sobrecargue las instalaciones eléctricas.

Durante: Respuesta

- Suspender en forma inmediata cualquier actividad que esté desarrollando.
- Mantener silencio y la calma en todo momento. Manténgase atento al toque del timbre o sonido de altavoces para comenzar la evacuación.
- El alumno designado o suplente procederá a abrir la puerta de la sala de clases.
- En caso de que el fuego se produzca en el lugar donde usted se encuentra o aledaño, **debe evacuar de inmediato.**
- Si la emergencia no ha sido detectada, de aviso de inmediato al coordinador de área y/o monitor de apoyo, para que ponga en funcionamiento la planificación.
- Personal designado deberá contactarse con los equipos externos de emergencia, sólo en caso de ser necesario.
- Personal encargado deberán cortar los suministros de gas, eléctricos u otros.
- Si está capacitado en el uso de extintores intente combatir el fuego, sino aléjese a un lugar seguro y pida ayuda. No regrese a la zona afectada.



- El (la) docente deberá cerciorarse de que todos los alumnos (as) evacuen la sala de clases, siendo éste el último en salir con el libro de clases. Deberá informar cualquier novedad al coordinador general y/o coordinador de piso o área.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- Si se encuentra en una dependencia que no corresponde a su edificio (oficina, laboratorio, biblioteca, u otra) obedezca las indicaciones del coordinador de piso y/o monitor de apoyo siguiendo la ruta de evacuación.
- De ser necesario se procederá a evacuar hacia una zona externa de seguridad (fuera del colegio). Manténgase atento a las indicaciones del coordinador general u organismos externos de apoyo.

Nota: si la atmósfera es demasiado densa, por el humo y los gases, y si tiene posibilidades de hacerlo, cubra su nariz y boca con un paño mojado y considere que más cerca del piso encontrará una atmósfera más tolerable (avance agachado).

Después: Rehabilitación

- El (la) docente a cargo del curso deberá tomar la asistencia de los alumnos (as) que se encuentran en la zona de seguridad.
- Brindar apoyo y contención a las personas afectadas psicológicamente.
- Manténgase en la zona de seguridad, hasta recibir instrucciones por parte del coordinador general u organismos externos de apoyo.
- Identificar todos los problemas y fallas observadas, en cuanto al cumplimiento de los procedimientos señalados. Asimismo, establecer posibles causas y soluciones.
- Tenga presente que sólo podrá volver al interior de las dependencias del colegio si las condiciones lo permiten y los organismos a cargo de la emergencia lo autorizan (bomberos, carabineros, entre otros).
- El comité de seguridad escolar, deberá revisar el plan de emergencia y realizar los ajustes y/o cambios necesarios para mejorar su efectividad.
- Se deberán tomar todos los resguardos necesarios para evitar que vuelva a ocurrir otro evento similar.
- Una vez finalizada la emergencia, espere las instrucciones del coordinador general, quien junto al equipo directivo y equipos externos de emergencia determinarán los pasos a seguir.



9.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Introducción

La enfermería del establecimiento es el espacio físico destinado a atender preferentemente los accidentes escolares ocurridos durante la jornada de trabajo de los estudiantes.

El rol de la auxiliar de enfermería en el **Colegio Amanecer de Talcahuano** es velar por el bienestar físico de los estudiantes y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener al escolar en óptimas condiciones de salud. La auxiliar de enfermería no está facultada para administrar medicamentos.

Funciones administrativas:

- a) Mantener actualizada la ficha de salud de cada estudiante, preocupación que recae en principalmente en el apoderado, quien debe preocuparse de entregar la información de salud de su pupilo.
- b) Mantener actualizados los registros de atención diaria de pacientes y derivaciones cuando procedan. Emitir informe estadístico semestral y anual de acuerdo a la morbilidad, accidentabilidad, y atenciones otorgadas. Coordinar con la dirección del colegio las estrategias de comunicación necesarias frente a problemas de salud que en las instituciones revistan carácter “epidémico” (pediculosis, cólera, pestes, sarna, meningitis, etc.).
- c) Solicitar a la dirección del colegio, en base a un presupuesto, recursos materiales para la unidad de enfermería.
- d) Controlar los recursos asignados.
- e) Mantener en absoluto orden y aseado el lugar de trabajo.

Funciones asistenciales:

- a) Atender a los estudiantes que sufren algún accidente o malestar.
- b) Derivar a los niños a algún recinto asistencial en caso de urgencia o enfermedad grave, siempre con el aviso previo a los padres, al apoderado y a Rectoría.
- c) Administrar analgésicos y otros medicamentos, **Sólo** si están autorizado por escrito por los padres o apoderados. Para ello los padres deben firmar “**Autorización para la administración de medicamentos en caso de urgencia**”. En el caso de niños hasta 2° básico, se contactará además vía telefónica con los padres.
- d) Administrar tratamientos crónicos previa entrevista con la madre/padre del o la estudiante y cuya autorización queda por escrito.



NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA

a) **Enfermedad crónica que precisa o puede precisar tratamiento durante el horario escolar:** diabetes, asma, epilepsia, alergias. Los padres deben concertar una entrevista con la auxiliar de enfermería, firmar la autorización para la administración de medicamentos y mantener actualizado un número de teléfono de contacto.

b) **Enfermedad que precisa, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos pautados por un facultativo.** Es obligatorio que los padres o el apoderado, se presenten en el colegio, pasen a enfermería y detallen allí lo que requieren.

Deben entregar:

- Prescripción médica o copia de la receta.
- Autorización escrita (formato en enfermería), identificando al estudiante con el nombre, apellidos, curso, horario de administración, dosis y duración del tratamiento.
- La medicación debe estar en su envase original.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

a) Enfermedad común:

- En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial por la auxiliar de enfermería. Se avisará a los padres o apoderado para que pasen a retirar al estudiante, y si precisa valoración médica, les informará que recomienda hora en un centro de salud o consulta médica, gestión que debe realizar la familia. El colegio no va a medicar al estudiante, esa es facultad exclusiva de un médico.
- En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares, si el alumno está autorizado para tomar medicación, es decir hay una receta médica de por medio y hay autorización escrita para que se le administre, podrá recibir el medicamento que entregó el apoderado y/o padres en la enfermería; luego de ello volverá a clases. Se observará al o la estudiante, y, si no hay mejoría, se contactará a los padres para que vengan a retirarlo. Cuando se trate de niños pequeños (hasta 2° básico) se contactará con los padres de inmediato.

b) Accidente leve:

Los pequeños accidentes; rasguños, rozaduras serán atendidos por la auxiliar de enfermería sin ningún trámite de por medio.

c) Accidente moderado:



Si requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la enfermería escolar y se avisará a los padres para que trasladen al alumno hasta el centro de salud de su elección. La auxiliar de enfermería le completará su seguro escolar para que el adulto de la familia lo pueda presentar en el hospital. El caso de requerir traslado por un funcionario del colegio, el establecimiento lo hará y acompañará al/a niño/a hasta la llegada de los padres o apoderados.

d) Accidente grave:

Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas abiertas, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas:

La auxiliar de enfermería realizará los primeros auxilios pertinentes y una vez estabilizado el estudiante completará el formulario de seguro escolar (si es accidente) y Convivencia Escolar llamará a la asistencia pública del Hospital Higuera para que envíen una ambulancia.

Convivencia Escolar se contactará con los padres o apoderados para informar de lo ocurrido y el centro al que va a ser trasladado para que ellos acudan a ese lugar a la mayor brevedad. En todo momento un integrante de Convivencia Escolar acompañará al estudiante hasta que lleguen los padres o apoderados.

OBSERVACIÓN:

Con el fin de actuar eficientemente ante un accidente escolar y/o enfermedad, es responsabilidad del apoderado lo siguiente:

1. Informar las enfermedades preexistentes y resguardos al profesor jefe y a la auxiliar de enfermería, dejando constancia de ello en la ficha de salud.
2. En toda enfermedad preexistente, el apoderado es el responsable que debe preocuparse de enviar a su hijo con los remedios prescritos por el médico, si estos deben administrarse durante la jornada escolar.
3. Mantener un número de teléfono fijo y celular donde se le pueda ubicar rápidamente. Para todo evento se recurre a la ficha de matrícula, de modo que cualquier cambio debe informarlo y concretarlo en secretaria del colegio.

9.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS



DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Un escape de gas licuado puede ser causado por desperfecto en las válvulas o rotura de las tuberías de la red de gas del establecimiento.

ALCANCE

Toda la comunidad educativa del Colegio Amanecer de Talcahuano.

CAUSAS PROBABLES

- Rotura de tuberías de la red de gas.
- Desperfecto en válvulas.

CONSECUENCIAS PROBABLES

- Intoxicación o asfixia.
- Fuego
- Explosión

ACCIONES

Antes: Acciones preventivas

- Verificar que las instalaciones de gas estén construidas, instaladas, protegidas y mantenidas de acuerdo a las normas establecida por la Superintendencia de electricidad y combustibles (sello verde).
- Realizar mantenciones preventivas a lo menos 1 vez al año de la red de gas. Esto debe ser realizado por una empresa especializada y autorizada.
- El encargado de mantención debe almacenar una lista, con las fechas de todas las revisiones y reparaciones que se han realizado durante un periodo mínimo de un año.
- Verificar que los cilindros de gas se encuentren en perfecto estado de mantenimiento, verificando el estado de cierre de válvulas.
- Mantener señalizado y restringido el acceso a toda persona no autorizada al sector donde se encuentran ubicados los cilindros de gas.
- Mantener en buen estado los implementos de seguridad, equipos de extinción contra incendios, sistemas de comunicación, luces de emergencia, entre otros.
- Cerrar la llave de paso una vez que se haya utilizado el gas.

Durante: Respuesta



- Personal designado o suplente deberá cortar el suministro de gas, evitando que la fuga continúe.
- Evacuar el área afectada.
- Abrir puertas y ventanas para ventilar el lugar. Avisar inmediatamente a la jefatura, trabajadores y estudiantes presentes en las dependencias cercanas.
- Llamar al servicio de emergencia de la compañía distribuidora de gas.
- No prender fósforos ni luces y evitar el uso de celulares u otros artefactos que pudieran provocar chispas y con eso, una posible inflamación.
- Apagar todo fuego o llama.

Nota: Recuerde el gas fluye hacia las partes más bajas por ser más pesado que el aire.

Después: Rehabilitación

- Se deberá evaluar la situación antes de retornar al establecimiento.
- Mantener silencio en zona de seguridad para recibir las instrucciones de la brigada de emergencia del colegio y/o equipos externos de emergencia.
- Identificar todos los problemas y fallas observadas, en cuanto al cumplimiento de los procedimientos señalados. Asimismo, establecer posibles causas y soluciones.
- El comité de seguridad escolar, deberá revisar el plan de emergencia y realizar los ajustes y/o cambios necesarios para mejorar su efectividad.

10. NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA

Coordinador general de emergencias:	Pablo Martin Zúñiga
Cargo:	Encargado de seguridad escolar
Suplente:	Liliana Peirano Monje

COORDINADORES DE PISO O ÁREA

NOMBRE	CARGO	AREA O FUNCIÓN ASIGNADA
---------------	--------------	--------------------------------



Paula Zambrano	Coordinadora nivel parvulario	Encargado primer piso nivel parvulario
Daniella Fierro	Encargada de Convivencia	Encargada primer piso
Sonia Jara	Inspectora	Monitor primer piso
Francis Merino	Encargada Finanzas	Monitor primer piso
Paola Torres	Coordinadora PIE	Encargada segundo piso
Juan Silva	Coordinador Extra Escolar	Monitor segundo piso
Daniel Fica	Inspector	Monitor segundo piso
Edith Nass	Asistente social	Encargada tercer piso
Lillie Carrillo	Inspectora	Monitor tercer piso
Fabián Muñoz	Encargado de Informática	Monitor tercer piso
Jaime Rodríguez	Portero	Sección de vigilancia y portería
Juan Bustamante	Portero	Encargado de corte de suministros
Mario Ibáñez	Docente educación física	Encargado de equipos de extinción
Claudia Muñoz	Secretaria	Encargado de comunicación
Claudia Alveal	TENS enfermería	Encargado de primeros auxilios

11. BIBLIOGRAFIA

1. Resolución Exenta N°51 de 2001, Ministerio de Educación, aprueba el “Plan de Seguridad Escolar DEYSE”.
2. Resolución Exenta N°2515 de 2018, Ministerio de Educación; Subsecretaria de educación aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar “PISE”.



ANEXO II

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO 2022.

INTRODUCCIÓN

La formación en sexualidad, afectividad y género forma parte de los ámbitos considerados para el desarrollo integral de los y las estudiantes establecidos en los Objetivos Generales de la LGE (2009), los que a su vez son acogidos y profundizados en las Bases Curriculares, como parte de una asignatura en particular o de manera transversal.

La educación sexual tiene como principal objetivo la articulación y generación de conocimientos, habilidades y actitudes para que las y los estudiantes adquieran progresivamente criterios para conducir su proyecto de vida, cuidar de su salud y lograr un mayor conocimiento de sí mismos, que les permita comprender la etapa del ciclo vital que están viviendo e integrar la afectividad y sexualidad como un área más de su desarrollo, en un marco de responsabilidad, inclusión y respeto a la diversidad sexual, social y cultural.

En el año 2010 se promulgó la Ley de Salud N° 20.418 que fija normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad, indicando que todos los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, deben implementar un Programa de Educación Sexual en enseñanza media. En el marco de dicha ley, el Ministerio de Educación, apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes, a través del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes etapas de su desarrollo, asegurando el acceso a una educación oportuna, que les proporcione información científica, sin sesgo, clara y veraz, y que les permita desarrollarse integralmente, favoreciendo la aceptación de sí mismos y de los demás, garantizando a la vez, la autonomía de los establecimientos educacionales y la coherencia con su Proyecto Educativo.

Este plan tiene como objetivo, construir y fomentar aprendizajes en torno a la sexualidad, dentro de un contexto integral y sistémico, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el y la estudiante,



ampliando la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, sexual y reproductiva, y en el desarrollo de actitudes responsables e informadas en torno a la toma de decisiones vitales, relativas al desarrollo psicosexual y afectivo.

Por otro lado, este plan de sexualidad, afectividad y género, espera generar espacios de relaciones equitativas, no violentas, armónicas y de respeto mutuo, y a su vez fomentar la identificación y expresión de emociones, como un factor protector, siendo de vital importancia la incorporación de un enfoque inclusivo y de derecho, que permita prevenir las situaciones de violencia y discriminación experimentadas por los y las estudiantes Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales (LGBTI).

Fuente: Oportunidades curriculares para la educación en sexualidad, afectividad y género. MINEDUC 2018.

OBJETIVO GENERAL

Construir aprendizajes y formación en Sexualidad, Afectividad y Género, dentro de un contexto integral y sistémico, en un marco de desarrollo humano, que considere la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, ampliando la posibilidad de generar conductas de auto-cuidado en salud sexual y reproductiva, mental y física, en el desarrollo de actitudes más responsables, y competencias para la toma de decisiones en su vida y en su sexualidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Comprender los procesos corporales, afectivos y sociales e integrarlos a su propia experiencia. Reconocer valores y actitudes referidos a relaciones sociales y psicosexuales.
2. Asumir responsabilidad sobre su comportamiento, respetando individuales y colectivos.
3. Reconocer y convivir en diversidad.
4. Reflexionar sobre los estereotipos de género presentes en la sociedad, todos estos elementos fundados sobre la consideración del bienestar personal y comunitario.

MARCO LEGAL

Las bases legales que respaldan el desarrollo y promoción de un programa sexualidad, afectividad y género, se sustentan desde normativas internacionales relativas a la declaración universal de los derechos humanos, en donde la República de Chile reconoce y ratifica en su artículo 2 que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza,



color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Por otro lado, la adhesión de Chile en 1990 a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ratifica que los niños, niñas y jóvenes son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, cambiando definitivamente la concepción de la infancia.

La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

Por último, la obligatoriedad de contar con un plan de sexualidad, afectividad y género, se enmarca en los derechos sexuales y reproductivos, declarado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1994. En Chile, con la entrada en vigencia en el 2009 de la Ley General de Educación (LGE), se amplía la concepción de educación, considerando una serie de elementos asociados al desarrollo integral de las y los estudiantes, lo que queda plasmado en su artículo 2:

“El proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país” (Ley 20.370, 2009).

Por ende, este nuevo enfoque de calidad educativa, sostiene que la educación en sexualidad, afectividad y género, se enmarca en diversas leyes y normativas:

1. Ley 20.418 (2010) que fija Normas sobre Información, Orientación y Prestaciones en Materia de Regulación de la Fertilidad.

Con la promulgación de esta ley, se indica a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado que deben implementar un Programa de Educación Sexual en el nivel de enseñanza media. En este contexto, el MINEDUC apoya y orienta a los establecimientos educacionales para que puedan abordar la formación en sexualidad, afectividad y género con sus estudiantes.

2. Ley 20.536 (2011) sobre Violencia Escolar.

Esta ley aborda temas asociados a la violencia entre estudiantes y fija lineamientos para que la comunidad escolar pueda enfrentarlos de manera adecuada, promoviendo un enfoque formativo



que facilite la coexistencia armónica y positiva que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos bajo un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.

3. Ley 20.609 (2012) que Establece Medidas contra la Discriminación.

También conocida como Ley Zamudio, tiene como principal objetivo la implementación de un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho cuando se comete un acto de discriminación arbitrario motivado por el origen étnico, condición socioeconómica, religión, opinión política, orientación sexual e identidad de género, entre otros.

4. Ley 20.845 (2015) Ley de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado.

La ley es parte de una serie de reformas que buscan entregar y asegurar las condiciones necesarias para que los niños, niñas y jóvenes que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad. Esta iniciativa termina con la selección arbitraria, lo que permitirá que padres, madres y apoderados puedan elegir con libertad el colegio y el proyecto educativo que prefieran para sus estudiantes.

5. Ley 21.120 (2019) sobre los Derechos de niñas, niños y jóvenes Trans.

Esta ley reconoce y garantiza el Derecho a la Identidad de Género, entendiendo por tal, como la facultad de toda persona cuya identidad de género no coincida con su sexo y nombre registral, de solicitar su rectificación.

Los principios y derechos de la ley son los siguientes:

- a) Garantiza la dignidad en el trato a las personas Trans.
- b) Prohíbe la discriminación a las personas Trans.
- c) Prohíbe tratar a las personas como enfermas.
- d) Garantiza la confidencialidad de los datos prohibidos de las personas Trans.
- e) Reconoce la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes Trans.
- f) Respeta el interés superior del niño para reconocer y respetar su identidad de género.

PRINCIPIOS GENERALES QUE GUÍAN EL PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

Los principios rectores que deben guiar un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género, son los siguientes:



Enfoque formativo: reconoce al sujeto como un ser biopsicosocial, intencionando la educación hacia el pleno desarrollo de la persona, en los ámbitos moral, espiritual, social, intelectual, afectivo y físico, tal como señala la Ley General de Educación, para que al final de su trayectoria escolar, las y los estudiantes logren las competencias que los faculten para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable.

Enfoque de derechos: considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también al derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género: reconoce la capacidad que hombres y mujeres, aun siendo diferentes, tienen de disfrutar por igual de los bienes valorados socialmente, las oportunidades, recursos y recompensas. Consiste en aprender a ser mujer u hombre en los diferentes espacios de socialización, referencia y pertenencia, valorando por igual y sin distinción de género tanto las similitudes como las diferencias.

Enfoque Inclusivo: Apunta a la capacidad que tienen las instituciones, en este caso la escuela, para abrirse a la aceptación de la diversidad de las personas e incorporarlas como integrantes de pleno derecho en la organización. Implica un proceso de cambio en las prácticas y en la cultura del establecimiento respecto del reconocimiento de la diversidad cultural y social de la población que atiende, respetando sus características personales y contextos religiosos, étnicos, sociales, económicos, culturales, entre otros, que se entrelazan en la escuela.

Enfoque Participativo: Concebido como un proceso de cooperación mediante el cual la escuela/liceo y los actores de la comunidad educativa identifican y deliberan conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

Fuente: Orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género, Ministerio de Educación, 3° Edición, 2017



PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE GUÍAN EL PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

- a) Comprender que la familia es la primera instancia de formación en la educación integral de la sexualidad y el género. Por ello, se busca establecer una especial alianza con la familia y el/la estudiante, con el objetivo de fortalecer un triángulo de diálogo, contención y consistencia por parte de quienes lo forman, entendiendo que las familias adhieren a nuestro Proyecto Educativo y a todos sus programas.
- b) El Colegio promueve la importancia de educar en la afectividad, en una sexualidad humana integradora, contemplando las inquietudes, intereses y características propias de cada etapa del desarrollo, que se profundizan en las actividades de orientación.
- c) El Establecimiento cuenta con una política clara de prevención del embarazo precoz la que se expresa en la formación realizada desde séptimo básico a nuestros estudiantes en las asignaturas de Consejo de Curso y Ciencias Naturales.
- d) Frente a situaciones de maternidad y paternidad el Establecimiento asume un rol de apoyo, contención y acompañamiento, verificando que se cumpla la normativa al respecto y que se encuentra establecido en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- e) Nuestra propuesta busca enriquecer la formación para el amor y la sexualidad, resaltando los valores de respeto, tolerancia, responsabilidad, afectividad y solidaridad.
- f) Como Colegio valoramos la igualdad de género, ya que reconocemos al ser humano en su plenitud, con similares derechos y deberes para el hombre y la mujer, reconociendo y aceptando la diversidad humana, respetando sus distintas manifestaciones en el marco de conductas moralmente aceptables y sancionando actos de discriminación y homofobia.
- g) Nuestra Comunidad Educativa implementará un Plan de apoyo al desarrollo sano de la sexualidad y al respeto por el género desde una mirada científica en clases de Ciencias y formativa en Consejo de Curso. El equipo de Convivencia integrará este tema en su Plan de trabajo anual.

Equipo Responsable del presente Plan:

Equipo de Convivencia Escolar

Plan de acción

Acciones	Periodo	Medios de verificación
Socialización y reformulación del presente Plan	Marzo y diciembre	Actas Material audiovisual



Taller 1: Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género. Identificar los distintos tipos de familia y los distintos tipos de enfoque de afectividad al interior de las mismas. Promover el respeto a la diversidad de familias y de roles al interior de aquellas.	Estudiantes de quinto a segundo medio. Un taller semestral.	Registro libro de clases Material audiovisual Plenario de todos los alumnos en clases de Orientación.
Los alumnos reunidos en parejas elegidas libremente, se ocupan del cuidado de un muñeco que representa un bebé durante una semana.		
Taller 2 Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad. Identificar las diferentes acciones y actitudes que son propias de una relación afectiva. Reconocer que existen acciones y actitudes que pueden ser catalogadas como positivas o negativas para las relaciones afectivas. Promover el desarrollo y expresión de acciones y actitudes positivas al interior de las relaciones afectivas. Los estudiantes durante dos clases de orientación elaboran y discuten decálogo de las actitudes y acciones de una relación afectiva saludable.	Alumnos de primero básico a cuarto medio. Un taller semestral	Decálogos escritos en papelógrafo. Registro libro de clases. Material audiovisual



Taller 3 Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad. Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género. Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas. Identificar distintas actitudes y acciones en relación con la identidad de género. Analizar estos factores desde el punto de vista de la construcción de una relación afectiva positiva. Respetar los diferentes tipos de orientación sexual e	Todos los estudiantes Un taller semestral	Bitácora del profesor. Apuntes de cuaderno de los alumnos. Registro libro de clases. Material audiovisual
identidad de género, mientras respondan a modelos positivos de relaciones humanas Los alumnos reflexionan acerca de las identidades, actitudes y acciones de los personajes en relación con su identidad de género, en diferentes cuentos y o películas infantiles.		



Taller 4 Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia. Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad. Identificar distintas actitudes y acciones en las relaciones afectivas. Evaluar si dichas actitudes y acciones se enmarcan dentro del modelo de relación saludable. Los alumnos y el profesor analizan letras de canciones.	Estudiantes de segundo ciclo y educación media. Un taller semestral	Registro libro de clases Material audiovisual
Taller 5 Conocer los métodos de regulación de fertilidad y autocuidado Reconocer, identificar y aplicar los métodos aprendidos entorno a la fertilidad y autocuidado. Planificar actividades específicas para conocer métodos de fertilidad y autocuidado, coordinar trabajo con Cesfam Leocán Portus. Informar a los padres y apoderados de las charlas que se van a impartir.	Alumnos desde segundo ciclo y media. Un taller trimestral	Lista de asistencia, fotografías, presentaciones
Trabajo de formación y prevención dirigidas a docentes, asistentes de la educación y apoderados/as en relación a sexualidad y género:	Una actividad semestral	Actas de reuniones y talleres Material audiovisual Elaboración y
Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad. Informar acerca de los conceptos clave de la Sexualidad, la Afectividad y el Género. Promover la reflexión de los conceptos y actitudes que implica la sexualidad, afectividad y género.		actualización mensual de un panel informativo del Programa de Educación Sexual, Afectividad y Género.



Cumplimiento de normativas nacionales y aplicación de protocolos institucionales con respecto al tema.	Marzo a diciembre	Registro de casos Fichas individuales de casos
Evaluación de cumplimiento del presente plan y socialización de resultados. Encargada de Convivencia	Diciembre	Acta de evaluación

BIBLIOGRAFÍA DE APOYO

- Educación sexual de niños, niñas y jóvenes con discapacidad intelectual, Mineduc.
- Educación en sexualidad, afectividad y género: orientaciones para el diseño e implementación de un programa en sexualidad, afectividad y género, Mineduc.
- Material de sexualidad y afectividad, enfoque de género y prevención, del Ministerio de Educación:

<https://convivenciaparaciudadania.mineduc.cl/formacion-para-la-vida/sexualidad-afectividades-y-genero/>



ANEXO III

PROGRAMA DE FORMACIÓN CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS.

ÍNDICE.

Introducción.

Plan de Formación Ciudadana.

Identificación

Objetivo General

Objetivos específicos.

Actividades Plan Formación Ciudadana.

1. Elección directiva de curso
2. Elección directiva del Centro de Padres y Apoderados
3. Lectura de reglamento de evaluación
4. Lectura de reglamento de convivencia.
5. Elección Centro de Estudiantes
6. Feria día de la mujer.
7. Conmemoración Año Nuevo Mapuche.
8. Derechos Humanos.
9. Derechos del Niño 10. Muestra Folclórica.
11. Kermés.
12. Aniversario Colegio
13. Día de la discapacidad
14. Reflexión sobre Proyecto Educativo Institucional



15. Cuenta pública colegio
 16. Cuenta pública Centro de Estudiantes
 17. Cuenta pública Centro de Padres y Apoderados.
 18. Reunión de apoderados.
 19. Reunión apoderados PIE.
 20. Taller de debate

 21. Actos cívicos.
 22. Consejos de profesores.
 23. Diario Mural.
- Carta Gantt de Actividades Plan Formación Ciudadana.

INTRODUCCIÓN.

El 3 de marzo del año 2016 se promulga la ley 20911 cuyo título es: Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado, siendo validada por la resolución del Tribunal Constitucional en el oficio N° 155-2016 el 17 de marzo del 2016 y publicada en el Diario Oficial el día 2 de abril del año 2016.

Los trámites de dicha ley se inician el 12 de mayo de 2015 con el Primer trámite constitucional en la cámara de Diputados que consistió en el ingreso del proyecto de ley.

La nueva ley tiene como antecedentes el mensaje de la presidente de la República Michelle Bachelet Jeria quien postula la importancia de “formar ciudadanos comprometidos con la construcción de un Chile más justo y para todos”.

El Colegio Amanecer de Talcahuano reconociendo la implementación de dicha ley y compartiendo la noble idea de crear un Chile más justo y para todos, y en conocimiento de las orientaciones para la elaboración del plan de formación ciudadana, publicadas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Chile; quiere hacer hincapié en la importancia de la vida en sociedad elaborando un Plan de Formación ciudadana en concordancia con los lineamientos del Gobierno de Chile, y las orientaciones del Ministerio de Educación, a su vez que tomando en consideración su Proyecto Educativo Institucional y su Plan de Mejora.



La ley en artículo único plantea 9 objetivos:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Colegio:	Colegio Amanecer Talcahuano.
RBD:	18.172.2
Dependencia:	Subvencionada.
Niveles de educación que imparte:	Pre Escolar- E. General Básica- E. Media.



Comuna región:	Talcahuano, Región del Biobío.
-----------------------	--------------------------------

Objetivo General.	Formar personas con las herramientas necesarias para efectuar evaluaciones y juicios críticos de su realidad circundante, además de ser capaces de intervenir de manera efectiva en su sociedad.
Objetivos específicos.	Formar personas con una vinculación directa y participativa con la sociedad de la cual formar parte.
	Formar personas que conozcan las bases teóricas de la forma de gobierno de la cual forman parte.
	Formar personas que apliquen en su vida cotidiana y en la sociedad los valores democráticos.



Acción.	Elección directiva de curso. Cada curso desde los niveles 1° a 8° año de educación básica y 1° a 4° año de educación media, mediados por el profesor escogerá sus representantes para conformar la directiva de curso. La primera etapa será la sensibilización de la importancia de los cargos, en donde se detallara sus funciones. La segunda etapa los estudiantes que voluntariamente deseen participar presentaran su candidatura. Por último se realizará la votación en donde cada alumno plasmara su preferencia.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Marzo 2022
Responsable.	Profesores jefes-orientación.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- hojas en blanco- Informativo sobre importancia y funciones de los cargos al interior de la directiva de curso.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -
Medios de verificación.	Libro de clases- fotografías publicadas en página web del colegio.

Acción.	Elección directiva del Centro de Padres y Apoderados. Cada curso desde los niveles 1° a 8° año de educación básica y 1° a 4° año de educación media, mediados por el profesor jefe escogerá sus representantes para conformar la directiva de curso. Cada apoderado o padre dispondrá su voto libremente y en plena conciencia que la directiva seleccionada los representará frente al Centro de Padres del Colegio.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Marzo 2022
Responsable.	Profesores jefes-orientación.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- hojas en blanco- Informativo sobre importancia y funciones de los cargos al interior de la directiva de curso.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -
Medios de verificación.	Libro de clases- fotografías de las directivas publicadas en página web del colegio.

Acción.	Lectura de reglamento de evaluación. En consejo de curso, desde los niveles 1° a 8° año de educación básica y 1° a 4° año de educación media los alumnos realizaran lectura guiada del reglamento de evaluación.	
Objetivo (s) de la ley.	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Marzo 2022
Responsable.	Profesores jefes- Dirección Académica.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- cartulinas- material impreso.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	



Medios de verificación.	Fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.	
Acción.	Lectura de reglamento de convivencia. En consejo de curso, desde los niveles 1º a 8º año de educación básica y 1º a 4º año de educación media los alumnos realizarán lectura guiada del reglamento de convivencia.	
Objetivo (s) de la ley.	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Marzo 2022
Responsable.	Profesores jefes- Convivencia Escolar.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- cartulinas- material impreso.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	



Medios de verificación.	Fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.	
Acción.	Elección Centro de Estudiantes. Los alumnos votaran para seleccionar sus representantes y elegir un nuevo Centro de Estudiantes. Para ello en primer lugar serán presentadas las listas de alumnos que se postulan a los cargos, en segunda instancia se realizara la etapa de campaña y exposición de las propuestas.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Abril 2022
Responsable.	Tricel- Profesores jefes- orientación- inspección general.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- votos impresos.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Solicitud de postulación- Libro de clases- fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.	
Acción.	Feria día de la mujer. Los alumnos de las asignaturas de Formación valórica, desde los cursos de 5 año básico hasta 4 año de enseñanza media expondrán sus trabajos para conmemorar el día de la mujer.	
Objetivo (s) de la ley.	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas.	Inicio.	Mayo 2022
	Término.	Mayo 2022
Responsable.	Departamento de Historia y Filosofía.	
Recursos para la implementación.	Trabajos realizados por los estudiantes en el trascurso de clases teórico-prácticas- Espacio físico: Hall del colegio.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -
Medios de verificación.	Fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.

Acción.	Conmemoración Año Nuevo Mapuche. Se realizará un acto que contara con la participación de las autoridades del colegio. Su desarrollo contendrá una reseña del Pueblo Mapuche, además de información sobre la conmemoración.	
Objetivo (s) de la ley.	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas.	Inicio.	Junio 2022
	Término.	Junio 2022
Responsable.	Departamento de Historia y Filosofía.	
Recursos para la implementación.	Trabajos realizados por los estudiantes en el transcurso de clases teórico-prácticas- Espacio físico: Biblioteca educación básica.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	



Medios de verificación.	Fotografías del acto publicadas en página web del colegio.	
Acción.	Derechos Humanos. Se conmemorará el Día Internacional de los Derechos Humanos, con un acto y exposición de diversos trabajos realizados por alumnos de la asignatura de Formación Valórica.	
Objetivo (s) de la ley.	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	
Fechas.	Inicio.	Agosto 2022.
	Término.	Agosto 2022
Responsable.	Departamento de Ciencias- Departamento de Historia y Filosofía.	
Recursos para la implementación.	Espacio Físico.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.

Acción.	Derechos del Niño. Se realizara un acto para dar a conocer los derechos de los niños y su cumplimiento por parte de la sociedad.	
Objetivo (s) de la ley.	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	
Fechas.	Inicio.	Agosto 2022
	Término.	Agosto 2022
Responsable.	Departamento de Ciencias Enseñanza Básica.	
Recursos para la implementación.	Espacio Físico.	



Programa con el que financia las acciones.	- - -
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.

Acción.	Muestra Folclórica. La comunidad educativa y los estudiantes en especial mostraran una serie de bailes representativos de diversas localidades del territorio nacional.	
Objetivo (s) de la ley.	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
Fechas.	Inicio.	Septiembre 2022
	Término.	Septiembre 2022
Responsable.	Departamento de educación física.	
Recursos para la implementación.	Gimnasio colegio.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	



Medios de verificación.	Fotografías de la muestra folclórica publicadas en página web del colegio.	
Acción.	Kermés. Con ocasión de las festividades de Fiestas Patrias, el Centro de Estudiantes organizará kermés donde cada se podrá compartir la celebración de Fiestas Patrias.	
Objetivo (s) de la ley.	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.	
Fechas.	Inicio.	Septiembre 2022
	Término.	Septiembre 2022
Responsable.	Centro de Estudiantes- Profesores Asesores- Convivencia Escolar- Jefes de Departamentos.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: Gimnasio- escenario- locutores.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Aniversario Colegio. Con motivo de la celebración de un nuevo año de existencia del Colegio, el Centro de Estudiantes organizara un conjunto de actividades para dar a conocer a la comunidad dicha celebración. Algunos de los objetivos de las actividades son fomentar el compromiso y el diálogo a la vez que la fraternidad entre los integrantes de la comunidad.	
Objetivo (s) de la ley.	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas.	Inicio.	Octubre 2022
	Término.	Octubre 2022
Responsable.	Centro de Estudiantes- Profesores Asesores- Convivencia Escolar- Jefes de Departamentos.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: Gimnasio- escenario- locutores.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Día de la discapacidad. Se realizará un acto para dar a conocer los derechos de las personas discapacitadas.	
Objetivo (s) de la ley.	e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas.	Inicio.	Noviembre 2022
	Término.	Noviembre 2022
Responsable.	Departamento Integración.	
Recursos para la implementación.	Espacio Físico.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Reflexión sobre Proyecto Educativo Institucional. En una jornada de reflexión todos los estamentos y partícipes de la comunidad educativa participará en una jornada de análisis del Proyecto Educativo Institucional.	
Objetivo (s) de la ley.	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas.	Inicio.	Diciembre 2022
	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Equipo de Gestión.	
Recursos para la implementación.	Pizarra- plumones- cartulinas- material impreso.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Cuenta Pública Colegio. Se presenta a la comunidad escolar una exposición e informe de la gestión escolar correspondiente al año en curso. Que incluye entre otras informaciones datos e interpretaciones de los resultados de aprendizajes, sus avances y dificultades.	
Objetivo (s) de la ley.	h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas.	Inicio.	Diciembre 2022
	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Rectoría.	
Recursos para la implementación.	Computador- data show.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías del proceso publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Cuenta pública Centro de Estudiantes. El Centro de Estudiantes al finalizar su período dará cuenta de su gestión. Se contará con la asistencia de los representantes de cada curso.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Diciembre 2022
	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Profesores asesores- Orientación- Centro de estudiantes.	
Recursos para la implementación.	Sala audiovisual.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Cuenta pública Centro de Padres y Apoderados. El Centro de Padres y Apoderados al finalizar su período dará cuenta de su gestión. Se contará con la asistencia de los representantes de cada curso.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Diciembre 2022
	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Profesores asesores- directiva Centro de Padres y Apoderados- Orientación.	
Recursos para la implementación.	Sala audiovisual.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Reunión de apoderados. Los padres asistirán a reuniones bimensuales previamente informadas en las cuales podrán conocer los adelantos de sus pupilos, y tomar conocimiento del funcionamiento del Colegio.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.	
Fechas.	Inicio.	Abril 2022
	Término.	Noviembre 2022
Responsable.	Profesores Jefes- Dirección Académica.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: Aula de clases.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	



Acción.	Reunión apoderados PIE. Los apoderados se reunirán con el equipo de integración para informar y comunicar los avances en el proceso enseñanza-aprendizaje, además de lograr un diálogo significativo en beneficios de los estudiantes.	
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.	
Fechas.	Inicio.	Abril 2022
	Término.	Noviembre 2022
Responsable.	Equipo de integración.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: Sala de clases.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Registro de asistencia.	



Acción.	Taller de debate. Taller destinado a potenciar las habilidades y el pensamiento crítico.	
Objetivo (s) de la ley.	b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.	
Fechas.	Inicio.	Abril 2022
	Término.	Noviembre 2022
Responsable.	Profesor(a) a cargo.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: Aula de clases- Computador- data show- Pizarra- plumones.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Fotografías de la sesión publicadas en página web del colegio.	

Acción.	Actos cívicos. La comunidad escolar hace presente distintos valores que orientan nuestra vida en comunidad. Y dan sentido a cada acto cívico que gira en torno a cada valor.
----------------	--



Objetivo (s) de la ley.	i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Noviembre 2022
Responsable.	Jefes de departamentos Enseñanza Básica y Media.	
Recursos para la implementación.	Espacio físico: casino- escenario- locutores.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Calendario de actividades- fotografías de los actos publicadas en página web del colegio.	

Acción.	Consejos de profesores. Reflexión y análisis de los programas, planes, objetivos, metas y finalidades de la educación y de los procesos formativos con participación democrática de los distintos integrantes de la labor educativa.
Objetivo (s) de la ley.	g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.



Fechas.	Inicio.	Marzo 2022
	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Equipo directivo.	
Recursos para la implementación.	Sala multimedia y recursos audiovisuales.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Registro de asistencia- Acta de acuerdos.	

Acción.	Diario Mural. A la entrada del establecimiento se expondrá el valor del mes, además de noticias contingentes en relación con la vida cívica y el interés público para potenciar la opinión crítica y el conocimiento la realidad y acontecer nacional.	
Objetivo (s) de la ley.	f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.	
Fechas.	Inicio.	Marzo 2022



	Término.	Diciembre 2022
Responsable.	Departamentos- orientación.	
Recursos para la implementación.	Diario mural- impresora- diarios.	
Programa con el que financia las acciones.	- - -	
Medios de verificación.	Diario mural instalado al inicio del colegio.	



CARTA GANTT DE ACTIVIDADES PLAN FORMACIÓN CIUDADANA.

Nº	Nombre de la actividad	*	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
1.	Elección directiva de curso.	G										
2.	Elección directiva del Centro de Padres y Apoderados.	G										
3.	Lectura reglamento de evaluación.	H										
4.	Lectura reglamento de convivencia.	H										
5.	Elección Centro de Estudiantes.	G										
6.	Feria día de la mujer.	I										
7.	Conmemoración Año Nuevo Mapuche.	I										
8.	Derechos Humanos.	A										
9.	Derechos del Niño.	A										
10.	Muestra Folclórica.	E										
11.	Kermés.	E										



12.	Aniversario Colegio.	I										
13.	Día de la discapacidad.	E-I										
14.	Reflexión sobre Proyecto Educativo Institucional.	H										
15.	Cuenta pública colegio.	H										
16.	Cuenta pública Centro de Estudiantes.	I										
17.	Cuenta pública Centro de Padres y Apoderados.	G										
18.	Reunión de apoderados.	G-H										
19.	Reunión apoderados PIE.	G										
20.	Taller de debate.	B										
21.	Actos cívicos.	I										
22.	Consejos de profesores.	G										
23.	Diario Mural.	F										



COLEGIO
AMANE CER
Talcahuano

CORPORACION EDUCACIONAL AMANE CER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”

* Objetivo de la ley.

ANEXO IV



PROTOCOLO DE BULLYING Y CIBERBULLYING





PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES, SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA

DISPOSICIONES GENERALES SALUD MENTAL ESCOLAR

Art. 1°

Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar las situaciones de autolesiones o auto cortes, depresión, riesgo suicida, ideación suicida e intento de suicidio que afecten a estudiantes del Colegio, el que en todos los casos tendrá por objetivo identificar las señales de alerta, derivar los respectivos casos a las redes externas especialistas en la materia y acompañar tanto al estudiante como a su familia en el proceso de tratamiento respectivo.

Art. 2°

El Colegio debe procurar estar alerta frente a casos de estudiantes que puedan estar en estas condiciones, teniendo claro que en nuestra sociedad existe altos índices de personas de diferentes edades que sufren de enfermedades o patologías en salud mental. Para abordar los posibles casos que requieran de atención en salud mental se derivara a la red comunal de manera de hacernos responsables del tratamiento de los estudiantes y participar en la prevención, detección y derivación respectiva.

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES AUTOLESIONES O AUTOCORTES

Art. 3°

Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo. Que este acto sea deliberado hace referencia a que no se trata de algo accidental, sino que es intencional y directo, es decir, que busca tener un impacto inmediato sobre el cuerpo y muchas veces es concebido como una forma de liberar el dolor emocional. En general no existe intención de morir; sin embargo, en la práctica clínica se encuentra que puede haber cierta ambivalencia al respecto (Villaroel. et. al, 2013). Por ello, la presencia de autolesiones podría también ser considerado un factor de riesgo de suicidio.



Art. 4°

Las autolesiones más comúnmente observadas son los cortes y magulladuras en las extremidades y abdomen, producidos con objetos corto punzantes, también escoriarse la piel hasta sangrar, quemarse o introducirse objetos subdérmicos (Villaroel. et. al, 2013).

Art. 5°
Algunas posibles señales de autolesiones son:

- Vestimenta inadecuada para la temporada (uso constante de mangas largas o pantalones en clima cálido),
- Uso constante de bandas de muñeca/revestimientos,
- Falta de voluntad para participar en eventos/actividades que requieran una menor cobertura del cuerpo, mantener guardados hojas de afeitar u otros objetos que pueden ser utilizados para cortar o golpear, entre otros.

DEPRESIÓN

Art. 6°

La depresión es una enfermedad que afecta la vida de las personas, alterando su conducta, estado de ánimo, pensamientos, emociones y relaciones.

Art. 7°

Para diagnosticar un cuadro depresivo es necesario que se presenten casi todos los días, durante las últimas dos semanas, al menos, dos de los siguientes síntomas: ánimo depresivo; pérdida de interés y de la capacidad para disfrutar y aumento de la fatigabilidad. El diagnóstico debe ser hecho por profesionales especialistas (psicólogos clínicos y psiquiatras).

Art. 8°
Son consideradas señales de depresión:

1. Apariencia y corporalidad: quejas somáticas, dolores corporales como dolores de cabeza, de estómago u otros, letargo, apatía, descuido del aseo personal.
2. Afectividad: pérdida de interés y alegría, pesimismo, sentimiento de culpa, baja autoestima, baja confianza en sí mismo, sentimientos de no ser aceptado aumento de la sensibilidad, labilidad emocional (emociones fluctuantes), irritabilidad, y trastornos alimentarios (anorexia, bulimia)



3. Cogniciones: bajo rendimiento escolar, visión de futuro negativa, disminución de la capacidad de atención, disminución de la capacidad de concentración, ideas de muerte, ideas de quitarse la vida.
4. Conductas: inhibición o aumento de la actividad motora, deseos de no ir al colegio, pérdida de interés por los juegos habituales, evitación de instancias sociales que requieran compartir con otros, exposición a riesgos, aislamiento, baja expresión de emociones, problemas de relación con otros.
5. Ritmos biológicos: cambios en el apetito (inapetente, ansiedad compulsiva) , energía disminuida, alteración del sueño (trastornos del sueño), sentirse apagado en la mañana. **SUICIDIO**

Art. 9°

Es una conducta o acto autodestructivo que tiene como meta alcanzar la muerte, con el conocimiento, esperanza y creencia de que con el método elegido es posible alcanzarla. El resultado de esta conducta es la muerte. El suicidio en general busca eliminar el sufrimiento a través de la muerte.

RIESGO SUICIDA

Art. 10°

Riesgo suicida es la suma de todas las formas de pensamiento y comportamiento humano que, a través del comportamiento activo, o dejándose estar, buscan la propia muerte (Wolfersdorf, 1996).

Art. 11°

Es necesario hacer un seguimiento a estas manifestaciones, en caso de que ellas estén presentes o se hayan manifestado recientemente.

Art. 12°

También hay que considerar que, por lo general, las personas que sienten la necesidad de suicidarse perciben un bajo nivel de apoyo social, frente a una situación que gatilla malestar psicológico. Esto último, revela aún más la importancia del apoyo social y comunitario, como una medida de disminuir el estrés.

FACTORES DE RIESGO SUICIDA

Art. 13°

Generalmente, el riesgo suicida se caracteriza por:



- a) Comportamiento abierto y manifiesto de querer quitarse la vida. De alguna manera, la persona avisa que lo quiere hacer.
- b) Contexto de una crisis y/o enfermedad mental, como depresión, trastornos del humor, y esquizofrenia y adicciones u otras.
- c) Deseo de muerte o de “alcanzar la paz”.
- d) Desesperación y sentimientos de culpa, donde la persona no aguanta la angustia y se siente responsable de todo lo malo que sucede.
- e) Herida grave a la autoimagen; importante baja en la autoestima, de acuerdo a cómo siente que lo perciben los demás.
- f) Fácil acceso a sustancias u objetos que tengan como consecuencia la muerte.
- g) Vínculos sociales escasos o de mala calidad. Falta de apoyo social. Aumento del retraimiento social. La persona se aísla y deja de participar en instancias sociales.
- h) Impulsividad (manifiesta (problemas para controlar sus propios actos). i) Desesperanza.
- j) Actos de despedida con las personas. Por ejemplo, envía cartas o habla como si ya no fuera a estar.
- k) Clima emocional caótico en la familia.
- l) Intentos de suicidio previos.
- m) Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- n) Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- o) Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento, fugas o deserción escolar, violencia, dificultades en las relaciones con profesores y compañeros.
- p) Dificultades socioeconómicas
- q) Permisividad en el hogar ante ciertas conductas de riesgo.
- r) Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- s) Dificultad en la identidad sexual.



FACTORES PROTECTORES QUE EVITAN EL RIESGO SUICIDA

Art. 14°

Son considerados factores protectores:

- a) Sentir que la propia vida tiene un sentido y es importante para otros.
- b) Confianza en uno mismo y en los logros alcanzados.
- c) Estar abierto a buscar ayuda cuando se necesita.
- d) Abrirse a nuevos conocimientos.
- e) Habilidad para comunicarse
- f) Buenas habilidades sociales.
- g) Buenas relaciones familiares.
- h) Integración social. Por ejemplo, participar en distintas actividades sociales, tener una ocupación o un pasatiempo.
- i) Tener un sentido o meta para la vida.
- j) Vivir acompañado.
- k) Tener responsabilidades por otros.
- l) Tener espiritualidad o sentido de trascendencia.
- m) Satisfacción ante la vida, reconocer lo positivo de ella.
- n) Confianza en sí mismo, en su propia situación y logros.
- o) Capacidad para afrontar o resolver problemas.
- p) Contar con apoyo social y ayuda de otros.
- q) Tener un buen vínculo o relación con un profesional de apoyo.
- r) Buen ambiente escolar, libre de agresividad.

DENUNCIA

Art. 15°

Si un miembro de la comunidad educativa (estudiante, apoderado, funcionario del colegio) sospecha que un niño, niña o adolescente presente autolesiones o auto cortes, padece depresión o presente señales de riesgo suicida, en los términos en que se describe en los artículos precedentes, deberá



informar inmediatamente a cualquier adulto y quien tome conocimiento debe informar al encargado de Convivencia Escolar quien implementara el protocolo, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia de quien la emite.

RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 16°

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier miembro del equipo psicosocial designado por este.

Sus funciones son:

- a) Resguardar el derecho y privacidad de la identidad de niños, niñas y adolescentes.
- b) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño/a o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- c) Derivar el caso a organismos especializados para la detección y/o abordaje de situaciones de autolesiones, depresión o ideas o intento de suicidio. (red comunal o provincial)
- d) Realizar seguimiento de la situación del estudiante, colaborar con el proceso del estudiante, su familia y la comunidad educativa en general.
- e) Es responsable de difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- f) Redireccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño/a o adolescente si fuera necesario.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

Art. 17°

Antes de cualquier gestión el Encargado de Convivencia Escolar debe considerar la fragilidad en la que, posiblemente se encuentre el niño, niña o adolescente por lo que todas las gestiones deberán realizarse siempre buscando establecer un vínculo con el estudiante procurando que se den en ambientes protectores.

Art. 18°

Para resguardar el bienestar superior del niño, niño o joven, una vez recibida la denuncia el Encargado de Convivencia Escolar, informará al apoderado de la recepción de la denuncia, explicándole el



protocolo de acción que se llevará a cabo. Se transmitirá al apoderado la necesidad de colaboración en el proceso.

Art. 19°

El Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del Equipo psicosocial, designado por el encargado, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como por ejemplo:

- a) Revisar libro de clases en su hoja de vida y carpeta del alumno que deberá abrirse (en convivencia escolar) para llevar ordenadamente su caso y en total resguardo.
- b) Entrevistarse con el profesor jefe u otro actor relevante del colegio que el equipo psicosocial estime necesario.
- c) El Encargado de Convivencia, o un miembro del Equipo psicosocial, designado por el encargado, realizará una entrevista preliminar con el niño/a o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente.

Art. 20°

Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar resolverán lo más pronto posible y en un plazo no superior a 24 horas luego de recibida la denuncia, si la situación es considerada:

- a) Sospecha o presencia de autolesiones
 - b) Sospecha de una posible depresión.
 - c) Riesgo suicida.
 - d) Desestimar los antecedentes.

PROCEDIMIENTO UNA VEZ DEFINIDA LA SITUACIÓN

Art. 21°

El Encargado de Convivencia Escolar, después del punto anterior citará a los padres y/o apoderados del estudiante para informar de la situación detectada en que se encuentra su hijo y/o pupilo y de los pasos a seguir.



Art. 22°

En caso que el niño/a o adolescente presente autolesiones, señales de depresión y/o riesgo suicida, también se comunicará a los padres y/o apoderados la urgencia y necesidad de ser atendido por el Servicio de Salud Correspondiente para atención especializada acorde al caso y a la situación.

Art. 23°

En caso de que el niño/a o adolescente presente autolesiones, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica usando para este efecto la red de apoyo.

Art. 24°

En caso de que el niño/a o adolescente presente señales de depresión, será derivado para atención psicológica y psiquiátrica usando para este efecto la red de apoyo.

Art. 25°

En caso de que el niño/a o adolescente presente riesgo de suicidio se citará al apoderado de forma inmediata y se le indicará la necesidad de compañía y supervisión del estudiante como estrategia de protección y cuidado del menor. Se derivará con urgencia al Servicio de Salud correspondiente más cercano el cual deberá evaluar el nivel de riesgo de suicidio.

Art. 26°

El Encargado de Convivencia Escolar, podrá comunicarse para este efecto con Salud responde al teléfono 600 360 7777 para recibir orientación o indicaciones específicas en caso de requerirlo.

PROCEDIMIENTO ANTE INTENTO SUICIDA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Art. 27°

El Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del Equipo psicosocial designado para el efecto se comunicará con Salud Responde al teléfono 600 360 7777 para informar lo sucedido y solicitar apoyo para los pasos siguientes. Debe ser esta unidad quienes coordinen la llegada de la ambulancia y el aviso a la unidad de salud más cercana para que reciban al estudiante que ha intentado quitarse la vida.

Art. 28°



En caso que la comunicación con Salud Responde no surja efecto, entonces se procederá según indica el protocolo de accidentes escolares.

MEDIDAS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Art. 29°

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, nuestro establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante. En este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, tales como acompañamiento y seguimiento del estudiante.

El responsable de velar por la adecuada implementación de estas medidas será Convivencia Escolar y en estrecha comunicación con profesor jefe y Rectoría.

Art. 30°

Se informará de la situación a los docentes y funcionarios que se relacionan con el estudiante, especialmente su profesor jefe, a quienes se les solicitará que reporten al encargado de convivencia o a algún miembro del equipo psicosocial, cualquier conducta de riesgo que vean en el estudiante.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REGISTRO Y TRABAJO EN RED CON LAS INSTITUCIONES DE DERIVACIÓN

Art. 31°

Una vez activada la red de apoyo externa al colegio, el Encargado de Convivencia Escolar o un miembro del Equipo psicosocial designado, mantendrá un seguimiento mensual de las acciones por ellos realizadas. Para estos efectos se mantendrá un registro escrito.

MEDIDAS DE INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 32°

Velando siempre por el interés superior del niño, el encargado de convivencia responsable de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con Rectoría la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y solo si corresponde.



DIFUSIÓN DE ESTE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Art. 33°

El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa por alguno de los siguientes medios:

- a) Entrega en el momento del inicio del año escolar y/o, cuando éste haya sufrido modificaciones, dejando constancia escrita mediante firma del padre, madre o apoderado.
- b) Publicación en el sitio web del colegio.
- c) Entrega en reuniones de apoderados, en caso de no haber sido entregado al momento del inicio del año escolar, dejando constancia de su recepción mediante firma del apoderado.
- d) Existencia de una copia física de este Protocolo en la secretaría del establecimiento, en Inspectoría general y a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO ANTE EL SUICIDIO DE ALGUN MIEMBRO DEL COLEGIO

Información a los estudiantes:

- 1. La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial.
- 2. Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.
- 3. No se requiere un discurso extenso ni elaborado; puede ser tan sencillo como expresar públicamente que es lamentable lo ocurrido, que el docente comprende que algunos puedan sentir tristeza, que el tiempo hará más llevadero ese sentimiento y que quedarán los buenos recuerdos de los momentos compartidos con el estudiante que se suicidó.
- 4. Luego, el docente puede animar a sus estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El docente puede pedirles a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo. Cuando el docente sienta que el grupo está más tranquilo, puede sugerir la reanudación del trabajo con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para los estudiantes.



5. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que, durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos.
6. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento.
7. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

EN CASO DE SUICIDIO EN EL COLEGIO

Dentro del establecimiento se deberá resguardar lo siguiente:

1. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
2. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de carabineros y familiares
3. Cubrir el cuerpo
4. Esperar la autorización de carabineros para levantar el cuerpo.

Generar informe de lo ocurrido:

1. El encargado de convivencia debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa.

El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: nombre, rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
 - Antecedentes del hecho ocurrido.
 - Antecedentes previos.
 - Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.
2. En caso de que los medios de comunicación requieran información acerca de lo acontecido en el establecimiento educacional, será la dirección del colegio quien realice el comunicado.
 3. Informar a las instituciones de Salud. La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo



acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

4. Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio. La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros. Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:
 - El estudiante que se culpa por lo sucedido al compañero.
 - El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
 - Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
 - El estudiante que permanece aislado y no participa en la actividad.
5. El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual. Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.
6. Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.
7. Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental. Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente. Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.



8. Acompañamiento psicosocial. Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional.
9. Información a los docentes. Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.
10. Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio En aquellos establecimientos educacionales que tienen dinámicas altamente participativas con los familiares, o que tienen un Centro de Padres y Apoderados empoderado, puede hacerse una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio. Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.
11. Comunicación del Equipo de Gestión a la comunidad educativa. En casos de acontecimientos graves, como el suicidio de un estudiante, por el rol que el Equipo de Gestión desempeña y el significado del mismo para la institución, es importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son
 - “Carta a los docentes”
 - “Carta a los padres y/o apoderados”
 - “Mensaje a los estudiantes”

INFORME FINAL PARA CASOS DE DETECCIÓN DE RIESGO, INTENTO O CONSUMACIÓN DE SUICIDIO, INFORME DE ACTUACIÓN

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a Rectoría. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.



ANEXO VI.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID

El presente Reglamento se sustenta en la Ord. B51 N° 799: “Protocolo de vigilancia Epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto de pandemia Covid-19”, fechado el 4 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud.

PROPOSITO

Disminuir el riesgo de diseminación de Covid 19 en el Colegio y proponer las acciones a realizar para control de posibles brotes o contagios entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS

1. Supervisar que los integrantes de la comunidad educativa cumplan con el presente protocolo interno de prevención de Covid, cumpliendo las acciones correspondientes.
2. Detectar los casos sospechosos.
3. Velar por el cumplimiento del aislamiento oportuno de los casos sospechosos, confirmados o probables de Covid.
4. Solicitar los respectivos PCR, correspondientes.
5. Monitorear los casos de contagio, realizar acompañamiento remoto hasta el alta otorgado por el Minsal.
6. Evaluar factores de riesgo que faciliten la transmisión, así como la efectividad de las medidas de control al interior del establecimiento.
7. Mantener información actualizada a través de los canales formales, por medio de la activación de la Cuadrilla Sanitaria.

DEFINICIONES OPERACIONALES

Caso Confirmado:



Persona que cuenta con un resultado positivo para Sars-Covid 19 en un test PCR o de antígenos para Covid. Debe guardar cuarentena obligatoria por 11 días, presentar licencia médica, la cual puede ser extendida por médico tratante o el Minsal. Debe presentar alta extendida por Minsal.

Contacto Estrecho:

Aquellas personas que estuvieron en contacto con un caso confirmado o probable con Covid 19 entre 2 días antes del inicio de los síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En caso de no presentar síntomas, el contacto debe haberse producido entre 2 días antes de la toma del PCR o prueba de antígenos para Sars Covid 19 y durante los 11 días siguientes. En ambos casos, para considerarse como estrecho deben cumplirse además alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos contacto cara a cara o contacto físico a menos de un metro, sin el correcto uso de la mascarilla.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares como oficinas, trabajos, reuniones, sin el correcto uso de la mascarilla.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a 1 metro sin el correcto uso de la mascarilla.

Caso Probable:

Cumple definición de caso sospechoso con PCR indeterminado. Puede presentar un PCR positivo asintomático o que ha estado en contacto con persona positiva. Puede presentar síntomas hasta 14 días después de haber estado en contacto con persona positiva. Debe presentar licencia médica por 11 días y debe hacer cuarentena por 11 días.

Caso Sospechoso:

Puede presentar un cuadro agudo con al menos un síntoma por infección respiratoria o reinfección respiratoria. Debe pedir una licencia médica para caso sospechoso por 4 días a la espera del resultado de su PCR. Sin cuarentena obligatoria.

5. Otros Contactos: Aquellos determinados por el Minsal.



Para aquellos casos en que exista sospecha de contagio el Colegio se reserva el derecho de otorgar facilidades al trabajador para que realice funciones desde su domicilio con el fin de resguardar su salud y la de los otros integrantes de la comunidad educativa.

ACCIONES

1. La información de contagio y/o tipo de contacto es de carácter confidencial y se tratará como tal.
2. Una vez recibida la notificación de contagio se realizará monitoreo y acompañamiento remoto hasta su alta y regreso a trabajo.
3. Las personas que informen de probable contacto o contacto estrecho, serán evacuadas del Colegio en el caso de aquellos que se encuentren trabajando. Se monitoreará su trazabilidad para tomar las acciones correspondientes.
4. Las personas enviadas a sus domicilios por caso sospechoso deberán guardar cuarentena preventiva por 11 días durante los cuales cumplirán sus funciones laborales de manera remota. Si no presenta síntomas debe retornar al colegio el día 12. Si presenta síntomas debe realizarse PCR y de acuerdo al resultado proceder según indicaciones ministeriales.
5. Los compañeros de trabajo identificados por trazabilidad deberán realizar cuarentena por 11 días, durante los cuales si no presenta síntomas debe regresar a trabajo presencial el día 12. Si presenta síntomas, debe realizarse PCR y cumplir indicaciones ministeriales.
6. Las personas que presenta síntomas desde sus domicilios debe informar al establecimiento, realizar cuarentena obligatoria por 11 días, realizarse PCR, cumplir indicaciones ministeriales.
7. En cada caso serán entrevistados remotamente por la encargada de aplicar dicho cuestionario registrando las entrevistas debidamente.

INFORMACIÓN DE CASOS POSITIVOS

El Colegio tiene la obligación de informar al Minsal, a través de planillas elaboradas para tales efectos por la misma autoridad, las que se completan de acuerdo a la especificación de las mismas, y son enviadas vía correo electrónico.

Las planillas están identificadas de acuerdo a los números de casos que existan en el Establecimiento lo que indica además medidas específicas para aislar a los compañeros mas cercanos al alumno positivo o al curso completo en caso de tres contagiados en un plazo no mayor a 15 días.

- Planilla A: Un alumno positivo en un curso.



- Planilla B: Dos alumnos positivos en un mismo curso, en un plazo no mayor a 15 días.
- Planilla C: Tres alumnos positivos en un mismo curso, en un plazo no mayor a 15 días.
- Planilla Alerta Brote Covid: Tres cursos con tres alumnos positivos cada uno en un plazo no mayor a 15 días.

ACCIONES COLABORATIVAS

Adicionalmente se ha implementado la Cuadrilla Sanitaria en el Colegio, quienes se registrarán por las indicaciones emanadas del Minsal.

Toda modificación al presente protocolo se realizará a las indicaciones realizadas por el Minsal y Mineduc de acuerdo a las actualizaciones que sean emitidas por ordenanzas y oficios.

ANEXO VII

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA

CICLO TRANSICIÓN I Y II (PRE KÍNDER Y KÍNDER)

El inicio de la jornada es el momento donde se genera el primer contacto entre el niño o niña, el adulto que lo lleva hasta el establecimiento y la educadora o técnica a cargo. Esta etapa estimula la acogida del niño, la confianza de los padres y disminuye la ansiedad de la separación de la familia.

La sala de actividades es el espacio donde se desarrollan las experiencias de aprendizaje, por lo tanto, debe reunir condiciones atractivas, funcionales y seguras que favorezcan el proceso pedagógico de los niños y niñas. En la sala de actividades se desarrollan múltiples acciones: comer, cantar, bailar, conversar, etc., por ello, el énfasis es que se desarrollen en un ambiente seguro, libre de riesgos.

I. ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

1. Observar condiciones generales del niño o niña, prestando atención si presenta moretones, heridas, algún signo o síntoma de enfermedad, o si viene afligido o llorando.



2. En el caso de que el niño o niña se esté incorporando después de una enfermedad, se solicitar al apoderado el certificado médico que indique que puede reincorporarse al establecimiento; si tiene indicaciones de medicamentos sólo podrá ser suministrado si cuenta con receta médica que señale tipo de medicamento, dosis, horario y número de días que lo debe ingerir. Siempre que encuentre identificada la autorización médica.
3. Disponer junto con el niño, la mochila o bolso en los percheros o muebles destinados para ello, e invitarlo a ponerse la cotona o delantal.
4. Mantener la sala ordenada, ventilada y temperada de acuerdo al clima, con las vías de evacuación despejadas, con el piso seco y libre de objetos que puedan obstruir el paso, tales como juguetes y muebles, para impedir pérdida del equilibrio y caídas de niños y adultos. Por el mismo motivo, no deben existir alfombras en los recintos docentes
5. La educadora y técnico de cada nivel, debe acceder al libro de clases virtual registrando la asistencia desde el ingreso de los párvulos, que se actualizará durante el día, ya sea por ingresos o retiros justificados, en horarios distintos al estipulado.
6. La educadora y técnico de cada nivel, acompañan a los niños y niñas de sus respectivos cursos durante la jornada escolar y los recreos, sin embargo, en las asignaturas de Inglés y Educación Física las educadoras realizan trabajos administrativos y son las técnicas quienes acompañan a los docentes de dichas asignaturas. los niños y niñas, manteniendo control visual de sus acciones.
7. Las educadoras diferenciales acompañarán a los alumnos pertenecientes al Programa de Integración.
8. La educadora y técnico de cada nivel debe mantener los equipos celulares en silencio, para centrar la atención en los niños y niñas.
9. La educadora y técnico, deben mantener las puertas de la sala de actividades cerradas con un sistema de sujeción seguro, aprobado por la Unidad de Infraestructura, con el objeto de impedir que los niños se escapen.
10. La educadora y técnico, deben estar alertas al abrir y cerrar las puertas, para evitar lesiones en las manos o dedos de los niños.
11. La puerta principal cuenta con un timbre para poder solicitar el ingreso a estas dependencias, el cual es accionado por las educadoras y técnicos quienes deben registrar el ingreso de cada persona autorizada (docentes y asistentes de la educación) en un cuaderno establecido para aquellos efectos.



12. La educadora y técnico no deben llevar ni manipular en la sala de actividades ningún objeto o elemento que sea un riesgo para los párvulos (pegamentos en base a siliconas, instrumentos cortantes, encendedores y otros).
13. Evitar que los niños corran dentro de la sala, a excepción de que sea una actividad planificada, con el objeto de prevenir que choquen o caigan.
14. Cuidar las interacciones entre párvulos, promoviendo relaciones amigables, evitar contactos bruscos, y poner atención a que los niños y niñas no se muerdan entre ellos.
15. Revisar e informar novedades en el cuaderno de comunicaciones, para mantener contacto permanente con los apoderados.

II. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE Y RESGUARDO DE LA SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DEL PARVULARIO

1. Los niños y niñas pueden colaborar activamente en todas las acciones para formar hábitos que favorezcan su salud.
2. En este sentido, el personal docente es el encargado de transmitirles la importancia del cuidado de la higiene corporal para evitar enfermedades infecciosas en general.
3. Al ingreso del establecimiento todos los niños, niñas y personal deben rociar sus manos con alcohol de 70°, según protocolo Covid.
4. En la sala de clases se deben tomar medidas pertinentes para evitar riesgo de accidentes por prácticas inadecuadas, ya sea por parte del niño como del adulto.
5. Es importante cautelar que:
 - Antes de iniciar las actividades y durante el día, los baños deben estar limpios y desinfectados, y mantener el piso seco para evitar caídas.
 - Deberán contar con cantidad suficiente de: Elementos de aseo para el lavado de manos (jabón líquido), toalla de mano de uso personal, papel higiénico y toalla de papel.
 - Los elementos de aseo y desinfección deben permanecer fuera del alcance de los niños/as.
 - Los baños deben estar libres de elementos ajenos, tales como: carteras, adornos, material didáctico, vestuario, etc.
 - No está permitido el uso de juegos de baño (cortinas, fundas de WC y de estanques) porque impiden una buena higienización.
 - No deben existir elementos de riesgo en los baños tales como: alargadores, artículos electrónicos, secadores de pelo, etc.
6. No está autorizado el uso de estufa eléctrica en ningún recinto del establecimiento.



7. De acuerdo al número de funcionarios, número de niños, tamaño de los baños y número de artefactos, se debe organizar la distribución de niños y niñas, diferenciados por género, por adultos responsables para trasladarlos al baño, y guiarlos en el uso de los artefactos y elementos de higiene, teniendo en cuenta que los párvulos siempre deben permanecer acompañados por el personal.

TÉCNICA DE LAVADO DE MANOS

Con el propósito de evitar la diseminación de enfermedades infecciosas entre los niños y niñas que asisten a la jornada escolar todos los docentes y asistentes de la educación deben cumplir la presente normativa, cuidando, asimismo, que los párvulos realicen un acucioso lavado de manos, de acuerdo a las situaciones señaladas a continuación.

INDICACIONES:

Periodicidad

- Antes y después de efectuar labores de aseo.
- Antes y después de las horas de alimentación.
- Antes y después de ayudar a sonarse, estornudar, toser y expectorar a los niños.
- Después del uso del baño.
- Después de actividades educativas que comprometan la limpieza de las manos.

Procedimiento

- Tanto el Personal como los niños deben subir sus mangas para dejar sus antebrazos descubiertos (hasta los codos) y libres de adornos.
- Utilizar jabón líquido y frotar vigorosamente entre los dedos, pliegues y debajo de las uñas.
- Secar con toalla desechable, cerrar las llaves de agua y eliminar la toalla usada.



III. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

La Coordinadora de Párvulo, así como todo su personal, tienen la responsabilidad de detectar y realizar las gestiones pertinentes para modificar las condiciones inseguras en cada uno de los recintos, y cautelar que todos los procedimientos a realizar no presenten riesgo de accidentes.

A continuación, se presentan las medidas preventivas a cumplir para evitar accidentes más frecuentes en la infancia, según los antecedentes obtenidos en Informes Técnicos de Accidentabilidad.

CAÍDAS Y GOLPES:

1. Revisar estabilidad, estado y seguridad de los muebles, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
2. Cautelar que no existan maceteros, adornos pesados u otros elementos colgantes en ningún recinto, ya que éstos pueden caer sobre las personas.
3. Nunca se deben instalar sobre muebles, objetos que sobrepasen la capacidad de soporte y estabilidad de él, como, por ejemplo, equipos de computación, dispensadores de agua u otros.
4. No colocar alfombras, no están permitidas por el alto riesgo de caídas.
5. Revisar que los lavamanos y estanques de agua estén seguros y tengan estabilidad, para evitar que se vuelquen causando accidentes.
6. Cuidar que los niños y niñas no se suban a las mesas, sillas, muebles, artefactos sanitarios, cierros, peldaños, ventanas, etc., porque se pueden caer.
7. Evitar que los niños y niñas corran libremente dentro de la sala, o en la sala de hábitos higiénicos por el riesgo de chocar o caer, a excepción de que ésta sea una experiencia de aprendizaje planificada.
8. Cuidar que los adultos y los niños no cierren bruscamente la puerta, por el peligro de apretarse los dedos, o golpear a otro niño.
9. Vigilar que los niños y niñas jueguen en forma segura en el patio, especialmente si existen juegos de patio y árboles.
10. En el patio de juegos, resguarde que los niños no se empujen o arrojen elementos como: tierra, piedras, frutos, etc.



HERIDAS CORTANTES:

1. Resguardar que en ningún recinto del establecimiento educativo existan elementos cortantes o con puntas con filo, como, por ejemplo: vidrios rotos, tablas con clavos, latas, alambres o escombros que puedan provocar heridas en los niños.
2. No utilizar clavos en percheros o ficheros por el riesgo de heridas en los párvulos.
3. Revisar que los niños no lleguen al párvulo con elementos cortantes, tales como hojas de afeitar, hilo curado (con vidrio molido) para elevar volantines, u otros.
4. No deje al alcance de los niños objetos cortantes tales como: tijeras, cuchillos cartoneros (TipTop) u otros elementos.

QUEMADURAS POR LÍQUIDOS CALIENTES, FUEGO Y ELECTRICIDAD:

1. Revisar que los niños y niñas no lleven al Párvulo fósforos, encendedores o fuegos artificiales, por el riesgo de quemaduras al manipularlos.
2. Controlar que no existan enchufes ni cables eléctricos al alcance de los párvulos, por el riesgo de electrocutarse. Por el mismo motivo no se permite el uso de alargadores o roba corriente.
3. No mantener hervidores eléctricos ni termos con agua caliente en la sala, ni tomar té u otro líquido caliente en la sala de actividades, por riesgo de quemaduras.
4. Cuidar que la alimentación servida a los párvulos tenga una temperatura adecuada, similar a la del cuerpo.
5. Mantener alejados a los niños de cualquier riesgo de quemaduras causada por cocina, calefón, estufas, fósforos y encendedores que accidentalmente pudieran manipular.
6. Si huele a gas, no tocar los interruptores eléctricos (ni para encender ni apagar), no encender nada que produzca llama, ventilar inmediatamente el recinto y cortar la llave de paso del artefacto defectuoso. Llamar a Bomberos al 132.

MORDEDURAS:

1. Acompañar y observar permanentemente los juegos entre los niños y niñas para evitar mordeduras entre ellos
2. Mantener un cuidadoso aseo de todos los recintos, para evitar la mordedura de:
 - a) Araña de rincón: existe casi en la totalidad de nuestro territorio, en construcciones antiguas o nuevas; posee uno de los venenos más mortales del planeta, generando problemas



graves, como necrosis, insuficiencia renal, entre otros. Para controlar a este arácnido se recomienda limpiar los rincones, bajo los muebles, detrás de cuadros, bodegas y lugares oscuros, iluminar y ventilar frecuentemente los recintos, ya que frente a estos factores tienden a huir.

- b) Se deben sacudir las ropas de cambio de los niños y el personal, ya que generalmente los accidentes por mordedura de araña se producen al vestirse estando el animal en contacto entre la piel y la ropa, estado en que se siente agredida y muerde. En caso de mordedura poner hielo en la zona afectada, dirigirse de inmediato a un centro médico y de encontrar la araña llevarla enfrascada.
- c) Si se detecta la presencia de roedores o murciélagos, se debe solicitar que se realicen desratizaciones o fumigaciones, tomando en cuenta que estos animales pueden morder y transmitir infecciones a través de su saliva.

PICADURAS:

Se debe prestar atención en el aseo de todos los recintos, para prevenir la existencia de vectores que puedan afectar a los niños y niñas, tales como: pulgas, piojos, hormigas, zancudos, chinches, vinchucas, entre otros. Para ello, se debe:

1. Revisar periódicamente señales de picadura o presencia de estos animales en el cuerpo y vestuario de los niños.
2. Orientar a los padres de la importancia del aseo en los niños, y en el hogar, para evitar que se propaguen al resto de los párvulos que asisten al Jardín Infantil.
3. Detectado el tipo de vector, se deben tomar las medidas para su eliminación de acuerdo a las indicaciones entregadas por el servicio de salud local.

ASFIXIA POR INMERSIÓN (AHOGAMIENTO):

1. No dejar recipientes tales como baldes o tambores con agua, porque el niño puede caer en su interior y ahogarse.
2. No deben existir piscinas en los jardines infantiles, para evitar el riesgo de asfixia por inmersión de los párvulos.



ASFIXIA POR CUERPO EXTRAÑO (AHOGAMIENTO):

1. Cuidar que los niños y niñas no se introduzcan objetos en la boca tales como bolitas, alfileres, pilas, monedas, etc.
2. Estar atentos a que el niño o niña coma en forma tranquila trozos pequeños de alimentos; no permitir que corra o grite mientras come, ni que salte con lápices, palos o cualquier objeto en la boca.
3. No dejar al alcance de los niños, bolsas de polietileno, pues si introduce su cabeza en ella se asfixiará.
4. No dejar restos de globo al alcance de los niños, pues al intentar hacer globos más pequeños lo puede aspirar y de esta forma producirse una asfixia al atragantarse con los restos.
5. Cuidar que los párvulos no usen cintas y cordeles largos para asegurar el chupete, gorros, u otros elementos, porque pueden enrollarse en su cuello y ahogarlo.

ASFIXIA POR EMANACIÓN DE GAS:

Asegurar una ventilación adecuada en todos los recintos que cuenten con sistemas de calefacción a gas, especialmente en sala de actividades, dado que se puede consumir el oxígeno y causar asfixia por monóxido de carbono.

INTOXICACIONES:

1. No administrar al párvulo ningún medicamento que no esté respaldado por una receta médica.
2. Guardar con llave, fuera de la sala de actividades y servicios higiénicos y de todo alcance de los niños, medicamentos y sustancias tóxicas tales como cloro, parafina, insecticidas, detergentes, limpia muebles.
3. No utilizar elementos tóxicos para preparar material didáctico. Recuerda que el adhesivo denominado silicona, está prohibido por contener metanol, solvente orgánico de alta toxicidad. Revisar el etiquetado de los pegamentos y material didáctico para verificar que no sean tóxicos.
4. Mantener una adecuada ventilación en la sala de actividades.



Para efectos de las relaciones entre pares y de niños con adultos, así como otros protocolos bajo los cuales se regulan nuestros estudiantes, están regidas por el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

ANEXO VIII

REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR 2022

Art.1° El Consejo Escolar de la Comunidad Educativa del Colegio Amanecer Talcahuano se rige por lo dispuesto en el artículo 7° y siguiente de la Ley 19.979 y su Reglamento.

DE SUS COMPETENCIAS

Art.2° El Consejo Escolar del Colegio Amanecer Talcahuano, de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.979 es un órgano consultivo, informativo, propositivo y de participación de la comunidad educativa del Colegio. Por tanto, este órgano podrá ejercer las funciones que la Ley y este reglamento le asignen.

Art.3° El Rector del Colegio es quien establece las bases del funcionamiento del Consejo Escolar a fin de mantener el ámbito de las atribuciones propias de cada estamento conforme a derecho.

Art.4° El Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 19.979, deberá ser consultado en las siguientes materias:

1. Proyecto Educativo institucional.
2. Programación anual.
3. Metas del Colegio y proyectos de mejoramiento propuestos.
4. El Informe escrito de la gestión educativa del Colegio que realiza la Rectoría anualmente, antes de ser presentado a la Comunidad Educativa.
5. Las modificaciones del Reglamento Interno del Colegio.

Art.5° El Consejo Escolar no podrá intervenir en materia técnico-pedagógicas las que son de competencia del Consejo Directivo y/o del Consejo de Profesores.



Art.6° El Rector podrá someterse a la consideración del Consejo Escolar los temas que estime convenientes por su trascendencia.

DE SU COMPOSICIÓN

Art.7° El Consejo Escolar, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 19.979 estará integrado por: El Rector quien lo presidirá; un docente elegido por los profesores del Colegio; un representante de los no docentes; el Encargado de Convivencia Escolar; el presidente del Centro de Padres y Apoderados, el Presidente del Centro de Alumnos.

Art.8° Podrán pertenecer al Consejo Escolar aquellas personas que hayan sido presentadas por un integrante del Consejo, siempre que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros señalados en el artículo anterior.

Art.9° El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando se hayan integrado a lo menos la mitad más uno de sus miembros.

DE LA PERMANENCIA EN EL CARGO

Art.10° El mandato de los consejeros será por un año, pudiendo ser renovados o ratificados, un mes antes de que expire su mandato, salvo los alumnos y apoderados de acuerdo a los cambios de las directivas de cada estamento que duran en su cargo, uno y dos años respectivamente.

Art.11° Para el caso del Rector, este finalizará en su cargo cuando sus superiores determinen su cambio en su propio cargo.

Art.12° El Rector comunicará, en su calidad de presidente del Consejo Escolar, los nombres de los consejeros que se deben ratificar o renovar para que éste, previas consultas y votación pertinente a cada sector, proceda a realizar los ceses y nombramientos que correspondan dentro de un plazo de dos meses.

Art.13° Si se produjera una vacante en el Consejo Escolar, esta será cubierta por el estamento correspondiente. El nuevo miembro del Consejo Escolar será nombrado por el tiempo no cumplido del mandato del miembro sustituido.

Art.14° Los miembros del Consejo tendrán los siguientes derechos:

- a. Formular propuestas de resolución.
- b. Realizar peticiones de informes y estudios sobre los asuntos señalados en el artículo 4°.



- c. Solicitar, a través del Rector, toda la información que requiera y la asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones.
- d. Cualquier otro que le esté reglamentariamente reconocido.

Art.15° Los miembros del consejo tienen derecho y deber de asistir a las sesiones del Pleno y a las de las Comisiones de las que formen parte, debiendo excusar su ausencia cuando no les fuera posible hacerlo.

Art.16° Los consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por alguna de las siguientes causas:

- a. Término de su mandato.
- b. Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación.
- c. Renuncia.
- d. Revocación del mandato conferido por las organizaciones respectivas que lo designaron.
- e. Incapacidad permanente, inhabilitación para ocupar cargo público o fallecimiento.

Art.17° Corresponde al presidente del Consejo Escolar, con consulta con los miembros del Consejo Escolar, ejercer las siguientes funciones:

- a. Dirigir la actividad del Consejo y representarlo.
- b. Fijar la tabla de la sesión, convocar y presidir las sesiones y moderar los debates del Consejo.
- c. Dirimir las votaciones en caso de empate permanente.
- d. Informar regularmente a todos los miembros del Consejo de las actividades y de los trabajos.
- e. Aprobar y modificar el calendario de reuniones (ordinarias-extraordinarias) según las necesidades o circunstancias.
- f. Autorizar con su firma los escritos oficiales del Consejo, así como los informes y propuestas que éste realice.
- g. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos.
- h. Designar al secretario de actas de las sesiones del Consejo, en caso de enfermedad o ausencia del titular.
- i. Resolver las dudas que se susciten en la interpretación del presente Reglamento.



Art.18° El vicepresidente del Consejo será elegido democráticamente de entre los miembros. Este sustituirá al presidente en caso de ausencia o enfermedad y ejercerá las funciones que éste le encomiende.

Art.19° El secretario del Consejo Escolar será nombrado por el Rector. Y sus funciones serán: a.

Extender las actas del Pleno.

- b. Cuidar el registro de entrada y salida de la documentación del archivo.
- c. Tramitar la convocatoria con sus órdenes al día y la documentación técnica complementaria que corresponda.

Art.20° En caso de vacante, ausencia y enfermedad del titular de la secretaría del Consejo, será sustituido provisionalmente por la persona adscrita al Consejo que el presidente designe.

Art.21° El Consejo Escolar deberá promover y colaborar para mejorar los aprendizajes de los estudiantes en aspectos tales como:

- a. Apoyar al Colegio en el logro de metas que éste se ha propuesto cada año.
- b. Conocer los resultados alcanzados en mediciones nacionales SIMCE, analizando sus implicancias.
- c. Conocer las normas referentes a la promoción y evaluación escolar.
- d. Ayudar a la prevención en situaciones de deserción y repitencia de los alumnos.
- e. Promover acciones de apertura del Colegio con la Comunidad a través de talleres y muestras deportiva, entre otras.
- f. Promover una formación ciudadana capaz de comprometerse con la libertad, la igualdad, la equidad y la solidaridad de acuerdo con los valores propios del Colegio Amanecer Talcahuano.

Art.22° El Consejo Escolar debe ser un importante apoyo a la Gestión Directiva, permitiendo que las decisiones sean más cercanas a todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

Art.23° Son deberes del Consejo Escolar:

- a. Propiciar y promover la participación, el trabajo en equipo colaborativo y dar continuidad a las experiencias exitosas para los alumnos.
- b. Trabajar por el bien común y la confianza entre la Rectoría y la Comunidad Educativa.



- c. Establecer y generar canales afectivos entre los docentes, estudiantes y apoderados con la Rectoría, siempre en un clima de respeto y confianza mutua.
- d. Compartir la responsabilidad en el cumplimiento de las metas expresadas en el Plan Anual.
- e. Dar apoyo a la toma de decisiones y a la materialización de mejoras e innovaciones para el establecimiento.

Art.24° El Consejo escolar deberá aportar para mejorar la convivencia en el Colegio generando condiciones para:

- a. Aprender a convivir para el logro del bienestar y el desarrollo integral de las personas, favoreciendo relaciones armoniosas, pacíficas y fraternas que conduzcan a la formación cívica y ciudadana de los estudiantes.
- b. Establecer una relación cercana y respetuosa entre los estudiantes y los funcionarios del Colegio basada en el conocimiento y respeto mutuo.
- c. Crear mecanismos idóneos que permitan resolver conflictos, buscando siempre la armonía y el consenso.
- d. Crear un clima escolar ajeno a toda discriminación social y humana, basado en el respeto y valoración de la persona.

DE LA FORMACION Y ELABORACION DE LA MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL INFORME SOBRE LA SITUACION DE LA ENSEÑANZA EN EL COLEGIO.

Art.25° Los miembros del Consejo Escolar podrán formular propuestas sobre las materias indicadas en este Reglamento. Estas propuestas habrán de ser precisas e incorporarán las razones que las justifican. Dichas propuestas se remitirán por escrito a la Rectoría del Colegio. Si ésta estimase que las propuestas no son competencia del Consejo las devolverá al miembro suscriptor, expresando las razones que justifican su devolución.

Art.26° Las propuestas se incluirán en la tabla del Consejo, cuando sean de competencia de éste. Serán discutidas y analizadas en la sesión respectiva y una vez terminado su análisis se someterá a votación la aprobación de la propuesta.

Art.27° El Consejo Escolar podrá elaborar un informe anual de sus actividades que podrá ser remitida al Rector antes que finalice el mes de octubre de cada año para que éste la incorpore en la memoria



anual que entregará a la Comunidad Escolar, en el mes de noviembre de cada año. Este informe corresponde ser preparado por el secretario del Consejo y debe ser aprobado por el Pleno del mismo.

Art.28° El Rector, presidente del Consejo, elaborará anualmente un informe sobre los resultados del Colegio (indicadores pedagógicos). Dicho informe será aprobado por el Pleno del Consejo Escolar, antes de ser presentado en la Cuenta Anual. La aprobación de dicho informe se realizará por simple mayoría de los miembros en ejercicio del Consejo.

Art.29° De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.979, el Pleno del Consejo se reunirá al menos cuatro veces al año. Y podrá convocar a Pleno Extraordinario:

- a. A petición del Rector.
- b. Siempre que lo solicite un tercio de los miembros.

Art.30° Las comisiones de trabajo creadas se reunirán con la periodicidad necesaria, tomando en consideración la urgencia de la temática a tratar, dentro de un calendario en conformidad con el presidente del Consejo Escolar.

Art.31° La constitución del Pleno del Consejo Escolar será válida para realizar sesiones en la que se requerirá al menos la mitad de uno de sus miembros, entre los que deberá encontrarse el presidente y el secretario. Si no existiera quórum, el órgano quedará constituido, en segunda convocatoria para una fecha posterior, fijada de común acuerdo.

Art.32° Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. El resultado de la votación quedará reflejado en el informe o propuesta correspondiente.

Art.33° Las votaciones podrán realizarse por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a. Por asentimiento a la propuesta de la presidencia.
- b. Por votación ordinaria, levantando la mano quienes aprueben, después quienes desapruben y por último, los que se abstengan.
- c. Por votación secreta cuando el presidente del Consejo Escolar, o la mitad más uno, así lo estiman conveniente.

Art.34° El voto no es delegable. No se admitirán votos por correo.

Art.35° El secretario del Consejo levantará acta de las sesiones del Consejo especificando a los asistentes, la tabla de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos.



COLEGIO
AMANECER
Talcahuano

CORPORACION EDUCACIONAL AMANECER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”

Art.36° Los miembros del Consejo podrán solicitar que conste en acta su voto contrario a la mayoría, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto de mayoría.

Conozco, adhiero y me comprometo con el proyecto educativo declarado por el establecimiento y a las normas del presente reglamento.

Firma Alumno

Firma Apoderado



COLEGIO
AMANE CER
Talcahuano

CORPORACION EDUCACIONAL AMANE CER TALCAHUANO

“Deja huella en tu mundo”